

» INFORME

2023



Informe 2023

XLVI Ejercicio Social

Órganos de Gobierno	4
Carta de la Presidenta	11
ENTORNO, BANCA Y DESAFÍOS	17
Cifras claves del sector	18
Resultados de la banca española 2023	20
TEMAS RELEVANTES	29
La importancia de la ciberseguridad en el sector bancario: protegiendo los activos financieros en la era digital	30
Cambio climático y divulgación	34
El reglamento europeo de Inteligencia Artificial	38
ACTIVIDAD DE LA AEB	43
Principales eventos 2023	44
Observatorio de inclusión financiera	46
Estructura organizativa y comités	49
Fundación AEB	93
Anexo I Estados financieros	99
Anexo II Bancos Socios	111

A man in a suit is shown from the chest up, looking slightly to the left with a surprised or concerned expression. The image is overlaid with a semi-transparent green filter. A large white number '1' is positioned to the right of the man's head. Below the number, the text 'ÓRGANOS DE GOBIERNO' is written in white, bold, uppercase letters.

1

**ÓRGANOS DE
GOBIERNO**

» Órganos de gobierno

(a 29 de febrero de 2024)

Presidenta

Alejandra Kindelán Oteyza

Secretario General

Javier Rodríguez Pellitero

CONSEJO GENERAL

Vocales Titulares

Grupo Banco Santander	■ Héctor Grisi Checa
	■ Ángel Rivera Congosto
Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	■ Carlos Torres Vila
	■ Pello Xabier Belausteguioitia Mateache
Banco de Sabadell	■ César González-Bueno Mayer
Bankinter	■ María Dolores Dancausa Treviño
Deutsche Bank	■ Ignacio Manuel Martos Blázquez
Banca March	■ José Luis Acea Rodríguez
Arquia Bank	■ Javier Navarro Martínez
Banca Puyo	■ Francisco Javier del Pueyo Cortijo
ING Bank N.V., S.E.	■ Ignacio Juliá Vilar
BNP Paribas, S.E.	■ Cecilia Boned Lloveras
Citibank Europe Plc., S.E.	■ Pedro López-Quesada Fernández-Urrutia

» Órganos de gobierno

(a 29 de febrero de 2024)

Vocales Alternos

Grupo Banco Santander	<ul style="list-style-type: none"> ■ Juan Manuel Cendoya Méndez de Vigo ■ José Juan Pérez-Tabernero Población
Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	<ul style="list-style-type: none"> ■ Jaime Sáenz de Tejada Pulido ■ Adolfo Fraguas Bachiller
Banco de Sabadell	<ul style="list-style-type: none"> ■ Gonzalo Baretino Coloma
Bankinter	<ul style="list-style-type: none"> ■ Gloria Calvo Díaz
Deutsche Bank	<ul style="list-style-type: none"> ■ María González-Adalid Guerreiro
Banca March	<ul style="list-style-type: none"> ■ José Manuel Arcenegui Linares
Arquia Bank	<ul style="list-style-type: none"> ■ Javier Ventura González
Banca Pueyo	<ul style="list-style-type: none"> ■ Francisco Javier del Pueyo Villalón
ING Bank N.V., S.E.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Claudia Goñi Puig
BNP Paribas, S.E.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Carlos Gardeazábal Ortiz
Citibank Europe Plc., S.E.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Jesús Casas Cardenal

Desde la anterior Memoria correspondiente al año 2022 también formaron parte del Consejo General de AEB:

- D. António Simões por Banco Santander
- D. Mateo Velasco Arranz por Banco Caminos (actualmente CBNK Banco de Colectivos)
- D. Enrique Serra González por Banco Caminos (actualmente CBNK Banco de Colectivos)

» Órganos de gobierno

(a 29 de febrero de 2024)

Consejeros interventores ejercicio 2023

Banco de Sabadell	<ul style="list-style-type: none"> ■ Gonzalo Baretino Coloma
Banca Pueyo	<ul style="list-style-type: none"> ■ Francisco Javier del Pueyo Villalón
Citibank Europe Plc., S.E.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Pedro López-Quesada Fernández-Urrutia

A woman with long dark hair, wearing a green ribbed turtleneck sweater, is shown from the chest up. She is holding a yellow pen over a white document. The background is a light green color with a faint image of a palm tree. A large white number '2' is overlaid on the right side of the image.

2

**CARTA DE LA
PRESIDENTA**

» Carta de la Presidenta

El 2023 ha sido un buen año para el sector y eso tiene un impacto positivo en los países y las economías donde operamos porque el impulso al crecimiento económico, que está en nuestro ADN, es el impulso al progreso social. Se mantiene la recuperación de la rentabilidad por la mejora económica y la normalización de la política monetaria, la morosidad continúa controlada y las ratios de capital y de liquidez cuentan con un margen relevante sobre los requerimientos regulatorios.

Las entidades AEB están en condiciones de aportar seguridad y fortaleza en un entorno aún incierto, con importantes riesgos geopolíticos, débil crecimiento económico en el conjunto de la Eurozona y una previsible bajada de los tipos de interés a lo largo del año.

La rentabilidad es la primera línea de defensa, la que nos permite hacer frente a los retos de un mundo en constante cambio, liderar la transformación verde y digital, financiar las inversiones que la Unión Europea tiene que acometer y mantener nuestros compromisos con la sociedad.

Nuestra fortaleza es nuestro modelo de negocio, diversificado, comercial e innovador. Este año los préstamos de las entidades AEB han llegado a los 1,72 billones de euros a nivel global y, solo en España, 325.000 millones destinados al acceso a la vivienda u otras necesidades de las familias, y 251.000 millones para financiar proyectos empresariales. Con este crédito se desarrollan las inversiones que impulsan la productividad, el crecimiento y la creación de empleo, uno de los mayores factores de estabilidad económica y social.

Además, hacemos la vida más fácil a nuestros clientes, a través de la segunda red de oficinas bancarias más densa de la zona euro.

Miramos al futuro con un decidido impulso al crecimiento sostenible con más de 108.000 millones de financiación verde y el impulso de la transformación digital, de la que ya son parte el 78% de nuestros clientes. Bizum, la plataforma de pagos directos digitales más exitosa de Europa, está a punto de llegar a los 26 millones de usuarios. La expresión «*hacer un Bizum*» se ha convertido en algo habitual, y este año amplía su alcance con el pago de tasas e impuestos de algunas administraciones.

Creemos que una buena herramienta para seguir dando respuesta a las necesidades de la sociedad es la colaboración público-privada. Tanto para operaciones de intermediación de los ciudadanos con la administración pública —como el pago de impuestos, pensiones, tasas etc.— a través de más de 682 millones de transacciones por un importe superior al billón de euros, como para llevar a cabo la distribución de recursos públicos. Tras las líneas ICO-COVID que fueron un caso de éxito, se ha solicitado nuestra colaboración para la distribución de los fondos europeos Next Generation.

La solidez financiera, anclada en la mejora de la rentabilidad, es el punto de partida sobre el que se sustenta toda esta actividad.

Los bancos de la AEB han mantenido durante el pasado ejercicio una rentabilidad superior a la media de la zona euro, con un ROE del 12,6%, impulsado por el margen de intereses, y una ratio de eficiencia por debajo del 45%.

Los resultados del sector en 2023 —23.000 millones de euros para los bancos AEB— son la mejor garantía para afrontar el futuro y nuestros compromisos: cumplir holgadamente con el capital para seguir concediendo crédito con el que generar más inversión, más empleo y por tanto más crecimiento; remunerar con dividendos a los más de 5 millones de accionistas, la inmensa mayoría minoristas, y reforzar nuestra contribución al estado del bienestar con el pago de impuestos. El sector está a la cabeza de los países europeos en tributación, el año pasado solo el gasto en Impuesto de sociedades y el gravamen temporal de los bancos de la AEB supuso 10.300 millones de euros.

Con estos recursos contribuimos a afrontar retos del país como son el envejecimiento, la despoblación o el impulso a la Educación financiera y la capacitación digital.

A lo largo del último año prácticamente se ha completado el proceso de inclusión en la España rural. El 93% de los municipios de más de 500 habitantes sin punto físico de acceso a finales del año 2021, tienen o está previsto que tengan una solución presencial como cajero automático, oficina, *OfiBus*, etc., lo que supone la inclusión financiera de 200.000 personas. Para los municipios más pequeños, la mayor parte del sector ha firmado el acuerdo con *Correos Cash* entre otras soluciones para facilitar el acceso al efectivo.

También avanzamos la mejora de la atención presencial a las personas mayores con la ampliación de los horarios de caja, de la que ya se han beneficiado más de 6,5 millones de personas, o la atención telefónica personalizada de la que han disfrutado más de 2,5 millones. Los esfuerzos dan resultado, una reciente encuesta independiente destaca la mejora de la percepción de los servicios bancarios en el último año. Existe un alto grado de satisfacción con los canales de comunicación, del 92% en el caso del canal *online* y en porcentajes cercanos al 80% en oficina, cajero automático y gestor personal. Se amplía el conocimiento de las medidas impulsadas por los bancos y el 88% se siente autónomo y seguro a la hora de operar, 20 puntos más que en 2022.

Hay margen de mejora, a los esfuerzos de las entidades la AEB suma cursos y talleres de capacitación digital, con socios como Cruz Roja, Fundación Telefónica y la ONCE con quien colaboramos en el programa *Universidad* en el que voluntarios de la AEB imparten formación financiera a personas con discapacidad. Ya están en todos los centros de formación de *Somos Digital*, en toda nuestra geografía, los simuladores de apps y webs

bancarias con los que ampliaremos el impacto de nuestros esfuerzos, que el año pasado llegaron a más de 250.000 alumnos con una participación muy activa de empleados de banca, más de 1.500 voluntarios. En materia de Educación Financiera, este año celebramos el X aniversario del programa en los institutos que ya se ha convertido en una referencia, «*Tus finanzas, tu futuro*», y que ha contado en esta edición además con la participación de CEOs de entidades AEB como muestra redoblada del compromiso de todos.

Por lo que respecta a la sostenibilidad, el sector bancario juega un papel esencial para que la economía española alcance los objetivos de la transición energética. En concreto, una buena parte del volumen de financiación concedido en 2023 ha ido destinado a aumentar la capacidad de nuestro país en energías renovables y a incrementar los niveles de eficiencia energética, lo que debe ser un catalizador para atraer inversión extranjera y aumentar la competitividad del tejido productivo español.

A través de FINRESP, el Centro Español de Finanzas Responsables y Sostenibles, el sector financiero llama a la acción conjunta de todos los agentes económicos para el desarrollo del *Libro Verde de las finanzas sostenibles*.

Asimismo, el sector se está preparando y haciendo las inversiones necesarias para mantenerse a la vanguardia de la digitalización en cuestiones como la Inteligencia Artificial, analítica de datos, tokenización de criptoactivos, seguridad y siempre en cumplimiento con el nuevo mercado normativo.

En cuanto a la apuesta por el talento del futuro, CUNEF Universidad sigue ampliando y consolidando sus titulaciones nuevas y el nuevo campus. El Instituto Español de Banca y Finanzas viene desarrollando un papel destacado en dar a conocer la función de los bancos en la economía y en la sociedad con informes y foros de discusión sobre asuntos de actualidad como el Euro digital, soluciones de pago o estudios comparativos con la banca estadounidense.

Este año hemos multiplicado la actividad de AEB en los medios de comunicación. Al aumento de foros, encuentros, entrevistas y contacto habitual con la prensa, hemos añadido espacios divulgativos e informativos en las cuatro principales emisoras de radio. Una oportunidad para dar a conocer el papel del sector, sus iniciativas de apoyo a la economía y a la sociedad, y luchar contra estereotipos y prejuicios. En los últimos meses hemos reforzado los mensajes en materia de ciberseguridad, una cuestión que consideramos prioritaria y de «seguridad nacional», y en la que estamos y estaremos volcados con la puesta en marcha de una gran campaña sectorial que cuenta con el respaldo de Guardia Civil, Policía, e INCIBE, entre otros.

En cuanto al futuro más inmediato, miramos a la UE y al nuevo ciclo político y social que se abre con las elecciones de junio. Se están ultimando los informes de Enrico Letta sobre mercado único y de Mario Draghi sobre competitividad, después de la presentación del documento de «*Autonomía Estratégica Abierta*» aprobado durante la presidencia española. Son documentos que componen una hoja de ruta para impulsar el crecimiento en la Unión, sobre la base de sus grandes fortalezas, y para seguir siendo una región de derechos y libertades líder en el mundo.

Es el momento de la *ambición europea* y el sector va a seguir jugando un papel fundamental —actualmente el 70% de la financiación en Europa es bancaria— Será necesario un mandato político decidido para una regulación bancaria equilibrada y eficaz con la que conseguir un nuevo impulso para que la UE alcance sus objetivos.

Para ello insistimos también en la necesidad de completar la Unión Bancaria con la puesta en marcha del Fondo Común de Garantía de Depósitos para romper el nexo entre deuda bancaria y soberana y reducir la fragmentación, lo que nos permitiría ganar resiliencia, confianza y capacidad competitiva frente a nuestros pares europeos y, muy especialmente estadounidenses.

Vivimos un tiempo de tensiones geopolíticas, con una política monetaria a punto de alcanzar un punto de inflexión y con unas necesidades estratégicas de competitividad y crecimiento en las que los bancos tenemos un papel esencial. Por eso no es el momento de limitar nuestras capacidades con medidas como la anunciada conversión a permanente del impuesto al sector en España. Ser el único país europeo con una carga así supone una enorme desventaja competitiva y una limitación innecesaria para el desarrollo del negocio bancario tan necesario ante los retos que tenemos.

Contamos con las fortalezas para ser parte de la solución. Trabajemos para generar un marco equilibrado y seguro en el que el sector pueda desarrollar todo su potencial Porque hoy, nuestra rentabilidad es seguridad, crecimiento y progreso.



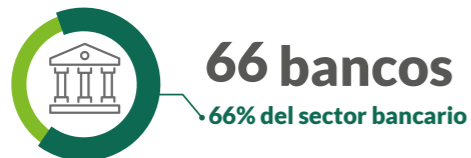
Alejandra Kindelán Oteyza
Presidenta

A background image showing a person's hand holding a card near an ATM. The image is overlaid with a green gradient and semi-transparent geometric shapes. The text is positioned on the right side of the image.

3

**ENTORNO,
BANCA Y
DESAFÍOS**

¿QUIÉNES SOMOS?



Amplia presencia de nuestros bancos



Actividad en **28 países**

60.107 empleados en el mundo



52% mujeres empleadas
40% mujeres en Consejo de administración cotizadas

A través de una extensa capilaridad...

...y compromiso con la sociedad



Aumento de puntos de atención física en zonas rurales

93% municipios >500 habitantes

99% población vive en municipios cubiertos



Atención prioritaria a mayores de 65 años

81% oficinas con horario ampliado

93% cajeros adaptados



Fomento de la educación financiera y capacitación digital

250.000 alumnos han recibido formación

1.500 empleados voluntarios de banca

Datos del sector

Datos del sector (zonas rurales y mayores de 65 años)

CIFRAS CLAVE

Solvente **12,5%** CET 1

Rentable **12,6%** ROE

Saneado **3,3%** Morosidad

Resultados después de impuestos **23.000M€**

Destino de los beneficios

1/3 Impuestos



1/3 Dividendos

1/3 Reservas

NUESTRA CONTRIBUCIÓN

Préstamos totales **1,72 billones €** (+0,9) ↑



Gestión de ahorro de particulares
Depósitos totales **1,79 billones €**



DE LOS QUE EN ESPAÑA

325.000M€ a familias para el acceso a la vivienda y otras necesidades



Contribución con impuestos al Estado de bienestar **10.300M €***



251.000M€ para financiar proyectos empresariales



*Solo gasto en Impuesto de Sociedades y gravamen

Enfocados en el crecimiento sostenible

Liderazgo en financiación bancaria sostenible

108.000M€ concedidos en 2023



Compromisos públicos...

5 principales bancos AEB miembros del NetZero Banking Alliance

... con objetivos sectoriales ambiciosos

Reducción de financiación a sectores más contaminantes. Objetivos de descarbonización para 2030 y 2050.

Reconocimiento mundial

4 principales bancos AEB en Down Jones Sustainability Index

Impulso a la transformación digital y la innovación

78% clientes digitales



66% ventas digitales



92 millones de tarjetas | **25,6 millones** de usuarios **30 operaciones por segundo** bizum

Datos del sector

Colaboración público-privada

682 millones de operaciones



POR UN IMPORTE DE **1,1 billones** de euros

Intermediadas para las AA.PP, con ciudadanos: recaudación, pagos de pensiones, tasas....

Datos del sector



Resultados de la banca española 2023

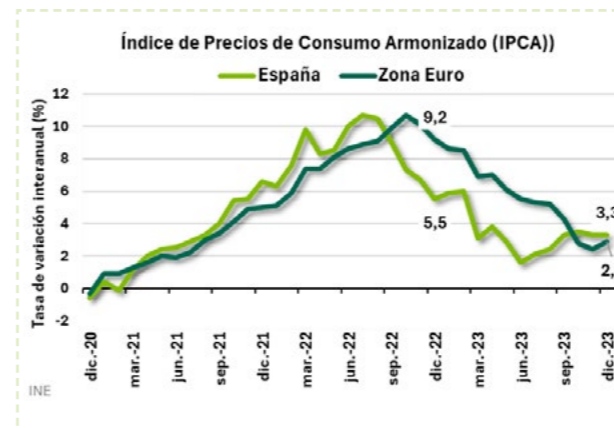
El ejercicio bancario 2023

El ejercicio económico 2023 ha estado presidido por el esfuerzo de las autoridades monetarias de las principales economías del mundo encaminado a contener la inflación, en un escenario de moderado y desigual crecimiento económico, sometido a la elevada incertidumbre que los acontecimientos geopolíticos han aportado a lo largo del año.

Cuando los efectos económicos de la pandemia parecían disiparse y casi superados los problemas de suministro energético provocados por la guerra de Ucrania, un nuevo conflicto en Oriente Próximo ha añadido más tensión a las relaciones internacionales, a la vez que los desencuentros comerciales entre Estados Unidos y China no parecen encontrar una vía de solución.

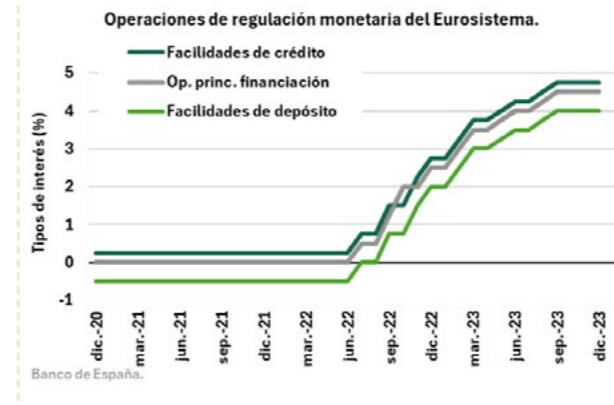
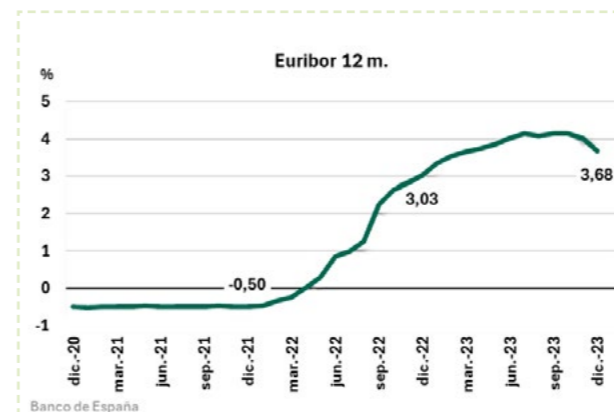
El crecimiento de la economía en la Unión Europea ha sido modesto, apenas el 0,5% de incremento anual del PIB, lastrado por la debilidad de la economía alemana que cerró el ejercicio con una tasa negativa del 0,3%. En España, la evolución de las principales variables ha sido mejor de lo que se preveía a principios de año, con un comportamiento notable en magnitudes como el empleo, la renta y el ahorro de las familias o las exportaciones, y con una tasa de crecimiento del PIB del 2,5% anual, claramente por encima del resto de los mayores Estados miembros de la Unión.

En la eurozona, el año 2022 finalizó con un índice de precios de consumo armonizado del 9,2% interanual, solo ligeramente inferior al pico del 10,7% que se alcanzó en octubre de ese año. Desde entonces la reducción ha sido lenta pero continuada hasta cerrar el ejercicio en el 2,9% para el conjunto de la zona y del 3,3% en el caso de España.



Las actuaciones de los bancos centrales han tenido su reflejo en la subida de los tipos de interés a lo largo del año y han mostrado sus efectos, tanto en la actividad bancaria, con la contención del volumen de crédito concedido, como en las cuentas de resultados de las entidades y, en especial, en la evolución del margen de intereses.

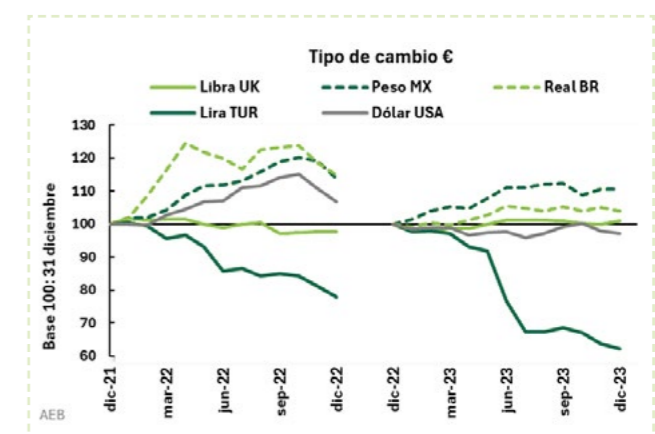
Los tipos de interés de intervención de la Reserva Federal de Estados Unidos se situaron en el 5,25% a mediados de 2023, el nivel máximo desde la crisis de 2008, y en la eurozona, de manera similar, el tipo de las operaciones principales de financiación del Banco Central Europeo, creciente desde mediados de 2022, alcanzó el 4,5% en septiembre de 2023, nivel en el que se mantiene desde entonces.



El Euribor a 12 meses, que continúa siendo el principal índice de referencia para las operaciones de los bancos españoles pasó del 3% al inicio a superar el 4% en el tramo final del año, si bien parece haber iniciado la disminución anticipando las esperadas bajadas de tipos por el BCE.

A diferencia de lo que ocurriera el ejercicio anterior, en 2023 se ha reducido considerablemente, con alguna excepción, la volatilidad de los tipos de cambio respecto del euro de las principales monedas en las que operan los bancos españoles.

Las expectativas para 2024, dentro de la incertidumbre que los acontecimientos geopolíticos introducen en cualquier previsión, apuntan a una progresiva normalización de la inflación hasta alcanzar el nivel objetivo fijado por los bancos centrales, con una paralela reducción de los tipos de interés de intervención y de mercado, probablemente a un ritmo más lento de lo inicialmente esperado.



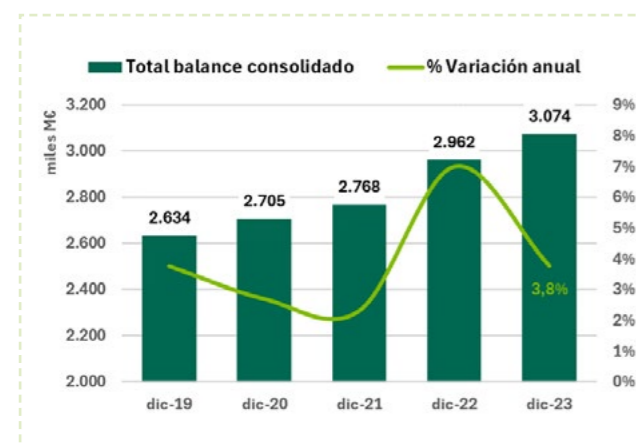
«El ejercicio económico 2023 ha estado presidido por el esfuerzo de las autoridades monetarias de las principales economías del mundo encaminado a contener la inflación, en un escenario de moderado y desigual crecimiento económico, sometido a la elevada incertidumbre que los acontecimientos geopolíticos han aportado a lo largo del año»

La actividad de los bancos de la AEB en 2023

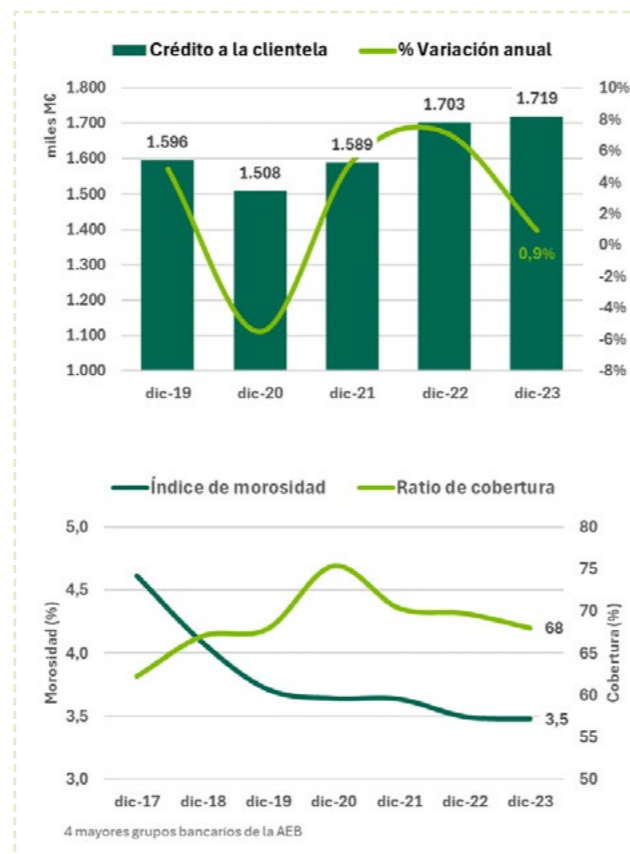
Balance consolidado

En un escenario como el descrito, el agregado de los balances de los bancos de la AEB alcanzó un volumen total de activos, en base consolidada, de 3,07 billones de euros a 31 de diciembre de 2023, con un crecimiento del 3,8% anual, tasa inferior a la del ejercicio anterior que fue del 7%, de manera consistente con los objetivos de política monetaria tendentes a moderar la actividad económica para contener la inflación.

De entre las variaciones patrimoniales experimentadas durante el ejercicio cabe en primer lugar señalar la reducción de la financiación tomada de bancos centrales. Financiación que fue objeto de un significativo impulso a raíz de la pandemia (entre otros instrumentos, mediante los TLTROs suministrados por el BCE) y que ha sido reintegrada prácticamente en su totalidad durante 2023. Tras esta reducción, la posición neta con bancos centrales es acreedora en términos agregados, aspecto que contribuye a la cómoda posición de liquidez con la que los bancos de la AEB cerraron el ejercicio.

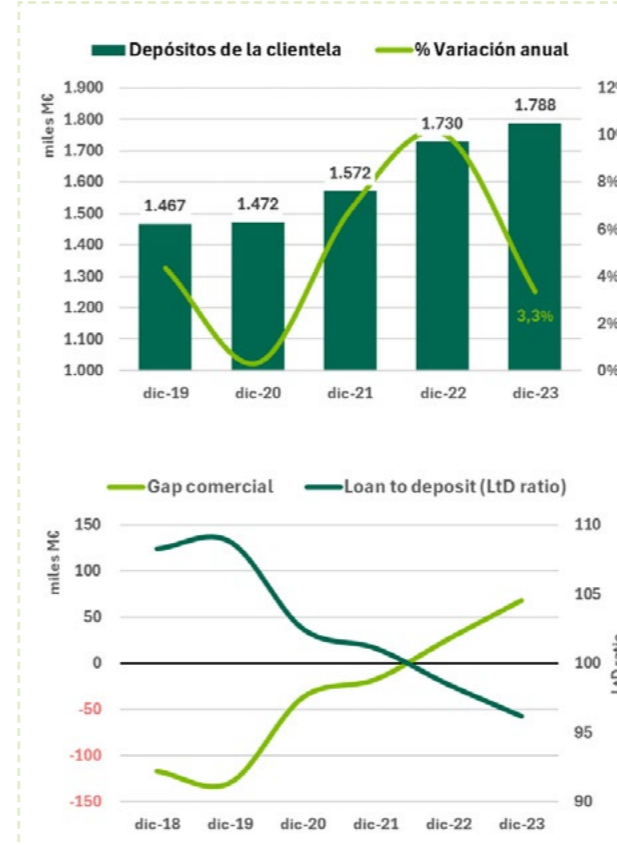


El principal componente de las inversiones en el modelo de negocio de banca comercial minorista que desarrollan los bancos españoles es el crédito a la clientela. En el caso de los bancos de la AEB, el saldo a fin de 2023 ascendió a un total de 1,72 billones de euros, apenas un 0,9% superior al reflejado al cierre del ejercicio anterior, y representa el 56% del total activo del balance consolidado, aproximadamente ocho puntos porcentuales más que la media de los sistemas bancarios integrados en el Mecanismo Único de Supervisión (MUS). Referida a los negocios globales, la ratio de morosidad del crédito se situó en el 3,5%, frente al 3,6% de un año antes, y los activos dudosos cuentan con un nivel de cobertura similar al de diciembre de 2022.



Por lo que se refiere a la actividad en España, el volumen (stock) de crédito a hogares y sociedades no financieras en el conjunto del sistema bancario a 31 de diciembre se redujo en un 3% anual, disminución centrada principalmente en el préstamo vivienda y en la financiación a grandes empresas. La morosidad está contenida en el 3,44%, las coberturas estables y sin que se aprecien tensiones significativas en ninguno de los segmentos del crédito a familias y empresas, situación a la que ha contribuido el aumento de las renegociaciones de operaciones concertadas con sus clientes, en parte al amparo de los códigos de buenas prácticas suscritos por las entidades.

En cuanto al flujo de nuevas operaciones de crédito en España, la variación interanual ha tenido signo negativo en su conjunto, si bien se ha mantenido el tono, con aumentos ligeramente por encima del 5% anual, en la financiación a pymes y en el crédito al consumo. El préstamo otorgado a familias para adquisición de vivienda durante 2023 ha sido un 13% inferior al del ejercicio precedente, variable en la que han influido la elevación de los tipos de interés, la evolución del precio de la vivienda y la existencia de ahorro acumulado por las familias y, en este sentido, es de destacar el significativo incremento de las amortizaciones que se viene observando en los últimos años y que en 2023 han superado en importe al de las nuevas contrataciones.



Los depósitos de la clientela por su parte, que igualmente continúan siendo con diferencia la principal fuente de financiación de la banca comercial minorista, representan el 58% del total balance y experimentaron un crecimiento modesto, del 3,3% anual en los bancos de la AEB en sus negocios globales. Con estas variaciones, la ratio de préstamos sobre depósitos (LtD ratio) se situó en el 96%, dos puntos menos que en diciembre 2022, y es indicativa de la ausencia de tensiones de liquidez por este motivo.

En España, los depósitos de la clientela del conjunto del sistema bancario han tenido una evolución similar, con aumentos muy reducidos en el agregado total, pero con incrementos centrados, lógicamente, en los depósitos a plazo, tanto de familias como de empresas, animados por la subida de su remuneración.

La actividad con títulos de deuda ha ocupado un lugar relevante a lo largo del pasado ejercicio, movimientos indicativos de un cierto retorno a la normalidad tras años de tipos de interés cercanos a cero. El incremento de las tenencias de títulos de renta fija ha sido del 14,5% anual en el conjunto de las carteras de los bancos de la AEB, que de manera agregada ha pasado a representar cerca del 15% del balance consolidado, más de un punto porcentual que un año antes.

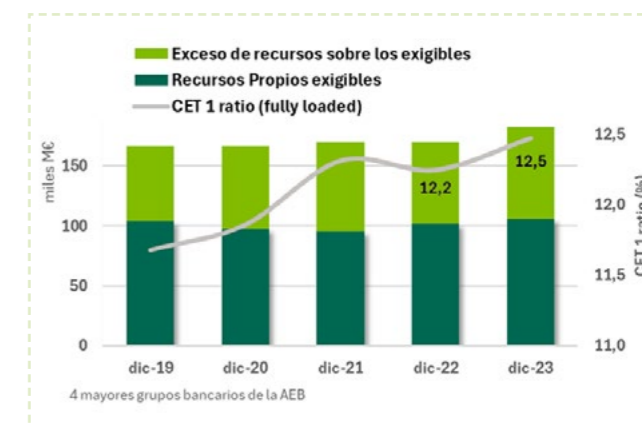
Incremento de actividad que se ve reflejado asimismo en las emisiones de títulos de renta fija realizadas por las entidades a lo largo del año, que han situado el volumen de pasivos de esta naturaleza en 420.000

millones de euros, el 13,7% del balance, a fin de 2023, frente al 12,6% que suponían los 370.000 millones de euros 12 meses atrás.

Con esta estructura de balance, en la que las grandes masas patrimoniales se concentran en la actividad típica de la banca minorista, junto a la posición neta prestamista con bancos centrales, los bancos españoles presentan una situación de liquidez holgada, claramente por encima de los mínimos regulatorios, tanto en términos de liquidez a corto plazo (LCR), como de financiación estable (NSFR), con ratios en torno a 170% y 130% respectivamente.

El patrimonio neto de los bancos de la AEB se ha incrementado en un 7,4% durante el último año, porcentaje que supone prácticamente el doble de lo que ha aumentado el tamaño del balance consolidado, impulsado por la capitalización en reservas de los resultados del ejercicio anterior y por el incremento respecto del año anterior de los resultados alcanzados en el ejercicio 2023, compensando holgadamente las recompras de títulos, que no han tenido un efecto significativo en el patrimonio agregado.

En términos de capital regulatorio¹ la ratio de CET1 se ha elevado al 12,5%, frente al 12,2% de un año antes, con un exceso de recursos propios computables por encima de los mínimos regulatorios y supervisores de 75.000 millones de euros; exceso que representa más del 70% de los recursos mínimos exigibles.



En este apartado de solvencia, los resultados del ejercicio de estrés test desarrollado por la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) en 2023 arrojaron un resultado que sitúa a los bancos españoles entre los sistemas con menor destrucción de capital, 242 puntos básicos en un escenario adverso, en el que la media de los sistemas bancarios europeos sufrirían una pérdida de capital CET1 de 459 puntos básicos; resultados ilustrativos de la solvencia de los bancos españoles y de la elevada resiliencia de su modelo de negocio.

¹ Datos referidos a los cuatro mayores bancos de la AEB que, por tamaño del balance consolidado, representan en torno al 95% del total.



Cuenta de Resultados consolidada

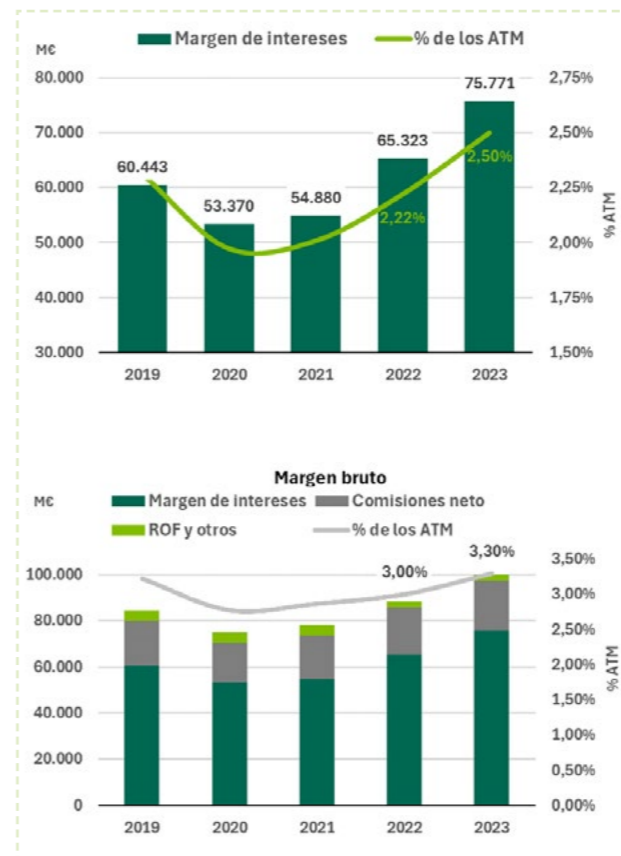
El resultado del ejercicio alcanzado por los bancos de la AEB en 2023 ha ascendido a 23.494 millones de euros en base consolidada, con un incremento del 20,3% respecto de los registrados en el año anterior.

Los tres epígrafes que presentan una mayor significación en la evolución de los resultados anuales son los referidos al margen de intereses, con mejora generalizada en el conjunto de los bancos europeos; la eficiencia, en la que las entidades españolas continúan ocupando un lugar destacado entre sus pares; y el esfuerzo en provisiones que, con criterios de prudencia, han realizado los bancos de la AEB durante 2023.

El margen de intereses de los bancos europeos se vio fuertemente afectado por la crisis de la pandemia de COVID y el mantenimiento por los bancos centrales de tipos de interés muy bajos. Durante los ejercicios 2020, 2021 y la mayor parte de 2022, el margen de intereses de los bancos integrados en el SSM se situó en mínimos en relación con los activos totales, y en momentos puntuales apenas superó el 1%. La elevación de los tipos de intervención y su reflejo en los tipos de interés de mercado, han permitido que el margen se recupere hasta niveles como los existentes en ejercicios previos a la crisis.

En el caso de los bancos de la AEB el proceso ha sido similar al de sus homólogos europeos, con significativas caídas del margen de intereses en 2020 (el mínimo en 15 años) y 2021, que se ha recuperado en el ejercicio pasado retornando a una rentabilidad sobre activos comparable, incluso algo superior, a la de los años anteriores a la pandemia.

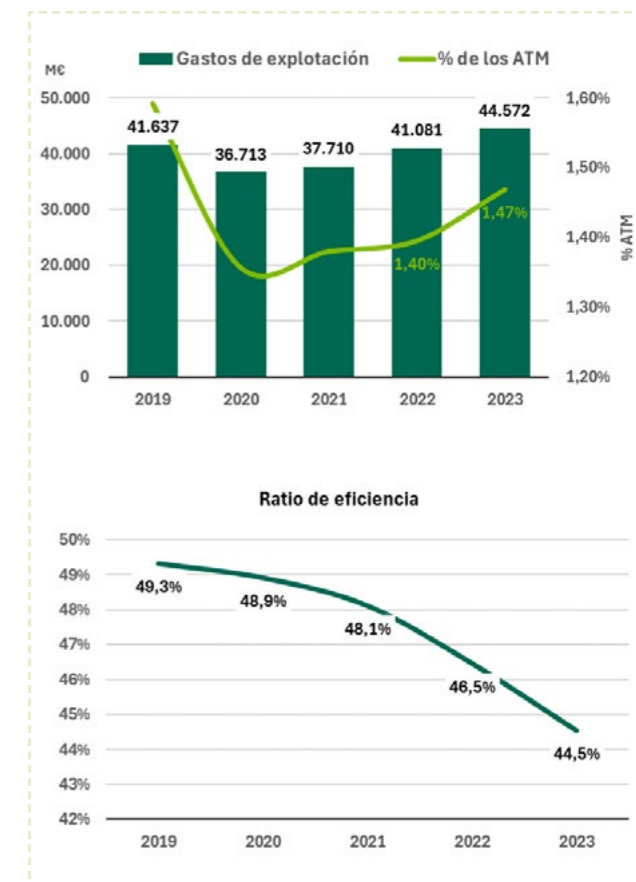
Teniendo en cuenta estos antecedentes, el margen de intereses alcanzado por los bancos de la AEB en 2023 ha sido un 16% superior al del año anterior, superando los 75.000 millones de euros en el ejercicio, lo que supone una rentabilidad sobre activos totales medios (ATM) del 2,50%, frente al 2,22% de 2022 y el 2% de media en 2020 y 2021.



Esta mayor rentabilidad de la mano del margen de intereses se traslada al margen bruto, al que además de los intereses contribuyen las comisiones, que en términos netos se mantienen en niveles sobre ATM (0,71%) similares al año anterior, y los resultados por operaciones financieras (0,16%) que, netos de diferencias de cambio, aportan 4 puntos básicos de rentabilidad adicional y sitúan el margen bruto en el 3,30% de los ATM, frente al 3% del ejercicio anterior, pero todavía inferior a los registrados en la primera década del siglo.

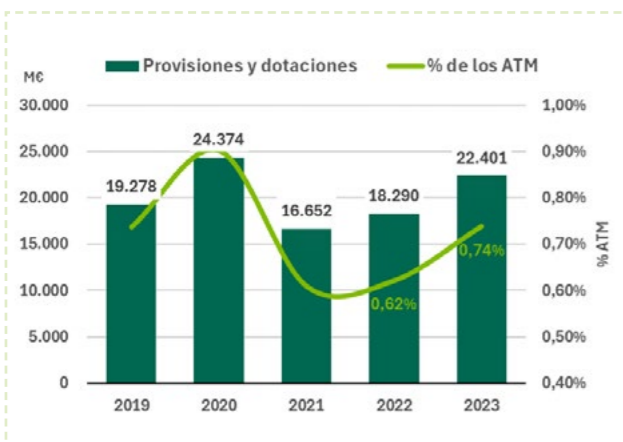
Los gastos de explotación se han incrementado en un 8,5% en el ejercicio, por encima del 3,1% en que ha crecido el tamaño del balance medio. Incremento de costes que se ha visto afectado por la inflación y, en especial, por el principal componente de los gastos de explotación, los gastos de personal, en los que han incidido tanto los aumentos salariales como el incremento del número de empleados que, referido a los negocios totales, suponen 12.500 empleados más que a finales de 2022.

Con estas variaciones en el margen bruto y en los gastos de explotación, la ratio de eficiencia se sitúa en el 44,5%, dos puntos porcentuales mejor que en 2022 y en torno a diez puntos porcentuales mejor que la media de los bancos europeos.



La tercera de las variables significativas a las que se ha hecho referencia es la relativa a las provisiones y dotaciones por deterioro de activos financieros. Los bancos españoles destinaron un significativo volumen de recursos a la constitución de provisiones en 2020, anticipándose a un eventual empeoramiento de la situación financiera como consecuencia de la pandemia; deterioro que no llegó a materializarse, en parte por causa de las medidas de ayuda adoptadas a nivel global por los gobiernos y por las propias entidades.

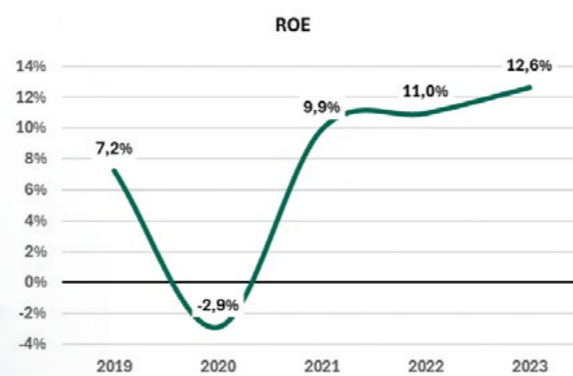
En 2023, la mejora de la cuenta de resultados de los bancos de la AEB ha impulsado un nuevo esfuerzo en provisiones que, sin ser estrictamente necesarias (la morosidad está en mínimos y las coberturas razonables), vendrían aconsejadas por estrictos criterios de prudencia. En conjunto, las provisiones y dotaciones se han incrementado en un 22,5% en 2023 respecto del año anterior. Por lo que se refiere a las destinadas a la cobertura de las pérdidas por deterioro de activos financieros, se han elevado a un total de 19.000 millones de euros anuales, equivalentes al 0,63% de los ATM, 10 puntos básicos más que el ejercicio anterior y, si se exceptúa el excepcional ejercicio 2020 antes referido, los mayores importe y porcentaje del quinquenio.



Sin movimientos reseñables en otros epígrafes de la cuenta de resultados y tras un gasto por impuesto sobre las ganancias que representa el 29% del beneficio antes de impuestos, el resultado consolidado del ejercicio 2023 se ha elevado a 23.494 millones de euros y es un 20,3% superior al registrado el ejercicio anterior. Puesto en relación con los activos totales medios este resultado supone una rentabilidad (ROA) del 0,77%, frente al 0,66% de un año antes.

La rentabilidad sobre patrimonio (ROE), que se ha mantenido en niveles por debajo del coste del capital durante más de una década, prácticamente desde la crisis financiera global iniciada en 2008, dificultando el acceso de los bancos a los mercados, se recuperó hasta el 11% en 2022 y se ha elevado a un nivel ya más razonable del 12,6% en 2023.

Las previsiones apuntan a una progresiva y suave disminución de los tipos de interés, de la mano de las reducciones del tipo de intervención de los bancos centrales, y a una mejora del crecimiento económico, todavía muy moderada en el caso de la eurozona. Se trata de un escenario en el que no caben esperar grandes variaciones ni en la actividad ni en los resultados de los bancos, salvo que las variables geopolíticas, la principal fuente de incertidumbre, introduzca mayores dificultades en el ya complicado panorama al que se enfrentan las entidades en lo relativo, entre otros factores, a la transformación digital, la sostenibilidad, la presión regulatoria y la competencia de sectores no regulados. El disponer de bancos sólidos, rentables y resilientes es la mejor forma de afrontar estos retos sin poner en riesgo la estabilidad financiera.



El destino de los resultados del ejercicio 2023

El destino de los 100.058 millones de euros del margen bruto (operating income) de los bancos de la AEB, en base consolidada, registrado en 2023 ha sido el siguiente:



24%
a la remuneración de los empleados,



21%
a atender los pagos por alquileres, suministros y otros gastos generales,



22%
a provisiones para contingencias, dotaciones para insolvencias y otros saneamientos de activos y



10%
a recoger el gasto por impuestos sobre las ganancias del ejercicio.

El resultado contable así obtenido, 23.494 millones de euros, se destinará aproximadamente en un 50% a la **constitución de reservas** para reforzar el patrimonio neto y el resto se distribuirá a los accionistas en forma de **dividendos** y recompra de títulos.





4

**TEMAS
RELEVANTES**



» La importancia de la ciberseguridad en el sector bancario: protegiendo los activos financieros en la era digital

«Los bancos cuentan con equipos de respuesta a incidentes bien entrenados y planes de continuidad del negocio para minimizar el impacto de cualquier potencial ataque imprevisto y restablecer la operatividad normal de manera eficiente»

Introducción

Que la digitalización ha transformado por completo la industria bancaria, no es una novedad ni una particularidad exclusiva del sector financiero. La digitalización proporciona comodidad y accesibilidad a los clientes, pero también genera nuevos desafíos en términos de seguridad. La seguridad más allá del entorno físico, en el ciberespacio al que se ha ampliado el perímetro de actuación tanto de empresas como de particulares, se ha convertido en un aspecto crucial para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información financiera en un entorno cada vez más interconectado. A juicio de los expertos en ciberseguridad, este es el reto más importante.

De hecho, la evolución de las amenazas cibernéticas ha requerido un cambio de enfoque constante en las estrategias de seguridad de los bancos. Por su propia naturaleza, los bancos, que tienen una cultura de riesgo y experiencia en la lucha contra el fraude considerablemente superiores a las empresas de otros sectores, evolucionan sus estrategias de defensa en esta dirección en poco tiempo.

Las instituciones financieras han implementado medidas sólidas para proteger su infraestructura digital. Esto incluye *firewalls* avanzados, sistemas de detección de intrusiones y protocolos de encriptación robustos. La actualización regular de *software* y la realización de pruebas de penetración son prácticas esenciales para identificar y corregir posibles vulnerabilidades.

La ciberseguridad en el sector bancario es especialmente importante debido a que son depositarios de los fondos de la clientela y a los datos sensibles que almacenan. Los defraudadores se vuelven más astutos día tras día. Por ello, las entidades financieras tienen que buscar nuevas formas de contrarrestar las modernas ciberamenazas. Una estrategia de ciberseguridad bien concebida puede ayudar a una entidad financiera a proteger eficazmente a sus clientes frente a amenazas asociadas, como robo de datos, *malware*, piratería informática, operaciones fraudulentas, etc. Esto es especialmente cierto en un entorno en el que la transformación digital de la banca se está imponiendo y los canales telemáticos superan ya a las formas tradicionales de comunicación con sus clientes.

La capacidad de respuesta rápida ante sucesos cibernéticos es esencial. Los bancos cuentan con equipos de respuesta a incidentes bien entrenados y planes de continuidad del negocio para minimizar el impacto de cualquier potencial ataque imprevisto y restablecer la operatividad normal de manera eficiente.

Proteger los sistemas de información y otros aspectos del perímetro de un banco es esencial, pero, más allá de su entorno, afloran otras vulnerabilidades, que quedan fuera de su alcance. Vulnerabilidades que surgen siempre en el ámbito que está más desprotegido y que representa el eslabón más débil en la cadena de seguridad. En este caso, los más vulnerables son las personas.

Por ello, al igual que ocurre con la educación financiera, el mundo bancario también puede actuar como motor para la difusión y el crecimiento de las habilidades de los clientes en temas cibernéticos y prolongar así la capacidad de protección en el ciberespacio.

En este sentido, los bancos españoles han promovido durante los últimos años múltiples programas de formación en ciberseguridad entre sus clientes que han llegado a miles de usuarios.

La evolución del riesgo cibernético en la banca

Con el aumento de las transacciones en línea, la banca móvil y las plataformas de pago digital, los bancos se han vuelto objetivos atractivos para los ciberdelincuentes. Estos conocen la robustez defensiva de los bancos y no cejan en el empeño de descubrir vulnerabilidades. Los ataques cibernéticos persiguen tanto el robo de datos personales como el acceso a cuentas bancarias. A medida que las entidades impulsan los controles y mecanismos de prevención, que refuerzan la seguridad del perímetro bancario, los delincuentes tienden a buscar el eslabón más débil y puntos de acceso más accesibles, lo que da lugar a que aumenta el engaño al cliente para que con buena voluntad los lleve hasta las cuentas y poder acceder a sus datos y disponer de ellas.

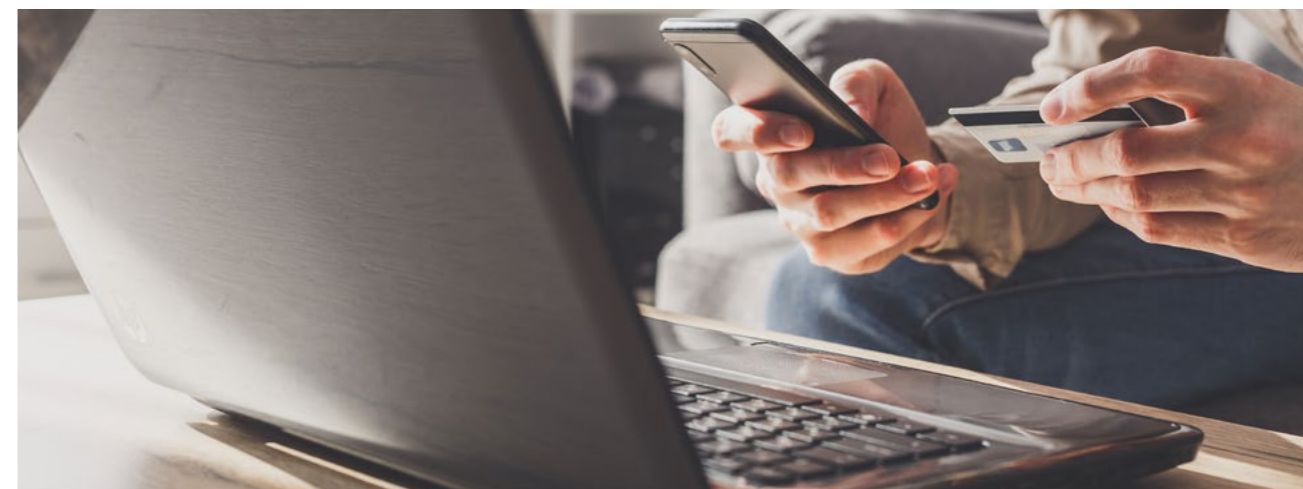
En las artes manipulativas se aprovechan de las personas haciendo uso de todo lo que tienen a su alcance y las herramientas tecnológicas, cada vez más desarrolladas, se han convertido en potentes

instrumentos para sus fines. Ellos conocen bien el valor de los datos y realizan un trabajo de campo para obtenerlos. Para eso recurren a la web oscura donde se trafica información confidencial obtenida de numerosas violaciones de datos; o simplemente los datos que obtienen de la huella digital que cada uno deja en el ciberespacio cuando navega, en páginas de internet, en las redes sociales, etc.

En ocasiones no buscan grandes botines, sino que aprovechan las economías de escala y, con las posibilidades que ofrece internet, amplían la base de víctimas potenciales... y alguna pesca. Para contrarrestar este formidable desafío, se necesitan soluciones igualmente formidables, pero no hay una fórmula única. El panorama es complejo: el porcentaje de personas y empresas que denuncian un aumento del fraude o son víctimas de estafas va en constante aumento.

Cuando se trata de ciberseguridad y ciberataques, la tecnología es un arma de doble filo. El papel de la tecnología e incluso de la inteligencia artificial (IA) en el sector de la seguridad es ambivalente. Las herramientas y la IA, facilitan la identificación y prevención de ataques, pero también han facilitado la ejecución de procesos fraudulentos, reduciendo las habilidades técnicas que necesitan los ciberdelincuentes para llevar a cabo ataques y poniendo en riesgo las técnicas de verificación de identidad que antes eran seguras. Con esto ha cambiado para siempre el panorama del fraude. Pero no es todo, la computación cuántica supondrá otro hito, para el que las entidades han de empezar a adaptarse y también a protegerse, incluso si aún no es una amenaza patente.

«Con el aumento de las transacciones en línea, la banca móvil y las plataformas de pago digital, los bancos se han vuelto objetivos atractivos para los ciberdelincuentes»





Protegiendo la infraestructura digital: educación y concienciación

En este entorno digital, como se ha visto, el eslabón más débil en la cadena de seguridad cibernética suele ser el factor humano. Esto afecta a cualquier servicio digital ya sea público o privado. Por lo que respecta a los bancos, que no son una excepción, deben invertir en programas de educación y concienciación en primer lugar del personal, para garantizar que los empleados sean conscientes de las amenazas cibernéticas y sepan cómo evitar caer en trampas como el *phishing*, con las que los delincuentes pueden llegar a introducirse en los sistemas de la entidad. Es imprescindible difundir una «cultura de seguridad» dentro de los distintos procesos y funciones de las entidades, no solo las financieras.

Pero también los usuarios deben tomar medidas para protegerse de los ciberataques y ciberestafas. La

«El eslabón más débil en la cadena de seguridad cibernética suele ser el factor humano»

educación y la concienciación en ciberseguridad son esenciales para garantizar la seguridad de las operaciones bancarias en los ámbitos que quedan fuera del perímetro de seguridad de los bancos y donde los usuarios son plenamente soberanos.

Aunque los ciberdelincuentes varían su *modus operandi*, el objetivo siempre es el mismo: recabar toda la información posible del usuario, incluidas las credenciales de seguridad necesarias por el banco para operar en entornos digitales, para poder suplantar su identidad. Por ello recurren a técnicas de engaño. Entre los más comunes encontramos el *phishing*, el *vishing* y el *smishing*, y con frecuencia una combinación de varios de ellos.

Colaboración con otros actores

Las entidades financieras cuentan con férreos controles de seguridad. Prácticamente todas las transacciones electrónicas requieren credenciales reforzadas de seguridad. Sin embargo, el conocimiento que cada entidad tiene se ciñe a lo que ocurre dentro de su entorno, mientras que los delincuentes campan a sus anchas en el ciberespacio.

La colaboración entre instituciones financieras y organismos de seguridad es esencial para abordar las amenazas cibernéticas. El intercambio de información sobre amenazas y vulnerabilidades es imprescindible para anticipar y mitigar ataques, creando un frente unido contra los ciberdelincuentes: para identificar patrones de comportamiento y poder establecer controles adecuados antes de que se constaten por la propia entidad, y en última instancia, para prevenir y evitar la propagación de amenazas que podrían alcanzar un nivel sistémico.

Por otra parte, en el entorno digital, los usuarios de servicios bancarios utilizan servicios y herramientas no bancarios, como son los dispositivos, las redes de telecomunicaciones, etc. Los operadores de telecomunicaciones no pueden ser ajenos a este frente común, es más, son los mejor situados para adoptar las medidas oportunas en la primera línea, identificando y evitando prácticas muy habituales entre los ciberdelincuentes como la suplantación de identidad (*spoofing*) tanto en llamadas telefónicas como en mensajes, que les hacen muy fácil ganar la confianza de las víctimas para obrar el engaño. En este sentido, las autoridades deben intervenir con urgencia para promover el marco regulatorio adecuado para impedir que se produzca esta suplantación de identidad.

«La colaboración entre instituciones financieras y organismos de seguridad es esencial para abordar las amenazas cibernéticas»

Conclusión



A medida que la tecnología y la digitalización continúan avanzando los bancos deben adoptar medidas proactivas y estrategias de seguridad sólidas para proteger los activos financieros y la confianza de los clientes. La inversión en ciberseguridad no solo es una medida preventiva, sino también un componente integral para el éxito continuo en la era digital.



El trabajo, más allá de los esfuerzos individuales de cada entidad, se centra en la modificación de normas que den mayor garantía a las actuaciones que han de adoptarse, tanto para prevenir ataques, como el fraude, como para contar con margen de maniobra una vez que las vías preventivas no han dado su fruto.



En este sentido, se avanza en el desarrollo de medidas regulatorias que permitan compartir información, tanta como sea necesario, dentro del sector, pero también más allá, con otros sectores implicados, administración y organismos públicos, fuerzas del orden, etc.



La ciberseguridad en el sector bancario no es solo una necesidad, sino una responsabilidad. Pero no lo es menos en otros sectores que tienen un papel relevante en la cadena de seguridad necesaria para proteger el ciberespacio.



»» Cambio climático y divulgación

En junio de 2020 se publicó el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles cuyo objetivo era la definición de un concepto común de «inversión medioambientalmente sostenible» y en el que se imponían una serie de obligaciones a las empresas a partir de un determinado tamaño en materia de divulgación y transparencia a los mercados. Dentro de estas nuevas obligaciones de divulgación se encuentra la ratio de activos verdes (GAR, por sus siglas en inglés) que expresa la proporción de facturación, del total activo o de los gastos relacionados con las actividades consideradas medioambientalmente sostenibles.

Estas obligaciones de divulgación de información en materia de sostenibilidad se han incluido en dos marcos normativos: En primer lugar, en la Directiva (UE) 2022/2464 sobre presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD, por sus siglas en inglés) cuyas negociaciones para su transposición a la normativa española van a comenzar en los próximos meses y; en segundo lugar, en el Pilar 3 prudencial (modificado por el Reglamento (UE) 2019/876 conocido como CRR2) que establece que las entidades de gran tamaño que hubiesen emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de algún Estado miembro, de divulgar información sobre los riesgos relacionados con el cambio climático con arreglo a las normas y estándares que posteriormente publicase la Autoridad Europea Bancaria (EBA, por sus siglas en inglés).

Con todo lo anterior, las entidades de crédito, a partir de un determinado tamaño, han publicado (con datos a diciembre de 2023) la ratio de activos verdes (GAR, por sus siglas en inglés) que expresa el porcentaje de los activos bancarios que tienen una naturaleza «verde», según la taxonomía europea, respecto del total de activos del balance consolidado.

Estos requerimientos de divulgación forman parte de un paquete normativo mucho más amplio y ambicioso a nivel europeo, que ha venido a llamarse de «finanzas sostenibles» y que desde el punto de vista prudencial, incluye desde la definición de las necesidades de capital para cubrir las potenciales pérdidas en los balances bancarios derivadas de catástrofes medioambientales (riesgos físicos) o como consecuencia del impacto que pudiesen tener algunas políticas públicas en la capacidad de pago de los clientes bancarios (riesgos de transición), hasta el establecimiento de nuevas necesidades de reporte supervisor o de divulgación pública.

«Gestionar los riesgos relacionados con el medio ambiente y el cambio climático es una prioridad para todo el sector financiero»

Gestionar los riesgos relacionados con el medio ambiente y el cambio climático es una prioridad para todo el sector financiero. Por ello, las entidades de crédito españolas llevan varios años haciendo un gran esfuerzo para, por un lado, integrar los factores ESG (en particular, los relacionados con el cambio climático) dentro de sus sistemas internos de medición, gestión, control y divulgación de riesgos y, por otro, satisfacer las expectativas supervisoras publicadas por el Banco Central Europeo (BCE) en esta materia, cuyo cumplimiento debe de materializarse durante el año 2024.

Este proceso de medición, gestión, control y divulgación de los factores de riesgo relacionados con el cambio climático entraña una gran complejidad debido a la inexistencia de datos, el incipiente desarrollo de las metodologías de medición y la falta de guías regulatorias claras.

«El GAR no representa de manera fidedigna los esfuerzos realizados por los bancos en materia de sostenibilidad»

En lo que respecta a los requisitos de divulgación, existe el consenso entre gran parte de los agentes participantes en el sistema financiero de que el GAR no representa de manera fidedigna el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos ni los esfuerzos realizados por los bancos en materia de sostenibilidad y tiene ciertas limitaciones en cuanto a su metodología. Desde la EBF, con el apoyo de las asociaciones nacionales europeas, se ha venido a recomendar que esta ratio se use con cierta cautela y no como único indicador de progreso de las entidades en esta materia, entre otras, por las siguientes razones.

En primer lugar, esta métrica solo muestra una pequeña parte de los esfuerzos de las entidades para financiar la transición hacia una economía más respetuosa con el medio ambiente, ya que esta ratio solo se refiere a actividades cubiertas por la taxonomía europea, excluyendo otras actividades que no han sido tenidas en cuenta por el marco, pero que no son necesariamente dañinas para el medio ambiente. Es decir, no permite reflejar los esfuerzos que dedican a financiar la transición de algunos sectores, aunque se trate de proyectos enfocados hacia la sostenibilidad.





«Es importante que el sector bancario no solo financie actividades que ya puedan considerarse alineadas con la taxonomía de la UE, sino también aquellas otras que faciliten la transición de las empresas»

Por ello, un banco puede estar realizando progresos significativos ayudando a sus clientes de sectores en fase de transición a reducir su impacto medioambiental negativo, y en la mayoría de los casos esta financiación no se reflejará en el GAR porque estas actividades aún no son completamente verdes. Esto es asumido por las propias autoridades, como la EBA², que explica que los criterios de la taxonomía son muy estrictos y no considera un gran volumen de actividades que contribuyen a la transición de la economía.

Es importante que el sector bancario financie no solo actividades que ya puedan considerarse alineadas con la taxonomía de la UE, sino también aquellas otras que faciliten la transición de las empresas.

En segundo lugar, existen fallos estructurales en la ratio, que se materializan principalmente en la asimetría de criterios de selección de los elementos que forman parte del numerador y denominador y que hacen que sea difícilmente comparable entre entidades.

Esta problemática se focaliza principalmente, aunque no exclusivamente, en la financiación a empresas fuera de la UE, a pymes (que no están legalmente obligadas a informar sobre lo «verdes» que son sus actividades) y, en general, a actividades que no están cubiertas por la taxonomía, que no computan en el numerador, pero sí en el denominador, de manera que aquellas entidades con modelos de negocio centrados en la financiación a estas actividades tendrán previsiblemente una menor ratio y, por tanto, se verán penalizadas. Esto se traduce en que el valor del GAR variará dependiendo del modelo de negocio, la composición del balance, la base de clientes y su localización geográfica, con lo que desaparece la pretendida utilidad comparativa del indicador.

Finalmente, se echan de menos criterios de alineamiento de la taxonomía que garanticen una implementación homogénea entre bancos y faciliten la comparabilidad entre el GAR de las entidades. Aunque la Comisión publicó a finales de 2023 unas FAQs (*Frequently Asked Questions*), estas no aclaraban muchas de las incertidumbres compartidas por la industria.

² La propia EBA reconoce que los criterios de la taxonomía son muy estrictos y no considera un gran volumen de actividades que contribuyen a la transición de la economía.
https://eba.europa.eu/sites/default/files/2023-12/e7bcc22e-7fc2-4ca9-b50d-b6e922f99513/EBA%20report%20on%20green%20loans%20and%20mortgages_0.pdf

Con todo lo anterior y como los primeros datos publicados por las entidades han demostrado, se ha confirmado que, además de no ser comparables, estas ratios han sido extremadamente bajas y casi por completo carentes de significación. Esta falta de coherencia entre los datos reportados (en torno al 1% - 2% del balance) y los esfuerzos realizados por el sector, que han quedado contrastados con otras métricas utilizadas, ponen en duda la utilidad de la ratio.

Cualquier análisis que tenga en cuenta exclusivamente este tipo de indicadores, sin considerar otros análisis más profundos de métricas adicionales, podría llevar a conclusiones erróneas sobre los esfuerzos realizados por los bancos en sus procesos de descarbonización de las carteras crediticias.

Dadas las limitaciones metodológicas del GAR y los problemas prácticos de utilización, la revisión prevista por parte de la Comisión Europea de esta ratio en 2024 es bienvenida y el sector bancario contribuirá activamente al debate para mejorar la definición y la utilidad de la ratio, en aras de asegurar la transparencia del rol activo que están desempeñando las entidades en la financiación de la transición de la economía hacia modelos descarbonizados. Porque, sin duda alguna, la transición de la economía debe estar en la primera línea de la agenda política.

«Cualquier análisis que tenga en cuenta exclusivamente métricas de exposición, sin considerar otros análisis más profundos de métricas adicionales, podría llevar a conclusiones erróneas sobre los esfuerzos realizados por los bancos en sus procesos de descarbonización de las carteras crediticias»





» El reglamento europeo de Inteligencia Artificial

Hace años que la Inteligencia Artificial (IA) dejó el ámbito de la ciencia ficción para convertirse en una parte integral de nuestra realidad cotidiana y, en la actualidad, se considera como una tecnología capaz de provocar una transformación similar a la que internet provocó en su momento.

De acuerdo con la definición que proporciona la OCDE³, un sistema de IA es un *sistema basado en máquinas que infiere a partir de datos de entrada cómo generar salidas como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales*. En términos más coloquiales se podría decir que la IA es la capacidad de las máquinas, especialmente de los sistemas informáticos, de realizar tareas que hasta ahora habían requerido inteligencia humana.

A pesar de sus décadas de existencia, su potencial había estado latente debido a la escasez de datos disponibles y la incapacidad tecnológica para analizar grandes volúmenes de datos en tiempo real. Estos obstáculos han sido superados en gran medida gracias a la digitalización y al incremento en las capacidades de computación por el desarrollo de los servicios en la nube.

Las aplicaciones de la IA se extienden a diversos campos, tales como la salud, las finanzas, el transporte y la educación, entre otros, y los ciudadanos la nutren a diario, cuando utilizan los móviles, las redes sociales, los asistentes de voz, o realizan la compra *online*.

³ <https://oecd.ai/en/work/ai-system-definition-update>

Sin duda, el sector bancario destaca como uno de los sectores que más podrá beneficiarse de los avances en este campo científico. Por este motivo, no sorprenden los datos de la EBA, que ya en 2019 apuntaban que el 64% de las entidades financieras estaban involucradas en proyectos basados en datos y herramientas analíticas avanzadas.

En la actualidad, el desarrollo y la implementación de estos modelos se han convertido en palancas fundamentales para poder desarrollar y ofrecer mejores servicios financieros, haciéndolos más eficientes y adaptándolos mejor a las necesidades de los usuarios.

«Las oportunidades en el ámbito bancario son variadas e incluyen desde la mejora de la seguridad y la detección de fraudes, hasta permitir mejorar la experiencia del cliente»

Las oportunidades en el ámbito bancario son variadas e incluyen desde el refuerzo de la seguridad y la detección de fraudes, hasta permitir mejorar la experiencia del cliente ofreciendo nuevas formas de interacción entre este y los canales remotos de los bancos (p. ej., mediante el desarrollo de *chatbots*), la asistencia en la gestión de finanzas personales o la realización de recomendaciones de inversión en activos (p. ej., a través de *roboadvisors*).

La IA también ofrece una enorme oportunidad para mejorar las capacidades de análisis del riesgo de crédito en las entidades financieras, al incorporar el uso de datos o variables no tradicionales que dotan al modelo de mayor precisión. De esa forma, se mejora la estabilidad y sostenibilidad del sistema financiero, reduciendo el número de casos en los que se deniega un crédito a un cliente con capacidad de pago, facilitando así que más personas accedan a financiación.

Pero la IA presenta riesgos y desafíos a los que se enfrentan todas las industrias, incluida la bancaria. Algunos de ellos son la necesidad de explicabilidad de los modelos, la mitigación de sesgos, la disponibilidad y calidad de los datos, la escasez de talento especializado, la integración con los sistemas existentes, o la privacidad y seguridad de los datos. Estos desafíos son críticos para el éxito de los proyectos de IA y requieren una atención cuidadosa durante el proceso de diseño e implementación de los modelos.

Otro desafío sin duda procede de la regulación y cómo puede afectar a la forma en que se

desarrollan, implementan y utilizan los sistemas de IA. La falta de claridad o la inconsistencia en las normas pueden generar incertidumbre y obstaculizar la adopción generalizada de esta tecnología.

Conscientes de la rápida evolución tecnológica, los legisladores europeos han estado trabajando en la elaboración de un marco regulatorio para la IA, con el objetivo de garantizar la seguridad, la privacidad, la transparencia y la responsabilidad en el desarrollo y uso de sistemas de inteligencia artificial.

El nuevo Reglamento europeo, que establece normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, —la llamada *Ley de Inteligencia Artificial (Artificial Intelligence Act)*—, adopta un enfoque basado en los riesgos del uso de la IA, y de este modo, intenta equilibrar la innovación con la seguridad. Para ello, introduce una clasificación de los riesgos que la IA podría plantear para la seguridad, la salud o los derechos fundamentales de las



personas y propone un conjunto de normas uniforme y aplicable a todos los sectores, que impone mayores obligaciones y requisitos a medida que aumenta el nivel de riesgo asociado al sistema de IA.

El marco incluye cuatro niveles de riesgo: inaceptable, alto, limitado (bajo) y mínimo. Los sistemas de IA de *riesgo inaceptable* están prohibidos, por contradecir los valores de la Unión y los derechos fundamentales. Algunos de estos incluyen, por ejemplo, la manipulación cognitiva conductual, el reconocimiento de emociones en el entorno laboral o en entornos educativos, el *scoring* o puntuación ciudadana/social, o los sistemas de identificación biométrica indiscriminada en tiempo real en espacios de acceso público.

Los sistemas de IA de *alto riesgo* están permitidos, pero los desarrolladores y usuarios deberán cumplir con determinados requerimientos para asegurar la adecuada gestión de dichos riesgos, como, por ejemplo, la realización de una evaluación de impacto sobre derechos fundamentales, el registro del proveedor en una base de datos de la UE, o documentación adecuada de la calidad de los datos y un marco de rendición de cuentas que detalle la supervisión humana. Dentro de ellos se incluyen casos del sector financiero, como la evaluación de la solvencia de las personas físicas, o la evaluación de riesgos y fijación de precios a personas físicas en seguros de vida o salud.

«El nuevo Reglamento europeo —la Ley de Inteligencia Artificial— adopta un enfoque basado en los riesgos del uso de la IA, y de este modo, intenta equilibrar la innovación con la seguridad»

Los sistemas de IA de *riesgo mínimo* (p. ej., videojuegos o filtros de *spam*) no están regulados y los de *riesgo limitado* (p. ej., *chatbots*) deberán cumplir con ciertas obligaciones de transparencia para que los usuarios sean conscientes de que están interactuando con una IA, o que los contenidos han sido generados por una IA.

Como novedad respecto a la propuesta inicial de la Comisión, y como consecuencia del avance en algunos modelos durante estos dos últimos años, el nuevo reglamento también incluye disposiciones específicas para regular los *sistemas de IA de propósito general*, que pueden emplearse para multitud de fines o integrarse posteriormente en otro sistema de alto riesgo, así como los *modelos fundacionales*, entre los que se incluyen *las herramientas de IA Generativa* capaces de generar texto, imágenes o vídeos, entre otros. Para estos sistemas se establecen obligaciones particulares en términos de transparencia y de protección de los derechos de autor antes de su introducción en el mercado, y en los casos en que puedan plantear un riesgo sistémico, se aplicarán requisitos más estrictos.

Aunque el enfoque basado en riesgos del reglamento —que aplica normas más rigurosas solo a los casos de uso de alto riesgo— es el adecuado para evitar un exceso de requisitos que podrían desincentivar la adopción de esta tecnología y limitar el potencial de la innovación en este campo, toda nueva regulación conlleva costes de implementación.



A pesar de que la propia ley reconoce la existencia de controles y mecanismos en el sector financiero que ayudarán al cumplimiento de los requisitos establecidos en esta norma, los bancos necesariamente tendrán que implementar las nuevas obligaciones y cumplir con los requisitos de registro, evaluación de riesgos y cumplimiento de normas técnicas establecidas por el nuevo reglamento. Esto requerirá ajustar sus estrategias de desarrollo de productos y servicios, lo que probablemente implicará inversiones en tecnología y recursos humanos.

Además, será crucial colaborar estrechamente con los reguladores y supervisores para trabajar en la implementación de dichos requisitos y garantizar el cumplimiento efectivo de la nueva norma.

En el caso de las entidades financieras, el supervisor del Reglamento de IA será la autoridad financiera nacional (aún está por concretar que división o departamento). Esta decisión del regulador es positiva, ya que implica la integración de los nuevos requisitos en el proceso de supervisión que las entidades financieras ya tienen establecido, evitando duplicidades y ganando en eficiencia. Será importante, no obstante, asegurar una misma supervisión entre los sectores y países, evitando que los estándares para los bancos sean mayores que para otras entidades que sean supervisadas por otros supervisores o agencias, como la nueva agencia española para la IA (AESIA) o la Oficina de la IA de la Unión Europea.

Aún hay un largo camino por recorrer en la implementación del nuevo marco regulatorio de la IA. Quedan estándares técnicos por definir, y algunas incertidumbres sobre la normativa que necesitan ser resueltas. Es crucial que las autoridades y el sector privado trabajen juntos para aplicar los nuevos requisitos de manera eficiente, asegurándose de que estos no se convierten en un obstáculo para la innovación en general.

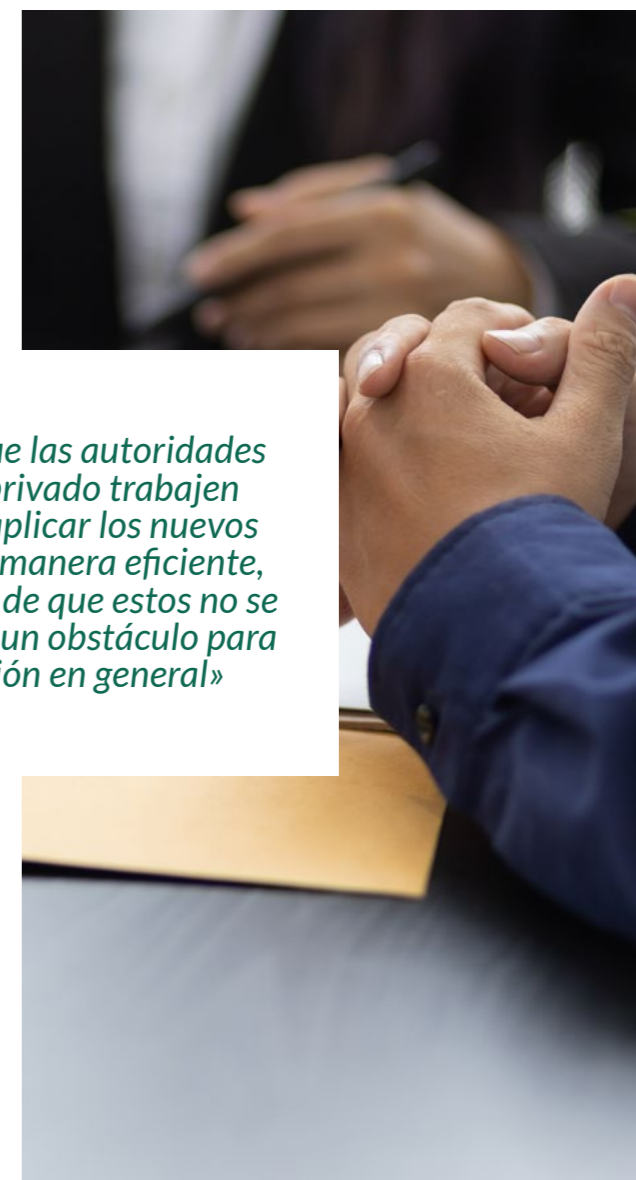
Europa debe seguir creando un entorno propicio para que su sector productivo pueda explorar, experimentar y adoptar esta tecnología de manera segura. En este sentido, iniciativas como los *Sandboxes Regulatorios* pueden ser interesantes para ir probando algunas de las obligaciones del Reglamento.

Por otro lado, es importante dar tiempo a este nuevo marco y entender sus implicaciones antes de considerar nuevas obligaciones que podrían afectar a sectores específicos, como el financiero, que ya cuentan con

un sólido marco regulatorio para abordar algunos de los desafíos que plantea el uso de la IA, como son los riesgos tecnológicos y de externalización de servicios a terceros.

Un exceso de regulación podría limitar la capacidad de competir de los bancos europeos con entidades de otras regiones que tengan una regulación más laxa. Con el nuevo reglamento, Europa se convierte en la primera región en establecer una normativa específica sobre inteligencia artificial, mientras que a nivel global continúa el debate sobre cuáles son los guardarraíles necesarios para asegurar un desarrollo seguro de la inteligencia artificial. Es fundamental avanzar hacia marcos comunes de forma coordinada a nivel internacional y encontrar el equilibrio adecuado entre la regulación y la innovación para mantener la competitividad de los bancos europeos en el mercado global.

«Es crucial que las autoridades y el sector privado trabajen juntos para aplicar los nuevos requisitos de manera eficiente, asegurándose de que estos no se convierten en un obstáculo para la innovación en general»





5

**ACTIVIDAD
DE LA AEB**

Principales eventos 2023

<p>22 febrero</p> <p>Comparecencia del Secretario General, Javier Rodríguez Pellitero, en la Comisión de Asuntos Económicos del Congreso</p>		<p>9 enero</p> <p>AEB y Fundación AEB firman un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Madrid para fomentar la ciberseguridad y promover la educación financiera</p>
<p>1 marzo</p> <p>Intervención de la Directora General, María Abascal, en la Comisión de Despoblación y Reto Demográfico del Senado</p>		<p>1 marzo</p> <p>Encuentro anual Finresp</p>
<p>13 marzo</p> <p>Alejandra Kindelán recibe el premio de economía de la Comunidad de Madrid, dentro de los Reconocimientos 8 de Marzo a mujeres destacadas por su talento y liderazgo</p>		<p>6 marzo</p> <p>Evento en Cunef de «Mujeres en banca: ellas tienen mucho que contar» con Women in Banking</p>
<p>28 junio</p> <p>Firma acuerdo de colaboración con Somos Digital para promover el uso de la banca digital segura</p>		<p>14 marzo</p> <p>Presentación del Instituto Español de Banca y Finanzas</p>

<p>6 julio</p> <p>Instituto Español de Banca y Finanzas; Banking Lab: «Euro digital: de los propósitos a la realidad»</p>		<p>29 junio</p> <p>Reunión con la Vicepresidenta primera, Nadia Calviño, para valorar los avances del sector en su compromiso social con los mayores, hoja de ruta rural y educación financiera</p>
<p>14 septiembre</p> <p>Santiago de Compostela «Diálogos con el sector bancario por el progreso económico y social» Diálogo con las autoridades bajo la Presidencia española de la UE</p>		<p>19 julio</p> <p>Acuerdo con la Fiscalía y el Banco de España para asegurar la autonomía financiera de las personas con discapacidad</p>
<p>6 noviembre</p> <p>Instituto Español de Banca y Finanzas: Mesa de diálogo sobre la capacitación digital de los mayores con la Fundación Telefónica, SECOT y la plataforma de mayores PMP</p>		<p>13 octubre</p> <p>Acuerdo de la Fundación AEB con la Fundación Telefónica para impulsar la digitalización de las personas mayores</p>
<p>22 noviembre</p> <p>Jornada bancaria en Madrid sobre los retos estratégicos y prioridades del sector bancario para el próximo ciclo legislativo europeo 2024-2029, con los representantes de las federaciones bancarias europeas</p>		<p>17 noviembre</p> <p>Firma de un acuerdo de colaboración con la Cruz Roja para impulsar la formación financiera y digital</p>
<p>18 diciembre</p> <p>Reunión en Ministerio de Economía, Comercio y Empresas para la ampliación del Código de Buenas Prácticas Hipotecaria</p>		<p>18 diciembre</p> <p>Reunión en Ministerio de Economía, Comercio y Empresas para la ampliación del Código de Buenas Prácticas Hipotecaria</p>



Observatorio de inclusión financiera

El *Observatorio de Inclusión Financiera*, creado en julio de 2021 por AEB, CECA y UNACC, nació con la vocación de recoger los compromisos adquiridos y las soluciones planteadas por el sector bancario para garantizar el acceso a los servicios bancarios de toda la población española, con especial atención al medio rural y a los colectivos vulnerables, en un país como el nuestro que ya cuenta con una extensa cobertura, con las redes de oficinas y cajeros de las más amplias de la Unión Europea.

Con el objetivo de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, durante el 2023 se han desarrollado una serie de actuaciones que se detallan a continuación:



Inclusión Rural

En la Hoja de ruta para reforzar la inclusión financiera en las zonas rurales suscrita por las asociaciones bancarias en octubre de 2022 se recogieron las medidas previstas para hacer llegar los servicios bancarios básicos a aquella parte de la población española —apenas un 1,4% del total— que no contaba con ningún punto de acceso en su propio municipio.

Durante el ejercicio, las asociaciones bancarias han publicado tres informes de seguimiento de esta hoja de ruta, uno —de carácter anual— en junio, y dos informes trimestrales —en marzo y noviembre de 2023—.

Los últimos datos disponibles muestran que, tras los esfuerzos realizados, con la disposición muy activa de las entidades bancarias, el 93% de los municipios de más de 500 habitantes que a 31 de diciembre de 2021 no contaban con ningún punto de acceso físico a servicios financieros básicos en su municipio y que el sector se comprometió a cubrir en un plazo razonable, ya cuentan con él o hay un proceso en marcha de instalación, licitación pública o en conversación con las administraciones para que dispongan de un punto próximamente. El porcentaje restante corresponde a municipios que, tras las conversaciones mantenidas con las administraciones públicas, han declinado la oferta, generalmente por encontrarse muy cercanos a localidades en las que sí tienen al menos uno de estos puntos de acceso.

La definición del tipo de acceso más adecuado en cada caso (cajeros, ofibuses, oficinas o agentes financieros) se ha realizado en colaboración con las propias administraciones locales, que son las que conocen en mayor detalle las necesidades de su población.

Inclusión de Mayores

Por lo que se refiere a la adopción de medidas para mejorar la atención personalizada del colectivo de personas mayores y personas con discapacidad, a lo largo de 2023 —en los meses de marzo y noviembre— se han publicado dos informes de seguimiento.

Estos informes recogen la voluntad del sector bancario de seguir trabajando para facilitar la adaptación del colectivo de mayores a un nuevo contexto caracterizado por la digitalización y a ofrecer una atención personalizada cuando la persona no pueda o no quiera hacer uso de la digitalización.

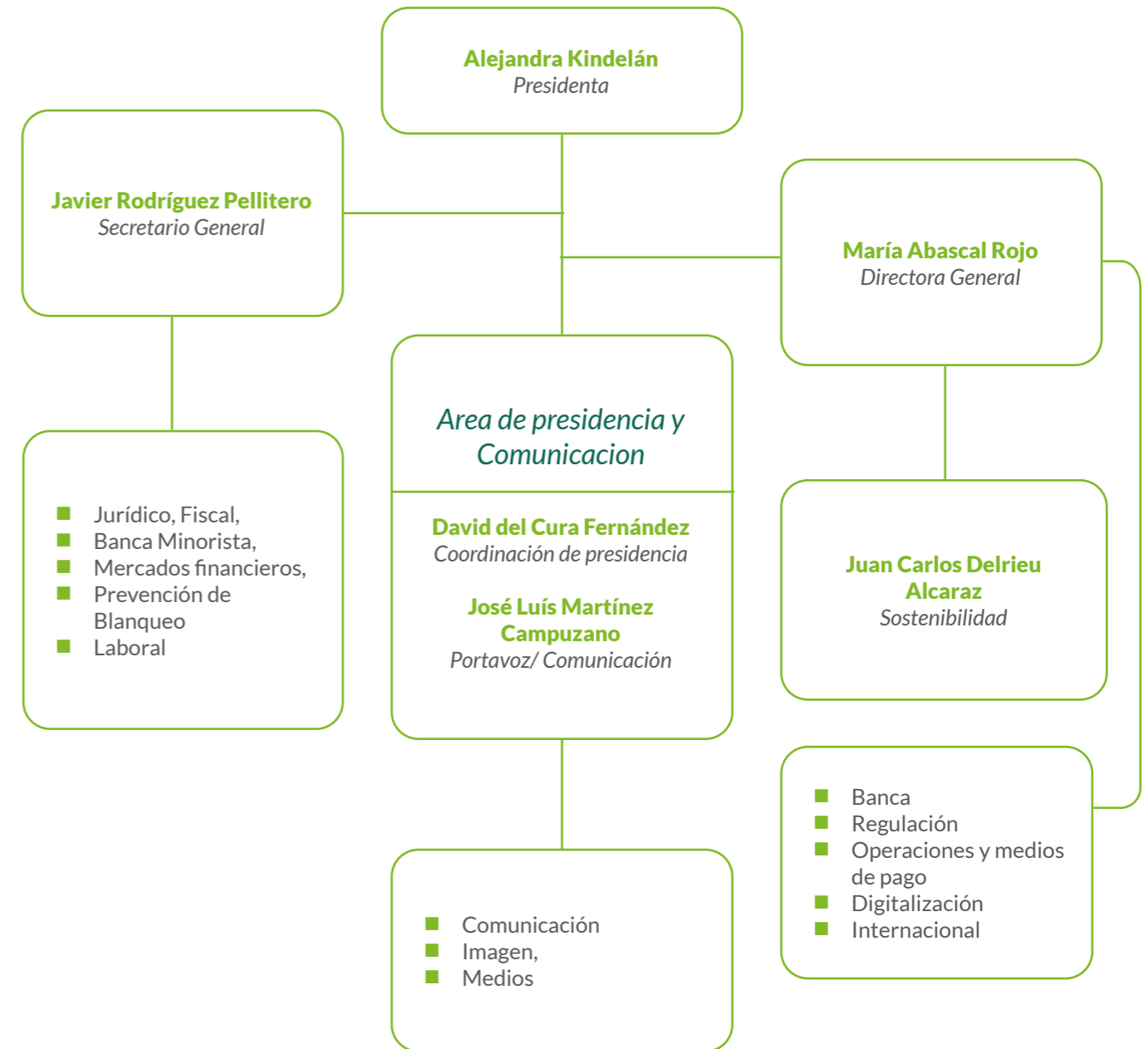
Los últimos resultados del seguimiento de implementación de las medidas, con datos provisionales referidos a fin de 2023, muestran que:

- El 81% de las oficinas bancarias en España abiertas al público prestan el servicio de caja de 9:00 a 14:00 horas, más del doble de las oficinas que antes de que se pusieran en marcha las medidas.
- Las personas mayores de 65 años que se han beneficiado de una oficina de atención presencial ampliada en el año 2023, ascienden a 6,5 millones.
- El servicio de atención telefónica sin coste adicional y a través de un interlocutor personal puesto en marcha por las entidades ha atendido más de 2,4 millones de llamadas de clientes de más de 65 años. En el caso de las entidades sin oficina abierta al público, en torno al 90% mantienen un servicio de atención telefónica a sus clientes ampliado de 9:00 a 18:00 horas.

- Más de 35.700 cajeros de las entidades, un 93% del total, ya se encuentran adaptados a las necesidades de sus clientes mayores de 65 años.
- El plazo medio de subsanación de las incidencias en cajeros es de apenas un día laborable, mejorando ampliamente el compromiso suscrito por las entidades de no exceder de dos días laborables.
- En cuanto al fomento de la educación financiera y digital, en 2023 más de 660.000 clientes de más de 65 años han recibido formación financiera, digital y/o destinada a la prevención del fraude, en coherencia con el compromiso del sector bancario con la educación financiera y digital y la atención a las necesidades de las personas mayores, tanto de manera presencial como a través del resto de canales disponibles.
- Se continúa, asimismo, con la formación de los empleados del sector para ofrecer una atención más adaptada al colectivo de mayor edad, de forma que, durante 2023, el número de empleados formados sobrepasa 60.800 y el número de horas de formación ha ascendido a 347.000, con el objetivo de reforzar el esfuerzo ya realizado durante todo el 2022.
- A raíz de la firma del Protocolo se ha consolidado la figura de consejero sénior entre algunas de las entidades. Más de 3.900 empleados cuentan ya con esta especialización destinada a atender mejor las demandas y necesidades de los mayores, lo que incrementa en casi un 12% el dato de cierre de 2022.
- En línea con los acuerdos suscritos y en el marco del *Observatorio de Inclusión Financiera*, las tres asociaciones bancarias continuarán con el seguimiento del Protocolo a través de actualizaciones periódicas de estos informes.



» Estructura organizativa y comités





Comités de trabajo

La actividad de la AEB se desarrolla en gran parte a través de distintos comités integrados por representantes de los bancos asociados y coordinados por el *staff* de la Asociación. Los comités son además el cauce para el seguimiento y participación en las actividades de los comités equivalentes de la Federación Bancaria Europea (EBF, por sus siglas en inglés), de la que la AEB es miembro.



Los principales comités actualmente existentes son los siguientes:

- Comité de Asuntos Jurídicos
- Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales
- Comité de Protección de Datos Personales
- Comité de Asuntos Fiscales
- Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras
- Comité de Servicios Financieros Minoristas
- Comité de Relaciones Laborales
- Comité de Regulación y Supervisión
- Comité de Contabilidad
- Comité de Banca Digital
- Comité de Ciberseguridad
- Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP)
- Comité de la Mujer en la Banca
- Comité de Comunicación
- Comité de Sostenibilidad
- Comité de Educación Financiera
- Comisión Riesgo-País
- Comité de Seguridad

Las funciones, composición y principales actividades en 2023 de estos comités se resumen a continuación:

Comité de Asuntos Jurídicos

Su función es analizar todos aquellos asuntos que afectan, en el ámbito jurídico, a la actividad de las entidades bancarias, principalmente las iniciativas legislativas y decisiones judiciales que pueden impactar en su funcionamiento y operativa.

Los temas tratados en el Comité Legal de la EBF, así como otras normas en materias diversas como el gobierno corporativo, las referentes al mercado de valores, las que afectan a la protección de los consumidores, al mercado hipotecario o al del crédito al consumo, son también objeto de seguimiento, análisis e interpretación por parte de este comité, algunas en colaboración con otros comités de la AEB como el de servicios financieros minoristas o el de prevención de blanqueo de capitales.

En el **ámbito nacional** se han seguido muy de cerca un número relevante de proyectos normativos y se han formulado observaciones y propuestas de enmiendas, en relación con varias iniciativas.

La más relevante, que decayó tras la disolución de las Cortes Generales en mayo de 2023 y que fue posteriormente retomada por el nuevo Gobierno, es el **Anteproyecto de Ley de creación de la Autoridad Administrativa independiente de Defensa del Cliente Financiero**. Aun cuando el último Anteproyecto recoge algunas de las propuestas realizadas por el sector en el largo periodo de elaboración de la norma, en aspectos como el cálculo de la tasa o la posibilidad de cualquiera de las partes de recurrir la resolución ante la jurisdicción civil, quedan aspectos relevantes tales como: el ámbito subjetivo, que no se limita a la resolución extrajudicial de conflictos en los que una de las partes es un consumidor y que amplía la competencia de la Autoridad a las reclamaciones de potenciales clientes de la entidad; el ámbito objetivo, que se extiende más allá del «enjuiciamiento» de la conducta de las entidades conforme a la normativa vigente,

e incluye competencias sobre posibles cláusulas abusivas que resultan especialmente importantes; el carácter vinculante de las resoluciones de la Autoridad o la imposibilidad de ejercitar acciones judiciales por la simple presentación de una reclamación ante la Autoridad.

Asimismo, se han seguido de cerca las siguientes iniciativas cuya tramitación quedó pendiente por el adelanto de las elecciones generales.

- **Anteproyecto de Ley de acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores**, cuya tramitación aún no se ha retomado, que transpone al ordenamiento español la Directiva 2020/1828 sobre esta materia. Destacan, entre otros aspectos relevantes que introduce la norma, la exigencia de la expresión de la voluntad de los afectados para no quedar vinculados (sistema *opt-out*) a la acción a través de una plataforma electrónica, la regulación de la financiación de litigios por terceros; la creación de un registro de acciones colectivas; o los supuestos de conflictos de intereses que puedan resultar perjudiciales para los consumidores y usuarios, así como los efectos de la acción colectiva en las acciones individuales.
- **Proyecto de Ley por el que se regulan los servicios de atención a la clientela**, que tiene impacto en todas las empresas que presten servicios de carácter básico, entre ellas los servicios financieros, a los que también les sigue siendo de aplicación su normativa específica; y que persigue mejorar los derechos de los consumidores al establecer obligaciones más exigentes respecto del servicio de atención telefónica personalizado, de la disponibilidad horaria o la continuidad en la prestación del servicio. Su tramitación aún no se ha retomado.

En el ámbito del derecho de sociedades y de gobierno corporativo, se ha realizado seguimiento de importantes iniciativas como:

- **Anteproyecto de Ley Orgánica de representación paritaria de mujeres y hombres en órganos de decisión**, que busca garantizar la representación efectiva de las mujeres en los ámbitos decisorios de la vida política y económica y que introduce modificaciones sustanciales en distintas normas del ordenamiento jurídico español;
- **Anteproyecto de Ley, por la que se regula el marco de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza**, que traspone la Directiva (UE) 2022/2464 y persigue mejorar el marco de presentación y verificación de la información sobre sostenibilidad por parte de las empresas;
- **Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**, entre otros.

Otras iniciativas legislativas de interés, en relación con la legislación concursal y de apoyo a las empresas, han sido:

- **Anteproyecto de Ley de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles**, que traspone la Directiva (UE) 2019/2121 que modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que atañe a las transformaciones, fusiones y escisiones transfronterizas, en la que se ha participado con observaciones;
- **Anteproyecto de Ley Integral de la Economía Social**, que pretende mejorar y actualizar las principales leyes que conforman este ecosistema legal de la Economía Social;
- dos **consultas públicas previas** relevantes como la relativa a la transposición en España de la Directiva 2167/2021 sobre los administradores de créditos y los compradores de créditos; o la del proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el Reglamento de la Administración concursal. Por último, el **Real Decreto-ley 20/2022**, que modifica la Ley Concursal para regular la subrogación del Estado en los procedimientos concursales, y en los que estén involucrados créditos ICO.

Otras disposiciones que deben destacarse son:

- **Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción**, que incorpora al derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la Unión y cuya

finalidad es la de proteger frente a represalias a las personas que un contexto laboral o profesional detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen mediante los mecanismos regulados.

- **Real Decreto-ley 5/2023 relativo a determinadas medidas de respuesta por las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la isla de La Palma y otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de algunas Directivas de la UE; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea**, que transpone al ordenamiento español o modifica normas nacionales en aspectos muy variados, entre los que cabe destacar, entre otros, el establecimiento de un marco jurídico armonizado con los socios de la UE para mejorar la transparencia en transformaciones, fusiones y escisiones transfronterizas; la modificación de las condiciones de acceso al Registro Central de Titularidades Reales en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo; la extensión de la suspensión de los desahucios para proteger a los hogares vulnerables o la ampliación de la suspensión de los procedimientos y lanzamientos; la modificación de la regulación de los bonos garantizados; la inclusión del derecho al olvido oncológico mediante una modificación de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios o la aprobación de una línea de avales para la cobertura parcial por cuenta del Estado de la financiación para la adquisición de primera vivienda para residencia habitual y permanente por jóvenes y familias con menores a cargo. También modifica normas relevantes como la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, la Ley de Sociedades de Capital, las Leyes de Enjuiciamiento Criminal y Civil, la de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la Concursal o el Estatuto de los Trabajadores, entre otras.
- **Real Decreto-ley 6/2023 por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo**, se han volcado los contenidos de dos textos que habían llegado al Parlamento como Proyectos de ley y que decayeron, en particular el de medidas de eficiencia procesal del servicio público de justicia y el de medidas de eficiencia digital del servicio público de justicia; y se incluyen modificaciones reseñables en el proceso civil, como las del proceso monitorio o la introducción del pleito testigo.
- **Real Decreto-ley 8/2023, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y**

Oriente Próximo, que amplía la suspensión de todas las comisiones de amortización anticipada total o parcial de préstamos y créditos hipotecarios a tipo variable y la conversión a tipo fijo, así como la gratuidad de las conversiones de tipo variable a mixto.

- En un ámbito regulatorio de menor nivel cabe citar la **Circular 2/2023 del Banco de España**, por la que se modifica la número 1/2013 sobre la Central de Información de Riesgos y la **Circular 3/2023, del Banco de España**, que modifica una Circular previa para adecuarla a la Ley 18/2022 de creación y crecimiento de empresas introduciendo algunos criterios de valoración en el proceso de autorización en el régimen de prestación de servicios sin sucursal en España por entidades de crédito con sede en Estados no miembros de la UE.

En el **contexto europeo**, en el ejercicio 2023 se ha realizado el seguimiento de importantes proyectos normativos, entre los que cabe destacar la **propuesta de Directiva sobre armonización de la legislación de insolvencia en la Unión Europea**, con la que, como continuación y complemento a la Directiva del 2019 sobre marcos de reestructuración e insolvencia, se pretende dar un paso más en la armonización de determinadas cuestiones, estableciendo normas comunes en aspectos como las acciones revocatorias, el rastreo de los activos pertenecientes a la masa del concurso, los procedimientos de *pre-pack* (venta de unidades productivas) o la liquidación simplificada para microempresas.

Asimismo, debe destacarse, en el ámbito del gobierno corporativo, la **propuesta de Directiva sobre sostenibilidad corporativa y diligencia debida**, sobre la que se llegó a un acuerdo en trilogos a finales del ejercicio 2023. A pesar de este acuerdo, la problemática específica sobre si debe aplicarse o no a los clientes de las entidades financieras, y el cambio de posición de algunos Estados miembros sobre este aspecto, han llevado a que, en la fecha de redacción de esta Memoria, no se conozca si finalmente va a haber un texto definitivo aprobado por el Consejo y el Parlamento Europeo o deberán recuperarse las negociaciones en la próxima legislatura. También es relevante la **modificación de la CRD VI en materia de idoneidad (Fit & Proper)**, iniciativa legislativa respecto de la que las instituciones han alcanzado un acuerdo provisional, que recoge que finalmente no habrá una evaluación obligatoria de la idoneidad *ex ante*, aunque sí un requisito de información con enfoque *ex post*.

Por otra parte, cabe mencionar el seguimiento de las siguientes **consultas públicas**: (i) consulta pública de las ESAs sobre un sistema de intercambio de información relevante para la evaluación de la idoneidad y la propiedad de titulares de participaciones cualificadas, directores y titulares de funciones clave de entidades financieras y participantes en los mercados financieros; (ii) la relativa al Proyecto de Directrices de la EBA sobre evaluación comparativa de prácticas en materia de diversidad, incluidas las políticas de diversidad y la brecha salarial de género; (iii), la consulta pública de las Directrices de la EBA sobre gestión de reclamaciones para administradores de créditos, en las que se propone ampliar, a los gestores de crédito, la aplicación de las preexistentes directrices sobre tramitación de reclamaciones desarrolladas por las ESAs y (iv) el proyecto de revisión de los principios de gobierno corporativo del G20/OCDE.

Otra iniciativa europea que debe destacarse es la **Propuesta de Reglamento que modifica la Directiva de 2011 de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales**, disposición con la que aspectos clave, como el plazo máximo para los pagos y los procedimientos de verificación, el tipo de interés por pagos atrasados y el importe de la compensación mínima, serán los mismos en toda la UE y de directa aplicación.



Otras actividades

Además de la formulación de observaciones y propuesta de enmiendas en relación con las distintas iniciativas legislativas nacionales y europeas previamente mencionadas, el comité ha continuado en 2023 desarrollando su actividad y centrando su actuación, entre otros, en los siguientes asuntos:

- El análisis y valoración de las resoluciones judiciales dictadas tanto por los tribunales españoles como por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), así como el seguimiento, a través de la EBF, de las cuestiones prejudiciales elevadas al TJUE por los tribunales nacionales de los Estados miembros.
- La organización de grupos de trabajo sobre cuestiones diversas de carácter procesal, concursal, temas de accesibilidad, entre otras; y la participación en la comisión de seguimiento del *Protocolo de colaboración para garantizar la autonomía de las personas con discapacidad en relación con los servicios y productos bancarios* suscrito con el Banco de España, la Fiscalía de Atención a personas con discapacidad y mayores, y las asociaciones sectoriales y su Protocolo complementario de protección patrimonial.
- Los contactos mantenidos con las otras asociaciones del sector (CECA, UNACC, ASNEF) para conocer, y en su caso coordinar posiciones, sobre temas de interés común.

- La consideración, desde la perspectiva propia de este Comité, de determinados asuntos tratados en otros comités de la asociación, como los de prevención de blanqueo de capitales, banca minorista, protección de datos o fiscal.
- La participación en reuniones sectoriales mantenidas con el Tesoro respecto del *Código de Buenas Prácticas de medidas urgentes para deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad* y las negociaciones para sucesivas modificaciones del texto (en concreto, una subida del umbral); reuniones en las que se trataron asimismo otros asuntos como las acciones relativas al acceso financiero en el mundo rural, las comisiones por retirada de efectivo en caja y la remuneración de los depósitos.
- Varias reuniones celebradas con entidades y con CECA respecto del Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF), con la finalidad de contar con un modelo sectorial uniforme para la incorporación al CMOF de disposiciones relativas a derechos de emisión.
- La participación en jornadas, tales como la organizada por la sección de derecho bancario del Colegio de Abogados de Madrid, sobre determinados aspectos de la futura norma de acciones de representación.



Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales

Como en otros ejercicios, la atención del Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales ha continuado centrada en la aplicación, desarrollo y seguimiento de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como en materia de sanciones financieras, tanto a nivel nacional como europeo.

Las **iniciativas normativas nacionales** han sido menores en espera de la tramitación y aprobación del paquete europeo que contendrá elementos importantes que requerirán adaptaciones relevantes de nuestra legislación en la materia. En todo caso cabe recordar que se ha publicado el Real Decreto 609/2023 por el que se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento, que trae causa de la Directiva (UE) 2015/849 y de la Ley 10/2010, completando la trasposición de la Quinta Directiva.

El seguimiento de los **asuntos europeos** durante el ejercicio 2023 ha sido especialmente relevante, principalmente a través de la participación en el Comité de la EBF, debido a la tramitación del denominado «Paquete AML», iniciado por la Comisión Europea en julio de 2021, para reforzar las normas de la UE en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo mediante las siguientes normas:

- Reglamento por el que se crea una nueva autoridad de la UE de lucha contra el blanqueo de capitales;
- Reglamento relativo a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo que al ser de aplicación directa en cada Estado miembro, impedirá la discrecionalidad de los estados en su aplicación, evitando la diferencia en las interpretaciones existentes en las distintas legislaciones;
- Directiva relativa a los mecanismos que deben establecer los Estados miembros a efectos de la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo y por la que se deroga la Directiva (UE) 2015/849, que sustituye a la V Directiva y en la que se regulan los requisitos relativos a las autoridades competentes, a la cooperación entre las mismas y a los registros de titulares reales y de cuentas bancarias;
- Modificación del Reglamento sobre las transferencias de fondos, cuyo objetivo es hacer plena-

mente rastreables las transferencias de criptoactivos.

Tras la aprobación de la modificación del Reglamento 2023/1113 relativo a la información que acompaña a las transferencias de fondos y de determinados criptoactivos, se han venido alcanzando durante el ejercicio 2023, acuerdos sobre las partes principales del Paquete AML, adoptándose a principios del 2024 textos finales sobre cada una de las tres normas que quedaban pendientes.

Respecto de las propuestas de Reglamento y Directiva para prevenir la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, los bancos españoles se han mostrado, en términos generales, a favor de la unificación de la supervisión y la armonización de la normativa, que eliminaría las diferencias que existen actualmente en los distintos Estados miembros. Algunas de las cuestiones más importantes han sido recogidas de alguna manera en el texto final, como el umbral del 25% para determinar la titularidad real, la ampliación del intercambio de información o el impulso de la colaboración público-privada (PPPs).

En cuanto a la futura autoridad, la AEB ha participado en jornadas y eventos en Madrid y Bruselas para la promoción de la candidatura de Madrid como sede de la futura Autoridad.

Asimismo, las relaciones con las autoridades regulatorias y de supervisión y el seguimiento de otras iniciativas han constituido otro ámbito que ha centrado la actividad del Comité, debiendo reseñarse en particular:

- Los contactos de diverso nivel con el SEPBLAC sobre aspectos de supervisión o impulso de la comunicación entre entidades y colaboración público-privada en materia de PBC/FT.
- Las frecuentes consultas intercambiadas con el Ministerio de Economía sobre los criterios de aplicación de las sanciones derivadas del conflicto bélico de Ucrania.
- La celebración en 2023 de una nueva jornada sectorial, organizada conjuntamente por AEB, CECA, UNACC y ASNEF, en la que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, el SEPBLAC y el Banco de España junto con representantes de las entidades de crédito, trataron las novedades regulatorias, el impacto de las sanciones financieras internacionales, las nuevas tipologías y tendencias en materia de PBC/FT y cuestiones de actualidad en materia supervisora.

- El webinar impartido conjuntamente por el SEPBLAC y el Banco de España, con participación de las entidades de crédito, en relación con las Directrices de la EBA sobre políticas y procedimientos en la gestión, papel y responsabilidades del responsable del cumplimiento de PBC/FT con arreglo a la Directiva (UE) 2015/849.
- La iniciativa de la AEB respecto de la evaluación de la eficacia de la aplicación de listas de sanciones UE sobre pagos domésticos y las gestiones realizadas con el SEPBLAC para tratar de coordinar una solución a las mismas. Se creó un grupo de trabajo para la revisión de sus Guías de 2015 y se elaboró un documento de reflexiones que se trasladó al SEPBLAC.
- Respecto del Registro Central de Titularidades Reales, se ha asistido a la presentación sobre este tema realizada por el OCP (Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales) del Consejo General del Notariado.
- La AEB ha participado en una jornada formativa conjunta de SEPBLAC y la UE, respecto del proyecto de la UE sobre los riesgos de BC/FT en la corresponsalía bancaria (proyecto COBA); un simposio titulado «Navegar por los Regímenes de Sanciones Internacionales para las partes interesadas del sector público y privado español» organizado por CRDF Global, Moody's Analytics, y el Departamento de Estado de los EE. UU. y participa regularmente en las reuniones del grupo de trabajo de sanciones de la EBF.

Asimismo, se ha realizado seguimiento de las siguientes iniciativas:

- Proceso de revisión de ciertas recomendaciones del GAFI/FATF y de las Directrices de la EBA sobre políticas y controles para una gestión efectiva de los riesgos de BC/FT al proporcionar acceso a servicios financieros, que tratan de aclarar la interacción entre el acceso a los servicios financieros y las obligaciones de las entidades en materia de PBC/FT.
- Consultas públicas como la revisión de las Directrices de la EBA sobre factores de riesgo de BC/FT, con el fin de extenderlas a los proveedores de servicios de criptoactivos (CASPs) o las relativas a la supervisión basada en el riesgo (Directrices EBA/GL/2021/16) para ampliar su ámbito de aplicación a los CASPs.
- Algunas publicaciones relevantes como el Informe bienal de la EBA sobre los riesgos en materia de BC/FT que afectan al sector financiero en la Unión Europea o los *non-papers* de la CE sobre el acceso a la información sobre titularidad real o sobre colaboración público-privada.



Comité de Protección de Datos Personales

El Comité de Protección de Datos Personales se encarga, desde una perspectiva sectorial, de la supervisión y análisis de todos los asuntos relacionados con la protección de datos personales y la privacidad, tanto a nivel nacional como europeo, en este último caso, a través de la participación en el *Data Protection & Privacy Expert Group* de la EBF.

En cuanto a su composición, el Grupo de Protección de Datos de la AEB está compuesto por los Delegados de Protección de Datos de las Entidades y otros expertos en la materia.

En el transcurso del ejercicio 2023, el Comité abordó diversos temas, normativos y de otra índole, en ambos contextos, nacional y europeo/internacional, destacando los siguientes asuntos:

- Han continuado los trabajos para la elaboración de un *Código de Conducta* en materia de protección de datos, para lo que se han celebrado reuniones con las entidades y un despacho especializado que colabora en este proyecto.
- La participación en reuniones y encuentros organizados por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), así como en el Foro de delegados de protección de datos de la EBF, junto con los delegados de protección de datos de tres entidades asociadas.
- La evaluación y seguimiento de la implementación del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), este año a través de la consulta pública sobre el informe que la Comisión Europea debe elaborar en base al artículo 97 del RGPD y que tiene previsto adoptar en el segundo trimestre de 2024.
- La formulación de observaciones, a través del correspondiente grupo de trabajo de la EBF, de los borradores de directrices relativas a distintos aspectos del RGPD, que el Comité Europeo de Protección de Datos continúa abriendo a consulta pública y, la preparación de las reuniones del grupo de expertos de la Comisión Europea en materia de protección de datos personales y privacidad, del que la EBF es miembro.
- El seguimiento de las novedades en materia de transferencias internacionales de datos y, en particular, la decisión de adecuación adoptada por la Comisión Europea que permite el flujo de datos entre la Unión Europea y los Estados Unidos, decisión que llega tres años después de que el Tribunal

de Justicia de la Unión Europea invalidase la decisión de adecuación anterior (conocida como *Privacy Shield*) y que facilita un marco comparable al de la Unión Europea para la transferencia de datos con empresas de Estados Unidos y supone un gran paso para garantizar la seguridad de los datos que circulen entre ambos territorios.

- La asistencia a la celebración de la jornada, con motivo del 30 aniversario de la creación de la AEPD, en la que participaron el Fiscal General del Estado, la Presidenta del Comité Europeo, la Presidenta de la CNMC, la Presidenta de la FNMT, así como miembros de la Fiscalía, del Ministerio del Interior y otros representantes de la sociedad civil.
- El seguimiento del *Pacto digital* de la AEPD para la protección de las personas, cuyo objetivo es promover la privacidad en las políticas de sostenibilidad y los modelos de negocio de las organizaciones y a su vez, reforzar el derecho a la protección de datos.
- La adhesión a la iniciativa «Protegiendo a la infancia y adolescencia en el entorno digital», promovida por la Asociación Europea para la Transición Digital, que nace de la preocupación por los riesgos que afrontan los menores en los entornos digitales al utilizar mayoritariamente servicios diseñados para adultos.
- Una reunión mantenida con la Directora de la AEPD, en la que se exploraron varios temas, y uno de los aspectos destacados fue la preocupación compartida sobre los posibles obstáculos vinculados a la protección de datos personales que enfrentan actualmente los bancos en el desarrollo de su actividad.





Comité de Asuntos Fiscales

El Comité Fiscal está integrado por especialistas en Derecho tributario con amplia experiencia en esta materia, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

La función de este Comité es analizar todos los temas tributarios que afectan al sector financiero, incluyendo no solo los que son propios de la actividad bancaria sino también aquellos que derivan de la condición de las entidades como colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la **esfera nacional**, las actividades del Comité se dividen en dos facetas claramente diferenciadas. Así, por una parte, se efectúa un seguimiento exhaustivo de las iniciativas legislativas con la finalidad de formular las observaciones que se consideren oportunas durante su tramitación. Y, por otra, se analiza la evolución de la doctrina jurisprudencial y administrativa que condiciona la aplicación e interpretación de las normas tributarias que ya están en vigor, al objeto de sugerir cambios normativos o, alternativamente, con el fin de solicitar las aclaraciones que se consideren necesarias para resolver cuestiones de interés sectorial.

La labor que ha desarrollado el Comité Fiscal en el ámbito nacional se puede sintetizar del siguiente modo:

- Seguimiento de las distintas fases procesales del **recurso contencioso administrativo** que la AEB interpuso contra la Orden HFP/94/2023, por la que se aprueba la declaración de ingreso (modelo 797) y del pago anticipado (modelo 798) del **gravamen temporal de entidades y establecimientos financieros de crédito**, al considerar que la misma adolece de determinados vicios propios de legalidad ordinaria, así como de otros imputables a la norma legal que desarrolla, entre los que destacan la vulneración de determinados principios constitucionales como el principio de seguridad jurídica del artículo 9.3, así como los principios tributarios de generalidad, igualdad y capacidad económica del artículo 31.1 y de ciertos preceptos del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Análisis de la evolución de las iniciativas que han planteado diversos grupos parlamentarios durante el 2023 en relación con el citado **gravamen temporal de entidades de crédito** que, finalmente, han quedado parcialmente plasmadas en la disposición adicional quinta del **Real Decreto-ley 8/2023**, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

En concreto, en la referida disposición se refleja el compromiso del Gobierno de prorrogar el gravamen y revisar su configuración para su integración en el sistema tributario en el propio ejercicio fiscal 2024. Del mismo modo, también se indica que la nueva figura tributaria se concertará/convendrá con las Comunidades Autónomas del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra respectivamente. Aunque no se señala expresamente, no se descarta que, al igual que sucede con otros impuestos directos (como el Impuesto sobre Sociedades), el régimen de concertación/convenio sea el de los tributos de normativa autónoma.

- Elaboración de propuestas de cambios normativos relacionadas con diversos impuestos para garantizar la seguridad jurídica y evitar la paralización de determinadas operaciones como, por ejemplo: i) solicitar que se culmine el hito que estaba pendiente para completar la homogeneización del tratamiento fiscal aplicable a todas las IIC cotizadas, con independencia del mercado en el que coticen, para que las ganancias patrimoniales de los ETFs cotizados en el extranjero no queden sometidas a retención, al igual que sucede con las IIC cotizadas en España (medida que, tras un largo proceso, se ha incorporado en el Real Decreto 249/2023); y ii) promover que se modifique el artículo 70.2 de la Ley del IVA para que los servicios financieros y de seguros no sean una excepción y, al igual que sucede en otros casos, queden excluidos de la aplicación de la regla de «uso efectivo» (modificación

que se ha recogido en la Ley 13/2023, de 24 de mayo).

- Tratar de prevenir que se establezcan nuevas cargas administrativas, desproporcionadas o redundantes, que incrementen aún más el elevado coste de cumplimiento que soporta el sector financiero en el ámbito tributario.
- Formular observaciones a las normas que se han tramitado durante el ejercicio que, como viene siendo habitual en los últimos años, en la mayor parte de los casos se trata de normas ómnibus que transponen Directivas de naturaleza muy dispar, entre las que cabe mencionar las siguientes:
 - **Ley 11/2023**, mediante la que se transpone, entre otras, la **Directiva (UE) 2020/284** que modifica una anterior, y que obliga a los proveedores de servicios de pago a mantener registros suficientemente detallados de los pagos transfronterizos realizados en los que intervengan y a suministrar esta información a la Administración tributaria, cuando el ordenante esté ubicado en un Estado miembro y el beneficiario este situado en otra jurisdicción.

El contenido de esta obligación se ha desarrollado reglamentariamente a través de las siguientes disposiciones:

- **Real Decreto 1171/2023**, por el que se modifica, entre otros, el **Reglamento del IVA** para incorporar dos nuevos artículos (el 62 ter y el 81 bis) en los que se define el contenido de los registros y se regula la obligación de presentar la correspondiente declaración informativa.
- **Orden HFP/1415/2023, por la que se aprueba el modelo 379 «Declaración informativa sobre pagos transfronterizos»** y se determinan la forma y procedimiento para su presentación.
- **Ley 13/2023**, mediante la que se transpone la **séptima Directiva sobre Cooperación Administrativa** (conocida por sus siglas en inglés como DAC 7), que regula las obligaciones de diligencia debida y de suministro de información que se impone a los operadores de plataformas digitales con la finalidad de posibilitar el control tributario de determinadas operaciones efectuadas a través de dichas plataformas como, por ejemplo, la entrega de bienes y el arrendamiento de inmuebles.

Esta norma introduce, además, un cambio puntual en la regulación de la obligación de

información y de diligencia debida relativa a cuentas financieras, así como a mecanismos transfronterizos de planificación fiscal, consistente en imponer a los intermediarios obligados a informar el deber de comunicar a las personas físicas que la información relativa a las mismas será suministrada a la Administración tributaria española y transferida con arreglo a la Directiva 2011/16/UE.

- **Anteproyecto de Ley por la que se establece un impuesto complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud**, mediante el que se transpone la *Directiva 2022/2523* —que, a su vez, incorpora al Derecho comunitario las normas aprobadas en el seno de la OCDE (denominadas GloBE) para garantizar que los referidos grupos pagan un tipo efectivo de, al menos, el 15% en todas las jurisdicciones en las que operan—.
- Análisis de otras normas que se han aprobado durante el 2023, entre las que resaltan las siguientes:
 - **Real Decreto 249/2023**, que modifica cuatro Reglamentos distintos con la finalidad de

incorporar al Derecho positivo los cambios que se efectuaron a nivel legal por la *Ley 11/2021, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal*. Así, por ejemplo, esta norma desarrolla reglamentariamente las obligaciones informativas relativas a la tenencia de monedas virtuales y a las operaciones efectuadas con aquellas.

- **Real Decreto 1008/2023**, por el que se modifican el *Reglamento del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas* y el *Reglamento del Impuesto sobre Sociedades* con distintos objetivos como, por ejemplo, extender la exoneración de la obligación de retener a los intereses percibidos por la entidad de contrapartida central y sus miembros —derivados de determinadas garantías—, así como a los obtenidos por las entidades gestoras de los sistemas de pagos reconocidos de acuerdo con la *Ley 41/1999*.
- **Real Decreto 1007/2023**, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación.

En la norma, tal y como había solicitado esta Asociación en sus observaciones, se aclara que la misma no resulta aplicable a las entidades obligadas al Suministro Inmediato de Información. No obstante, es importante recordar que esta norma es independiente de la que desarrollará en un futuro próximo la obligación de expedir factura electrónica cuando el destinatario de la operación sea otro empresario y profesional, que aparece regulada en el artículo 12 de la *Ley 18/2022, de creación y crecimiento de empresas* y que, en principio, resultará aplicable a todos los empresarios, con independencia de si los mismos están o no obligados al Suministro Inmediato de Información.

- Análisis de todos los Proyectos de Orden Ministerial que se han tramitado durante el 2023 y, en particular, de los relativos a las declaraciones informativas anuales cuyo contenido es esencial no solo para ejercitar labores de inspección y control sino también para ayudar a los contribuyentes a confeccionar sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta, así como del Impuesto sobre el Patrimonio.



- Solicitud de aclaración de cuestiones relativas a distintos tributos que, durante el 2023, se han centrado principalmente en el ámbito de la obligación de retener sobre determinadas rentas, en las obligaciones periódicas de información, así como en resolver las dudas que surgieron a raíz de la nueva redacción del artículo 1.1 de la Ley 2/1994, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios.

En el **ámbito internacional**, el Comité Fiscal ha participado activamente en los distintos grupos de trabajo que se han creado en la EBF al objeto de analizar en profundidad las iniciativas legislativas de mayor relevancia para el sector financiero y plantear las sugerencias u observaciones correspondientes.

Entre las iniciativas que han centrado la labor del Comité Fiscal de la EBF este año destacan las siguientes:

- La propuesta de Directiva del Consejo, denominada **FASTER**, mediante la que se pretenden establecer procedimientos armonizados para i) que los inversores transfronterizos puedan obtener más rápidamente la devolución del exceso de retención soportada en el extranjero sobre dividendos e intereses de valores cotizados, y ii) garantizar que dichos procedimientos son más seguros que los que existen actualmente y que, por tanto, los Estados miembros lograrán evitar que se vuelvan a producir devoluciones indebidas (como las derivadas del uso de los denominados esquemas «cum/cum» o «cum/ex»).
- La propuesta de Directiva, denominada **BEFIT**, que ha sustituido a la propuesta de Directiva de Base Imponible Común Consolidada, mediante la que se establece un marco común para el cálculo de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades a nivel Unión Europea. Esta nueva propuesta, que no conlleva la armonización de tipos, está inspirada en las reglas GloBE de la OCDE y, en principio, está previsto que resulte de aplicación obligatoria para aquellos grupos de empresas que tengan unos ingresos anuales consolidados superiores a 750 millones de euros.
- La evolución de las propuestas de Directivas presentadas en ejercicios anteriores y sobre las que la Comisión ha continuado trabajando para tratar de lograr la unanimidad necesaria para su aprobación, entre las que destaca:
 - La propuesta de Directiva (ATAD 3) para prevenir el uso indebido de esquemas de planificación fiscal abusiva a través de socie-

dades sin sustancia económica (**Shell companies**) que se presentó a finales del año 2021.

- La propuesta de Directiva (**DEBRA**) que se publicó en mayo de 2022 para reducir el sesgo fiscal que existe en algunas jurisdicciones a favor del endeudamiento.
- La iniciativa que lanzó la Comisión Europea hace unos años con la finalidad de modificar el tratamiento a efectos de IVA de los servicios financieros y de seguros.
- Los problemas a los que se enfrenta el sector financiero al cumplir con FATCA (normativa norteamericana que obliga a reportar al IRS las cuentas abiertas en otros países) cuando el titular es un «americano accidental» —i.e. un ciudadano europeo con doble nacionalidad por haber nacido en los Estados Unidos—.



Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras.

El Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras está formado por especialistas de los bancos asociados tanto en mercado de capitales como en cumplimiento normativo, los cuales, coordinados por el staff de la Asociación, se ocupan, desde un punto de vista sectorial, del seguimiento de las iniciativas regulatorias en el ámbito de los mercados de valores y protección del inversor, con especial implicación en la distribución de productos financieros.

Como consecuencia de la importancia que la nueva regulación derivada de las finanzas sostenibles está teniendo, se creó en el seno del Comité un grupo de trabajo denominado *Sostenibilidad-Mercado de Valores* que sigue muy de cerca la regulación de sostenibilidad directamente relacionada con la distribución de productos financieros.

Durante el ejercicio 2023, la actividad del Comité ha estado protagonizada por el seguimiento de las siguientes iniciativas:

A **nivel nacional** el hito más destacable del ejercicio 2023 está constituido por la publicación de las siguientes normas:

- **Ley 6/2023 de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión**, cuyo objeto principal es la transposición de la Directiva conocida como MiFID Quick Fix.
- Varios Reales Decretos: (i) **Real Decreto 813/2023 sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión**, que añade un nuevo artículo 120 sobre incentivos que incluye una aclaración que se venía reivindicando por la industria española desde hace tiempo dada la situación de desequilibrio que implicaba la consideración o no de estos ingresos como incentivos en los diferentes países.; (ii) **Real Decreto 814/2023, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado**; (iii) **Real Decreto 815/2023, por el que se desarrolla la Ley 6/2023, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión**, en relación con los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la cooperación con otras autoridades y la supervisión de empresas de servicios de inversión y (iv) **Real Decreto 816/2023 por el que se modifica el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva**.
- **Real Decreto-ley 5/2023 relativo a determinadas medidas de respuesta por las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la isla de La Palma y otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de algunas Directivas de la UE; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea** en el que se introducen una serie de medidas urgentes en materia financiera, entre las que se incluyen la modificación respecto de los bonos garantizados, del Real Decreto-ley 24/2021, en lo que se refiere a las reglas de valoración de los activos que forman parte del conjunto de cobertura, las normas de gestión de entradas y salidas de préstamos de dicho conjunto por las entidades, las autorizaciones de reestructuraciones de préstamos por el órgano de control del conjunto de cobertura cuando el origen sea una norma de obligado cumplimiento, las reglas de actuación por el administrador especial en caso de que los pasivos del programa de bonos garantizados sean inferiores a los activos, y la precisión del régimen de registro del órgano de control del conjunto de cobertura y del régimen sancionador.

Entre las iniciativas de la CNMV resulta relevante la publicación de la **Resolución sobre medidas de intervención de producto relativas a contratos financieros por diferencias y otros productos apalancados**, que derivó en un intercambio de escritos entre la AEB y la CNMV que se espera culminen en la próxima publicación de un documento de preguntas y respuestas por parte de la CNMV.

Se siguió también desde el Comité la publicación de la **Guía Técnica 1/2023 sobre refuerzo de la transparencia de IIC con objetivo concreto de rentabilidad y de IIC de renta fija con estrategia de comprar y mantener**, cuyo objetivo principal es reforzar algunos aspectos de la Guía Técnica 1/2017 como la protección al inversor y su consentimiento informado. Así como la inclusión de nuevas advertencias relacionadas con los riesgos de plazo y liquidez.

Finalmente cabe mencionar la participación en la consulta pública previa y en la audiencia pública del *Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 1/2005 por la que se regulan el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero*, en las que se transmitió la necesidad de modificación del *Real Decreto-ley 5/2005 de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública*, con el fin de que las operaciones de contado sobre derechos de emisión queden claramente incorporadas entre aquellas a las que es posible aplicar la compensación contractual.

A **nivel europeo**, sin duda la iniciativa más relevante es la conocida como **Retail Investment Strategy (RIS)** en el ámbito de *Capital Markets Union*, con respecto a la cual, después de varios retrasos, la Comisión Europea presentó su propuesta en el mes de mayo de 2023 y tanto el Consejo como el Parlamento Europeo empezaron a trabajar en sus respectivos informes. Dada la relevancia de este proyecto, desde la AEB se han llevado a cabo durante el ejercicio 2023 intensas actividades de *lobby*, tanto con el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa como con el Parlamento Europeo.

Esta propuesta incluye la modificación del Reglamento PRIIPS (*Reglamento (UE) 1286/2014 sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguro*), y una Directiva ómnibus que introduce, entre otras, la revisión de las Directivas MiFID (*Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros*), UCITS (*Directiva 2009/65/CE por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados*

organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios) e IDD (*Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la distribución de seguros*).

Los asuntos más destacados de este proyecto se refieren al conocido como «*Value for Money*» y al régimen de incentivos: con el fin de asegurar que se ofrece a los inversores productos eficientes en términos de coste, la propuesta incorpora la obligación de comparar los costes de sus productos con un índice previamente publicado por ESMA y en caso de ser superiores a aquel la obligación de justificar esta diferencia; no pudiendo, en otro caso, distribuir el producto entre clientes minoristas.

En relación con el régimen de incentivos se introduce la prohibición de percibirlos en los servicios de solo ejecución, lo que no encuentra justificación en la medida en que la principal crítica a los incentivos gira en torno al conflicto de interés que suponen y en el servicio de solo ejecución no existe tal conflicto al no haber recomendación alguna por parte de la entidad distribuidora.

Otras normas recogidas en esta iniciativa se refieren a la introducción del concepto de mejor interés del cliente, que gira principalmente en torno a la obligación de ofrecer el producto más barato; la introducción de un nuevo asesoramiento «simplificado» que se reconoce solo para el caso de asesoramiento independiente y no para el dependiente; el endurecimiento del test de conveniencia, la recuperación de obligaciones de información que habían quedado exceptuadas por la conocida como «*MIFID 2 Quick Fix*», la introducción del concepto de «productos especialmente arriesgados» y obligaciones nuevas de información a los supervisores en caso de una mínima actividad *cross border*.

Se acoge favorablemente: (i) que se exceptúan del concepto y régimen de incentivos, las comisiones pagadas por los emisores de valores relacionadas con los servicios de colocación de valores y (ii) la transición a los medios digitales por defecto.

A nivel europeo se sigue asimismo muy de cerca la modificación los siguientes Reglamentos:

- **Reglamento (UE) 600/2014 relativo a los mercados de instrumentos financieros (MiFIR)** respecto del que se considera muy relevante seguir las exigencias de publicación para la renta fija; así como la eliminación de los informes de mejor ejecución, que incorporando gran carga de trabajo para las entidades, tienen muy poco interés para los inversores.

4 DIRECTIVA (UE) 2021/338 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de febrero de 2021 por la que se modifica la Directiva 2014/65/UE en lo relativo a los requisitos de información, la gobernanza de productos y la limitación de posiciones, y las Directivas 2013/36/UE y (UE) 2019/878 en lo relativo a su aplicación a las empresas de servicios de inversión con el fin de contribuir a la recuperación de la crisis de la COVID-19.

- **Reglamento (UE) 648/2012 relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones (EMIR)**. Se ha prestado especial atención al requisito conocido como «cuenta activa» que implica no solo la obligación de mantener una cuenta en las cámaras europeas (CCPs) cuando se compensen valores en euros, sino además la de compensar un porcentaje mínimo de actividad en estas cuentas, exigencia que no va a ayudar a la competitividad de las empresas europeas cuando las CCPs de un país tercero sean más eficientes.

Por otro lado, en el mes de noviembre de 2023, se aprobó finalmente el **Reglamento (UE) 2023/2631 sobre los bonos verdes europeos y la divulgación de información opcional para los bonos comercializados como bonos medioambientalmente sostenibles y para los bonos vinculados a la sostenibilidad**. El Reglamento establece unos requisitos uniformes para los emisores de bonos que deseen utilizar la designación «bono verde europeo». Así, todos los ingresos de los bonos verdes europeos deberán invertirse en actividades económicas que estén en consonancia con la **taxonomía de la UE**, siempre que los sectores afectados ya estén cubiertos por ella. En el caso de los sectores que todavía no están cubiertos por la taxonomía y de determinadas actividades muy concretas, habrá un **margen de flexibilidad del 15%**. Asimismo, se establece un **sistema de registro y un marco de supervisión** para los verificadores externos de bonos verdes europeos.

Asimismo, se ha participado en la respuesta de las siguientes iniciativas:

- «*Call for evidence on the integration of sustainability preferences in the suitability assessment and product governance arrangements*» de ESMA,
- «*Targeted consultation document implementation of the sustainable finance disclosures regulation (SFDR)*» de la Comisión Europea,
- Encuesta llevada a cabo por la Comisión Europea (DG JUST) para realizar un «*Estudio sobre la aplicación de las Directivas sobre Derechos de los Accionistas*».

Por último, cabe destacar la colaboración con la EBF tanto en el *Secondary Markets Committee*, como en el *Strategy Group for Financing Sustainable Growth*, las actividades de *lobby* que se hace en relación con todas las iniciativas mencionadas y la colaboración con la EBF en el Informe en el que está trabajando Enrico Letta, por encargo de la Comisión Europea, sobre el futuro del mercado único europeo.





Comité de Servicios Financieros Minoristas

El Comité de servicios financieros minoristas tiene como principal objetivo analizar las iniciativas regulatorias y supervisoras que afectan al segmento de banca de particulares, así como el seguimiento de las iniciativas europeas en el mismo ámbito a través de la participación en el *Retail Committee* de la EBF.

En el **ámbito nacional** se han seguido muy de cerca las siguientes iniciativas normativas:

- En coordinación con el Comité de Asuntos Jurídicos, algunas iniciativas que decayeron con la convocatoria de elecciones generales como el **Anteproyecto de Ley de creación de la Autoridad Administrativa Independiente de Defensa del Cliente Financiero** (vuelto a retomar por el nuevo gobierno), el **Anteproyecto de Ley de acciones de representación para la protección de intereses colectivos de los consumidores** y el **Proyecto de Ley por el que se regulan los servicios de atención a la clientela**.
- **Proposición de Ley de garantía del servicio de cajero automático en los municipios en riesgo de exclusión financiera y de garantía del acceso a los servicios bancarios** presentada por el Parlamento de Cataluña, que amplía y modifica una versión anterior de 2022. Introduce definiciones como el de barrio en riesgo de exclusión, o la de servicios bancarios

básicos y la garantía del acceso a los mismos, que comporta: el mantenimiento del funcionamiento de los cajeros externos de las oficinas bancarias cerradas físicamente; el incremento del personal de apoyo en las oficinas bancarias para ayudar a las personas con menores capacidades digitales a realizar las operativas necesarias o la promoción de la reserva de cajeros para el uso exclusivo de personas vulnerables. Asimismo, introduce detalles relativos a la necesidad de garantizar el servicio de atención presencial.

- **Ley 11/2023, de trasposición de Directivas de la Unión Europea, entre otras, la Directiva 2019/882**, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad y las implicaciones que tiene en los procesos, operativa y condiciones de prestación de los servicios bancarios. Se ha organizado en el seno del comité un grupo de trabajo específico para tratar cuestiones o dudas derivadas de estas nuevas obligaciones y los desarrollos necesarios para su implementación.
- **Ley 12/2023 por el derecho a la vivienda**, en la que destacan aspectos relevantes como la incorporación de la definición de gran tenedor, la declaración de zonas de mercado residencial tensionado, la inclusión de límites a la fijación de renta o a su actualización, así como la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en particular sobre

supuestos de inadmisión de la demanda, estableciendo circunstancias adicionales de inadmisión que giran sobre los conceptos de gran tenedor o la situación de vulnerabilidad de la parte demandada.

- **Guía de gobernanza y transparencia del crédito revolving para entidades sujetas a la supervisión del Banco de España**, en la cual se recogen las mejores prácticas de mercado identificadas en el ejercicio de su función supervisora, así como criterios y procedimientos que considera adecuados sobre aspectos tales como su comercialización (políticas, canales), diseño (libre elección de cuota, opciones de reembolso no prefijadas, no fijación de límites máximos de amortización, reparto de cuota entre capital e intereses debe tener en cuenta el mejor interés del cliente), ciertas cuestiones sobre información precontractual, las modificaciones contractuales o la información periódica. Para su elaboración, se han tenido en consideración diversas directrices de la EBA adoptadas por el Banco de España.
- **Consulta pública previa sobre el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de consumo**. Tras la incorporación del artículo 52 bis en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y, con ello, la atribución de nuevas competencias sancionadoras a la Administración General del Estado en materia de consumo, la determinación del órgano competente para sancionar en cada caso las infracciones de consumo prevista en la norma precisa de desarrollo reglamentario, así como la colaboración entre las distintas autoridades de consumo.

Las **iniciativas autonómicas** son igualmente objeto de seguimiento y estudio por este Comité, destacando en el ejercicio 2023 el **Anteproyecto de Ley de regulación de la actividad de los grandes tenedores y del acoso inmobiliario** de la Generalitat Valenciana y el **Anteproyecto de ley de modificación del Código de Consumo de Cataluña**. En el ámbito autonómico, cabe destacar que, a raíz del encargo de la Dirección General de Consumo de Baleares de un informe sobre las hipotecas conocidas como «REDAL» se han publicado diversos informes y artículos sobre estas que se comparten con el Comité.

Adicionalmente a las iniciativas regulatorias, el Comité de servicios financieros minoristas ha participado en **otros asuntos**, entre los que cabe destacar:

El estudio y seguimiento de sentencias especialmente relevantes del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que afectan al ámbito de los créditos al consumo o al mercado hipotecario. En el

ejercicio 2023, cabe mencionar las relativas al Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios, al cómputo del plazo de prescripción de los gastos, a la comisión de apertura, al crédito *revolving*, a las cláusulas abusivas o a la evaluación de solvencia.

Como es habitual, las actuaciones del Departamento de Conducta del Banco de España también son objeto de análisis por este comité, prestando especial atención a la Memoria de reclamaciones anual, así como a las «líneas estratégicas y nuevos retos de la supervisión de conducta financiera» anunciadas por la Dirección General de Conducta Financiera y Billetes de Banco de España.

Destacan asimismo en el ejercicio 2023 aspectos como: (i) la comunicación del Banco de España en relación con la revisión llevada a cabo sobre el tratamiento de los descubiertos tácitos en cuentas a la vista en euros concedidos a personas físicas, que incluyen criterios de buenas prácticas respecto a la repercusión de gastos de reclamación y recuperación de posiciones deudoras o (ii) la propuesta de un *Código de Conducta* de las entidades que aportan datos para la elaboración del IRPH.

Por último, en relación con las cuentas de pago básicas, la AEB ha mantenido contactos con ASUFIN y otras asociaciones (ACOGUE, CEAR), para tratar aspectos de especial interés como la necesidad de determinar la documentación que el cliente debe presentar para identificarse o para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos o su situación en el momento de la solicitud de la apertura de la cuenta.

En el **contexto europeo**, en el ejercicio 2023 ha tenido lugar la aprobación de importantes proyectos normativos y la publicación de informes relevantes:

- **Directiva (UE) 2023/2225 relativa a los contratos de crédito al consumo** y por la que se deroga la Directiva 2008/48/CE, que introduce aspectos relevantes como: (i) la extensión de su ámbito de aplicación a los créditos al consumo inferiores a 200 euros o al «*buy now pay later*»; (ii) la inclusión de medidas y obligaciones extensas sobre publicidad, información precontractual y evaluación de solvencia; el reconocimiento del denominado derecho al olvido oncológico, en relación con el cual se está trabajando a través de la EBF en un *Código de Conducta* de la UE sobre acceso equitativo de supervivientes de cáncer a servicios financieros.

La directiva deja abiertos ciertos aspectos relevantes y recoge bastantes discrecionalidades de los Estados miembros que deberán tenerse en cuenta de cara a la transposición, tales como: (i) algunas excepciones al ámbito de aplicación; (ii)

la posibilidad de que se adopten medidas como prohibiciones o límites máximos en relación con los gastos o comisiones específicos aplicados por los prestamistas en su territorio; (iii) un régimen simplificado de obligaciones en relación con créditos que cumplan determinadas condiciones; (iv) la obligación de aplicar, cuando proceda, medidas razonables de reestructuración o refinanciación antes de iniciar procedimientos de ejecución; (v) aspectos relativos al reconocimiento, registro y supervisión de entidades no crediticias y entidades distintas a las entidades de pago.

■ **Directiva (UE) 2023/2673 por la que se modifica la Directiva 2011/83/UE en lo relativo a los contratos de servicios financieros celebrados a distancia** y se deroga la Directiva 2002/65/CE, respecto de la que deben destacarse: (i) la inclusión de nuevos requisitos de información para los consumidores a fin de que puedan tomar una decisión previa e informada; (ii) la modificación del derecho de desistimiento del contrato a distancia, obligando a proporcionar al consumidor una opción en el sitio web o aplicación (interfaz en línea) para desistir, que ha de estar disponible durante todo el plazo de desistimiento y mostrarse de forma destacada; (iii) la obligación de enviar al consumidor un recordatorio de la posibilidad de desistir del contrato a distancia y establece el procedimiento para hacerlo en el plazo de entre 1 y 7 días después de suscribir el contrato, si la información precontractual se le entregó con menos de un día de antelación a que el consumidor quedara vinculado por el contrato a distancia.

■ **Informe de la Comisión Europea sobre la aplicación de la Directiva 2014/92/UE sobre comparabilidad de cuentas conexas a las cuentas de pago, traslado de cuentas y acceso a cuentas de pago básicas**, que recoge conclusiones relevantes para el sector entre las que pueden señalarse: (i) la confirmación de la fragmentación que han supuesto las distintas trasposiciones nacionales o (ii) la valoración positiva de la implantación de cuentas de pago básicas conclusiones que se trasladaron al Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional.

■ **Informe de la EBA sobre las tendencias en el consumo de productos y servicios bancarios minoristas en Europa**, en el que se identificaban como principales problemas el fraude en los pagos minoristas, así como el sobreendeudamiento y las demoras en los pagos.

Comité de Relaciones Laborales

Su finalidad es actuar en representación del conjunto de los bancos asociados para analizar y decidir sobre todas aquellas cuestiones del ámbito laboral que sean relevantes en cada momento para las entidades. Con ello se pretende garantizar una actuación coordinada y consensuada para determinar políticas y adoptar decisiones, de modo que ambas respondan a los intereses generales del sector.

En base a esta función de representación, el Comité está conformado por representantes de las entidades que aglutinan en la actualidad en torno al 75% del total del empleo en el sector.

La actividad del Comité se centra en su participación en la negociación del Convenio Colectivo sectorial y en el desarrollo de las tareas encomendadas a la Comisión Paritaria que emana del mismo. Las competencias de esta Comisión son, entre otras, la interpretación sobre los contenidos del Convenio a instancia de cualquiera de las partes, ejerciendo funciones de arbitraje y mediación sobre su correcta aplicación. Asimismo, el Comité participa en el Observatorio Sectorial y en todas aquellas mesas sectoriales constituidas con la finalidad de tratar de alcanzar acuerdos con los sindicatos sobre las distintas materias objeto de negociación.

Adicionalmente, el Asesor Laboral, representa a la AEB en el Consejo Económico Social de España (CES), desempeña la secretaría de la Comisión Paritaria Sectorial de Formación, que forma parte de la gobernanza del sistema de formación para el empleo y participa habitualmente en las distintas Comisiones de la CEOE, relacionadas con asuntos laborales. Esta actividad ha sido particularmente intensa durante



2023, como consecuencia de los distintos procesos de análisis y negociación en materia laboral en los que ha intervenido CEOE, así como en función de diversas modificaciones legislativas de especial relevancia que han tenido lugar en el transcurso del año.

Algunos hechos relevantes, en materia de negociación colectiva sectorial, acontecidos durante 2023, han sido los siguientes:

- En el primer trimestre del año tuvo lugar el proceso de elecciones sindicales en los bancos socios.
- En el mes de junio, las organizaciones sindicales solicitaron de la AEB, anticipar el inicio de las negociaciones para la renovación del Convenio colectivo cuya vigencia no finalizaba hasta el 31 de diciembre. Por parte de la AEB, se atendió la petición sindical, procediendo a constituir la Mesa de negociación con fecha 31 de octubre, manteniéndose otras dos reuniones antes de finalizar el año.
- Las actuaciones desarrolladas en el seno de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, cuando esta ha sido requerida. Durante el último año ha intervenido en tres ocasiones para resolver otras tantas consultas admitidas a estudio, planteadas sobre la interpretación de determinados artículos del Convenio vigente.

Finalmente, el Comité de Relaciones Laborales de la AEB mantiene reuniones con habitualidad para analizar cualquier cambio normativo o incidencia laboral que pueda afectar a los intereses de los bancos socios en esta materia.

Comité de Regulación y Supervisión

Cualquier iniciativa regulatoria relacionada con la regulación prudencial, la resolución de entidades de crédito y la supervisión se siguen en el Comité de Regulación y Supervisión de la AEB. En particular, el Comité se ocupa del seguimiento y análisis de la regulación prudencial (solvencia y resolución) a la que están sometidas las entidades de crédito y que es propuesta por las autoridades regulatorias tanto nacionales como internacionales. Entre sus objetivos se encuentran la toma de posición respecto a dicha normativa y la interlocución con las autoridades regulatorias sobre aquellos aspectos que tienen un mayor impacto en las entidades españolas. En el ámbito europeo, la AEB es miembro y participa activamente en el *Banking Supervision Committee* (BSC) de la EBF y en los distintos grupos de trabajo que dependen del mismo. A nivel internacional, la Asociación también participa en este ámbito en el *Prudential Supervision Working Group* (PSWG) de la IBFed.

El Comité está compuesto por miembros de los departamentos de *Public Policy* de las principales entidades miembros de la asociación.

Marco Prudencial

En el **ámbito internacional**, durante el ejercicio se ha trabajado principalmente en tres expedientes regulatorios: (i) transposición de Basilea III; (ii) potencial activación de los colchones de capital macroprudencial, y; (iii) requerimientos de capital por riesgo de tipo de interés de balance.

En primer lugar, a lo largo del año el Comité ha seguido haciendo un seguimiento de las negociaciones en Parlamento y Consejo sobre la **transposición de Basilea III en Europa** cuyo cierre se produjo durante la Presidencia Española rotatoria en el Consejo.

Durante el primer semestre del año, la Comisión intentó incorporar en las negociaciones algunos aspectos ajenos al propio acuerdo de Basilea III tales como: (i) algunos temas relacionados con el **tratamiento prudencial de las titulizaciones**; (ii) unos cambios limitados en el **marco macroprudencial**, y; (iii) el **tratamiento prudencial de las exposiciones en criptoactivos**. De estas tres iniciativas, únicamente llegó a materializarse la relativa al tratamiento prudencial de criptoactivos que, aunque no llegaba a transponer íntegramente el estándar que meses antes se había acordado en el seno del Comité de Basilea, sí que se ha propuesto un estándar alternativo transitorio. El Comité ha tenido multitud de reuniones con las autoridades europeas (Consejo, Comisión, Parlamento y Estados miembros) con el fin de transmitir las principales preocupaciones del sector bancario español con relación a este expediente.

En segundo lugar y ante los reiterados mensajes de algunas autoridades europeas durante el año 2023 sobre la necesidad de activar los **colchones de capital macroprudenciales**, desde el Comité se ha trabajado en un argumentario y diferentes papeles de posición para justificar la no activación de los colchones macroprudenciales en un contexto de incertidumbre financiera y desaceleración de la actividad económica.

Finalmente, se ha trabajado sobre los requerimientos de **capital para cubrir el riesgo de tipo de interés de balance** (IRRBB, por sus siglas en inglés). La aprobación por parte de la EBA de un acto delegado que recomendaba a los supervisores la toma de medidas supervisoras como consecuencia de una variación en el valor económico del capital de las entidades en un escenario de tipos de interés muy diferente al escenario existente cuando se calibró dicho acto delegado, suponía la imposición de medidas de supervisión casi automáticas a gran parte del sector financiero europeo. Las iniciativas llevadas a cabo por la AEB junto con las llevadas a cabo por la EBF derivaron en una recalibración del acto delegado, dando una mayor flexibilidad a los supervisores a aplicar su juicio supervisor y analizar otras variables alternativas, han mitigado en gran medida este riesgo supervisor.

En este contexto, la AEB ha coordinado un proyecto sectorial de consultoría para ayudar a las entidades al análisis del CSRBB (*Credit Spread Risk in the Banking Book*).

Diferentes iniciativas en el marco prudencial en materia de riesgos relacionados con el cambio climático

Los riesgos emergentes están ganando mucho protagonismo en la regulación prudencial y el Comité ha destinado parte de sus recursos a dar respuesta al encaje de estos riesgos dentro del marco regulatorio. En este sentido, se ha puesto en funcionamiento un grupo de trabajo técnico que analiza todos los desarrollos regulatorios relacionados con el marco prudencial en materia de sostenibilidad (Pilar 1, Pilar 2, Pilar 3, *reporting*, políticas macroprudenciales y *stress test*). Durante el año 2023 se han llevado a cabo varias iniciativas de *advocacy* con las autoridades españolas siendo las más relevantes: (i) la solicitud de la incorporación de los certificados de eficiencia energética en las tasaciones de viviendas hipotecadas y; (ii) la realización de un documento técnico sobre las dificultades del cálculo de la ratio de activos verdes (GAR, por sus siglas en inglés) que ha sido compartido entre autoridades nacionales.

Este grupo de trabajo está compuesto por miembros de los departamentos de *Public Policy* y de los

departamentos de riesgos de las principales entidades miembros de la asociación.

Además, en el ámbito de este grupo de trabajo, la AEB en coordinación con la CECA y la UNACC, ha liderado dos proyectos de consultoría con el fin de dar cumplimiento a las expectativas de supervisión en esta materia y las nuevas obligaciones de divulgación:

- El primero de ellos, ha consistido en la integración de los riesgos relacionados con el cambio climático en el Proceso de autoevaluación de capital (ICAAP, por sus siglas en inglés) de las entidades tal y como fijaban las expectativas supervisoras que las entidades tienen que dar cumplimiento.
- En segundo lugar, y también con carácter sectorial, se ha contratado a un proveedor externo con el fin de que proporcionase la información necesaria para dar cumplimiento a las nuevas obligaciones de divulgación derivadas de la normativa de Taxonomía y de Pilar 3 de los riesgos asociados al cambio climático.

Marco de Resolución

Durante el segundo trimestre del año pasado, la Comisión publicó la **revisión del marco de gestión de crisis conocido como CMDI (Crisis Management and Deposit Insurance)** cuyo objetivo era mejorar el marco de resolución (segundo pilar de la Unión Bancaria) para las entidades pequeñas y medianas que no tienen capacidad para construir un nivel mínimo de MREL por su falta de acceso a los mercados. Esta propuesta suponía la revisión de la Directiva de Resolución y Recuperación y el Reglamento del Mecanismo Único de Resolución (BRRD y SRMR, por sus siglas en inglés) así como la Directiva sobre los sistemas de garantías de depósitos (DGSD). Durante el año, el Comité ha trabajado en la fijación de la posición española sobre este expediente para participar en los procesos de consulta europeos («*Have your Say*») y españoles («EIPLE» —Estudio de Impacto sobre las Propuestas Legislativas de la Comisión Europea—) y ha tenido reuniones con autoridades españolas y europeas con el fin de transmitir dicha posición. La Comisión aprovechó esta iniciativa para publicar otra iniciativa que daba solución al tratamiento prudencial de las inversiones en instrumentos de MREL intragrupo para los grupos SPE (*Single Point of Entry*) que ha seguido un procedimiento acelerado de «*fast track*».

Además, durante el primer y segundo trimestre del año, tuvo lugar la **crisis de los bancos regionales americanos y de un banco suizo**. Dicha crisis ha derivado en diferentes grupos de trabajo entre las autoridades europeas con el fin de identificar las

causas y las «lecciones aprendidas». Desde el Comité se hizo un seguimiento exhaustivo sobre los potenciales cambios regulatorios que pudiesen derivarse de tales crisis tales como la revisión de los requerimientos de liquidez, requerimientos de capital por el riesgo de tipo de interés, la revisión del marco de gobernanza de las entidades o del enfoque supervisor.

Supervisión

Los temas relacionados con la supervisión de entidades significativas se analizan en el Comité de Estrategia del MUS. Este Comité se ocupa principalmente del seguimiento de las prácticas supervisoras por parte de las autoridades nacionales e internacionales y del análisis de guías y otros desarrollos normativos cuyo origen son principalmente el BCE o el Banco de España. Entre sus objetivos se encuentra la interlocución con las autoridades supervisoras con el fin de trasladar las principales preocupaciones en materia de supervisión de la industria. En el ámbito europeo, la AEB es miembro y participa activamente en el *SSM Strategy Group* de la EBF y en los distintos grupos de trabajo que dependen del mismo en defensa de los intereses de nuestros bancos socios.

Este Comité está compuesto por miembros de los departamentos de relación con supervisores de las principales entidades miembros de la asociación.

Entre los asuntos regulatorios tratados por este Comité en 2023 destacan:

- El BCE nombró en septiembre de 2022 un grupo de cinco expertos para analizar el proceso de revisión y supervisión en Europa y proponer cambios que mejoren su eficiencia. La AEB trabajó durante el año 2022 en un documento que ha sido compartido durante el año 2023 con Banco de España, BCE y con los cinco expertos en el que se expresan las principales debilidades del ejercicio con un conjunto de propuestas que mejorarían la eficiencia del proceso supervisor en Europa.
- En el marco de las expectativas supervisoras en materia de riesgos relacionados con el cambio climático, el Comité ha prestado mucha atención a la nueva política del BCE de imponer multas por el incumplimiento de expectativas o requerimientos supervisoras.
- Durante el año 2023 la EBA ha llevado a cabo un ejercicio de *stress test* que ha valorado las vulnerabilidades de la banca europea en un escenario adverso. El Comité en el contexto de la EBF ha compartido entre los supervisores europeos los principales focos de preocupación de la banca.

En el área de las **consultas, a nivel internacional**, se ha trabajado conjuntamente con la EBF en aquellas que tenían un impacto relevante entre nuestros socios. Adicionalmente, cuando así ha sido necesario la AEB ha respondido de manera individualizada con el fin de expresar los intereses de sus asociados como por ejemplo en la consulta publicada por el BCE sobre los colegios supervisores.

Durante el mes de octubre de 2023, la EBA publicó su informe sobre el tratamiento prudencial de los factores de riesgo relacionados con el cambio climático titulado «*On the Role of Environmental and Social Risks in the Prudential Framework*». El informe proponía una serie de cambios en el marco de Pilar 1 en el corto plazo con el fin de acelerar la integración de los riesgos de cambio climático en el marco de Pilar 1. El informe cubre el impacto de los factores ESG en los marcos de riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operacional y establece acciones a corto, medio y plazo. Una de las mayores preocupaciones derivadas del informe es la potencial imposición de recargos de capital por riesgo de concentración.

A finales del año 2023 se ha llegado a un acuerdo en trilogos sobre la «*Proposal for a Directive of the European Parliament and of the Council amending Directive 2014/59/EU and Regulation (EU) No 806/2014 as regards certain aspects of the minimum requirement for own funds and eligible liabilities*» en la que se regula el tratamiento prudencial de las exposiciones intragrupo de MREL en los grupos categorizados como «*Single Point of Entry*».

En el ámbito nacional, el Banco de España ha asumido en septiembre de 2023 la política del BCE en la que revisa el esquema de colchones mínimos a OEIS. El marco revisado contempla requisitos mínimos más estrictos, en particular para las entidades con mayores puntuaciones; como resultado de la adaptación al nuevo marco del BCE, el Banco de España ha aumentado estos requerimientos de capital.





Comité de Contabilidad

El Comité de Contabilidad de la AEB tiene como principal cometido el análisis y seguimiento de la regulación, tanto nacional como internacional, en el ámbito de la contabilidad bancaria y la información financiera de las entidades de crédito.

En el Comité participan representantes de las áreas de intervención, contabilidad y *reporting*, tanto de los mayores bancos socios como de otros de menor tamaño.

Junto a los aspectos estrictamente contables que afectan a los bancos asociados, en las reuniones del Comité se analizan igualmente las implicaciones contables de los cambios regulatorios en otros ámbitos, como los referidos a la regulación en materia de solvencia y resolución, en coordinación con el Comité de Regulación y Supervisión de la Asociación.

La AEB, en su condición de miembro de la EBF, participa activamente en el *Accounting Committee*, trasladando a la EBF la postura de los bancos españoles en aquellos aspectos de la regulación contable que les afectan. En 2023 han continuado los trabajos referidos a la propuesta de modificación formulada por el IASB sobre la contabilidad de macrocoberturas y se han discutido las propuestas en materia de instrumentos financieros con características de *equity*, el reciclado a resultados de las variaciones del valor razonable de los

instrumentos de capital o el tratamiento del fondo de comercio, entre otras.

En el ámbito nacional, adicionalmente, el Comité de Contabilidad ha centrado sus trabajos en aquellos aspectos puntuales que han ido surgiendo durante el ejercicio, fundamentalmente en cuestiones relacionadas con el tratamiento contable de operaciones concertadas al amparo de las medidas adoptadas durante la crisis del COVID-19.

Reporting

Formando parte de los grupos de trabajo de la EBF, en el seno del *Reporting and Statistics Expert Group*, del que también forma parte la AEB, se analizan las modificaciones y ampliaciones de los requerimientos de información financiera formulados por las autoridades de supervisión, tanto la EBA como el BCE.

La EBF remitió comentarios a la propuesta de la Comisión, abierta a consulta en octubre de 2023, de Reglamento sobre determinados requisitos de información en los ámbitos de los servicios financieros y del apoyo a la inversión, con medidas orientadas a la racionalización de los requerimientos de *reporting* y la compartición de datos. Los comentarios de la EBF, en línea con los remitidos con motivo de un *Call for Evidence* anterior, estuvieron orientados en el sentido de requerir la simplificación de los requisitos de

reporting a los que están sometidos los bancos y evitar duplicidades.

En la AEB, de manera similar a la EBF, hay constituido un Grupo de *reporting* en el que se comparte la información de las novedades regulatorias en materia de *reporting* emitidas por las autoridades europeas y por el Banco de España.

En el plano normativo, en 2023 las propuestas y modificaciones regulatorias más significativas en España han tenido lugar precisamente en el ámbito del *reporting*, en concreto, el Banco de España emitió las Circulares 1 y 2 de 2023:

Circular 1/2023 del Banco de España, sobre la información que se ha de remitir al Banco de España sobre los bonos garantizados y otros instrumentos de movilización de préstamos.

El *Real Decreto-ley 24/2021* traspuso al ordenamiento jurídico español la Directiva 2019/2162 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la emisión y la supervisión pública de bonos garantizados. El *Real Decreto-ley* supuso la derogación de la dispersa regulación española sobre la materia y su unificación en un único cuerpo normativo.

Las competencias en materia de supervisión del cumplimiento de lo previsto en el *Real Decreto-ley* están atribuidas al Banco de España, a quien corresponde la autorización previa administrativa de las emisiones. Además, las entidades emisoras están obligadas a proporcionar regularmente al Banco de España diversa información sobre las emisiones de bonos garantizados.

La Circular del Banco de España 1/2023 especifica la información que las entidades de crédito emisoras le han de remitir y desarrolla las normas de cumplimentación y presentación de los modelos de estados reservados establecidos a este fin.

La información exigida contempla el conjunto de aspectos relativos a los programas de bonos garantizados: la admisibilidad de los activos y los requisitos del conjunto de cobertura; el colchón de liquidez; el registro especial del conjunto de cobertura; y el órgano de control del conjunto de cobertura, cuya supervisión también tiene atribuida el Banco de España.

Circular 2/2023, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, sobre la Central de Información de Riesgos.

La regulación de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) contempla unos

umbrales mínimos, referidos al importe del riesgo por acreditado, por encima de los cuales resulta obligada su declaración por parte de las entidades declarantes.

La Circular 1/2021 del Banco de España amplió el perímetro de las entidades que han de declarar sus datos a la CIRBE y rebajó los umbrales de información y los plazos de comunicación, con efectos inicialmente previstos a partir de julio de 2022. No obstante, la Orden ETD 600/2022, entre otras materias, modificó la fecha de entrada en vigor de determinadas obligaciones de las entidades declarantes a la CIRBE.

Atendiendo a las previsiones de la Orden ETD 600/2022, la **Circular 2/2023 del Banco de España**, retrasó la fecha de entrada en vigor de la reducción del umbral de exención de declaración individualizada de determinadas operaciones por su escasa cuantía. A partir del 2 de enero de 2027, las entidades deberán declarar de forma individualizada los datos de las operaciones de todos los titulares cuyo riesgo acumulado en la entidad declarante sea igual o superior a 1.000 euros y, de manera transitoria, hasta esa fecha el umbral queda fijado en 3.000 euros.





Comité de Banca Digital

El Comité de Banca Digital de la AEB tiene como objetivo hacer un seguimiento de todas las iniciativas regulatorias relativas a la transformación digital y la innovación tecnológica que puedan incidir en el sector bancario. Igualmente, entre sus finalidades se encuentra incentivar una interlocución con las instituciones o actores relevantes en el mercado para trasladar las inquietudes o intereses de la industria bancaria en materia normativa; tener una visión proactiva hacia los diferentes temas de interés; fomentar su conocimiento entre los bancos socios; e identificar los obstáculos regulatorios que impiden la innovación en el ámbito financiero a nivel nacional y europeo.

Este Comité está compuesto por representantes de los bancos socios de las áreas de Regulación y Public Policy, Operaciones y Riesgos IT, o del área de Innovación, en su mayoría.

Las actividades del Comité durante el pasado año han consistido en:

- **Seguimiento del proyecto del euro digital**

A lo largo de 2023, continuó la fase de investigación del euro digital en el seno del

Eurosistema, finalizando el 18 de octubre de 2023, cuando el Consejo de Gobierno del BCE aprobó pasar a la siguiente fase de preparación, en la que se elaborarán las normas de funcionamiento del euro digital y se seleccionarán los proveedores que podrían desarrollar la plataforma y la infraestructura de un euro digital.

En colaboración con el resto de las asociaciones nacionales, se trabajó en un posicionamiento común de la industria bancaria española sobre el impacto de este proyecto en el sector y se continuó coordinando el trabajo en los foros más técnicos (tanto en el ERPB para dar comentarios al diseño propuesto por el BCE en la fase de investigación, como en el grupo de elaboración del conjunto de normas o *rulebook* del esquema de pagos en euros digitales).

Por otro lado, la Comisión Europea presentó el 28 de junio la propuesta legislativa que establece el marco jurídico y elementos esenciales de un posible euro digital, como complemento de los billetes y monedas en euros, que permitirá, una vez adoptado por el Parlamento Europeo y el Consejo, al BCE decidir si emite el euro digital y cuándo lo hace.

Desde el Comité de Banca Digital se elaboró una nota de posición sobre el Reglamento, y se redactó una propuesta de enmiendas, toda vez que se mantenía una interlocución constante con las autoridades nacionales (Tesoro y Banco de España) y las europeas (REPERs, Europarlamentarios, Comisión Europea, etc.) sobre los impactos y temas más relevantes relacionados con esta propuesta de reglamento.

- **Propuesta de Reglamento sobre un marco para el acceso a los datos financieros (FIDA)**

La Comisión Europea publicó el 28 de junio una propuesta de Reglamento sobre un marco para el acceso a los datos financieros (FIDA, por sus siglas en inglés), bajo la estrategia de «Modernización de los servicios de pago y apertura de los datos de los servicios financieros: nuevas oportunidades para consumidores y empresas⁵».

El reglamento introducirá una nueva obligación legal para los bancos y otras instituciones financieras de compartir con terceros autorizados determinadas categorías de datos —relacionados con hipotecas, cuentas de crédito y ahorro, productos de inversión, criptoactivos, bienes inmuebles, productos de pensiones, seguros no de vida y datos de entrada utilizados para la evaluación de la solvencia de las empresas— a petición del cliente (persona física o jurídica), sin demoras indebidas, de forma continua y en tiempo real. La obligación se aplica a una amplia gama de datos.

Desde el Comité de Banca Digital se trabajó en la elaboración del posicionamiento nacional y también del europeo, en el seno de la EBF, y en la redacción del conjunto de enmiendas a presentar para la modificación de la norma. También se realizó un seguimiento de los trabajos desarrollados en el *Grupo de alto nivel para el desarrollo del Espacio de Datos Financieros de DG Fisma*, del que la AEB forma parte a través de un representante designado, y especialmente de su subgrupo de *Open finance*, encargado de elaborar el informe finalmente publicado sobre los elementos clave que ha de contener el futuro ecosistema de *Open finance*.

- Seguimiento de los avances del Consejo y Parlamento respecto a la propuesta de la Comisión Europea de un **Reglamento sobre un planteamiento en materia de Inteligencia Artificial (IA)**

La nueva ley de la IA se centra en los sistemas de IA de alto riesgo (que podrían perjudicar la seguridad física de las personas o sus derechos

fundamentales) e incluye dentro del ámbito de los sistemas de IA de alto riesgo a aquellos destinados a ser utilizados para evaluar la solvencia de las personas físicas o establecer su *score* de crédito.

En el transcurso de 2023 se siguieron las negociaciones del Reglamento para garantizar que los requisitos finalmente impuestos fueran razonables, y no redundantes, y para conseguir una definición de la inteligencia artificial lo suficientemente precisa. Una vez aprobado el Reglamento, es importante garantizar que su implementación es consistente, y basada en la coordinación de todas las autoridades implicadas, incluidas la financiera, la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial y la nueva oficina europea (AI Office), de tal forma que se eviten duplicidades.

- **Esquema de Certificación de Ciberseguridad de Servicios Cloud (EUCS)**

En el ámbito de la regulación que afecta a los servicios en la nube, se han seguido con atención los avances del *Esquema de Certificación de Ciberseguridad de Servicios Cloud* (EUCS) que está siendo desarrollado por ENISA, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento sobre la Ciberseguridad, y que está siendo negociado en el Grupo Europeo de Certificación de Ciberseguridad (ECCG). En particular, preocupan determinados requerimientos relacionados con la soberanía o inmunidad a las leyes no europeas, que podrían restringir el uso de los servicios y las tecnologías prestados por parte de proveedores de servicios de nube no europeos, con independencia de la garantías técnicas del servicio que presten.

Para evitar esta deriva proteccionista y los efectos que podría ocasionar en la capacidad de innovación de las empresas europeas, y en especial en sectores críticos como el bancario, se elaboró un posicionamiento en colaboración con otras asociaciones nacionales representativas tanto de clientes, como de proveedores de servicios en la nube que operan en el mercado nacional (AMETIC y Adigital), para solicitar a las autoridades que el ámbito del EUCS limitara su alcance únicamente a los aspectos técnicos. Los temas relacionados con la soberanía digital o los datos requieren de un debate y un consenso político y deben ser decididos por las instituciones de la UE como parte de los procedimientos legislativos establecidos.

⁵ Esta estrategia tiene el objetivo de mejorar la protección de los consumidores y la competencia en los pagos electrónicos, y permitir a los consumidores compartir sus datos de forma segura, para que puedan obtener una gama más amplia de productos y servicios financieros mejores y más baratos

■ Seguimiento de las normas de segundo nivel de algunos expedientes relevantes

Digital Operational Resilience Act (DORA)

En 2023 el Comité constituyó un grupo de expertos para debatir sobre los aspectos técnicos de la implementación de DORA, así como elaborar los comentarios a las normas técnicas de segundo nivel relevantes que fueron publicadas durante el ejercicio.

Igualmente, en colaboración con CECA se coordinó un proyecto sectorial de colaboración para la implementación de la norma, al que se sumaron algunos bancos socios de la AEB. Este proyecto tiene el objetivo de detectar gaps en las entidades que participan y establecer un marco con las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de DORA, teniendo en consideración los requerimientos que ya se cumplen en la actualidad.

■ Reglamento sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital (Digital Market Act, DMA)

En el contexto de la implementación de la Ley de mercados digitales, el pasado 6 de septiembre la Comisión Europea publicó la lista de guardianes (*gatekeepers*) designados bajo la DMA, y por tanto los servicios «core» de plataforma de estas empresas que tendrán que cumplir con las obligaciones de la DMA.

Cabe recordar que la DMA prevé obligaciones específicas *ex ante* para frenar las prácticas desleales de las grandes plataformas que actúan como guardianes en los mercados digitales, a destacar: deben garantizar el acceso neutral a infraestructuras (*software y hardware*) [Art. 6(7)] y también garantizar la portabilidad y acceso a datos por parte de usuarios y empresas [Art. 6(9) y 6(10)].

En relación con el primero de los puntos, desde la AEB se contestó a la solicitud de información recibida por la Comisión Europea relacionada con su investigación antimonopolio para evaluar si la conducta de Apple en relación con Apple Pay viola las normas de competencia de la UE (caso AT.40452). Se destacó que la falta de acceso a la antena NFC limita la capacidad de los bancos para ofrecer soluciones de pago por móvil a sus clientes, a quienes este hecho impide el beneficio de la libre elección, la calidad y los precios competitivos. La obligación prevista en el artículo 6.

Con respecto a la segunda obligación, se ha trabajado en colaboración con la EBF para trasladar que la aplicación de la DMA debe tratar de hacer operativo el acceso a los datos. Para ello podría ser necesario un acto delegado que estableciera un enfoque común sobre los datos a compartir (taxonomía), la estandarización de estos y de los mecanismos de transferencia (APIs) o la identificación y autenticación de los usuarios.

■ Reglamento relativo a los mercados de cryptoactivos (Market in Cryptoassets, MiCA)

Análisis del Reglamento publicado y su impacto en el sector bancario y seguimiento de las normas técnicas de segundo nivel relevantes que fueron publicadas durante el ejercicio.



Comité de Ciberseguridad

El Comité de Ciberseguridad de la AEB, está formado por los Directores de Seguridad de la Información (CISOs, por sus siglas en inglés) de las entidades en línea con las exigencias de Europol para el Comité de Ciberseguridad de la EBF con quien mantiene un acuerdo de confidencialidad. Ha desempeñado su cometido durante todo el ejercicio de acuerdo con los objetivos fijados para el mismo, como son:

- Reforzar la representación sectorial frente a la Administración.
- Actuar como canal para fomentar el intercambio de información en la industria en la lucha contra el fraude.
- Promover acciones sectoriales de concienciación sobre amenazas existentes, así como de mejores prácticas para afrontarlas.

Para llevar a cabo su actividad, el comité mantiene el marco de colaboración y cooperación europeo, que se articula a través de la EBF, con las autoridades europeas. Igualmente, con autoridades nacionales, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) y compañías operadoras de telefonía, cada vez más relevantes para la prevención de los ciberataques.

En el último año, este comité ha abordado cuestiones tanto de perspectiva nacional como internacional. En el **plano internacional** se ha centrado en:

- El seguimiento de la revisión del *Digital Operational Resilience Act (DORA)* y en el paquete de ciberseguridad publicado por la CE. A finales de 2022 se publicaron las Directivas NIS2⁶ y CER⁷ y el Reglamento DORA⁸.
- Difusión de las campañas de concienciación a ciudadanos impulsadas por Europol. Un año más, se ha reiterado la campaña preventiva de ciberestafas cuyo objetivo es dar a conocer las principales estafas que tienen lugar en la red y proporcionar consejos para evitarlas. De igual manera, ha participado en la difusión de la campaña de Europol *Money Muling Action* en su novena edición (*EMMA9*), diseñada para alertar acerca de los riesgos que supone actuar como mula de dinero en las operaciones de blanqueo de dinero.
- La colaboración con la Red Iberoamericana de Ciberseguridad y Ciberdefensa del sector financiero (RICCF), que tiene por objetivo crear una red iberoamericana para el intercambio de conocimiento. Durante este año se celebraron, el segundo y tercer encuentro de los comités de ciberseguridad de los distintos países que conforman el RICCF (España, Perú, México, Colombia y Chile) y un taller de intercambio de actividades, que contaron con participación española.

⁶ Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión.

⁷ Directiva (UE) 2022/2557 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 relativa a la resiliencia de las entidades críticas.

⁸ Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero.

Asimismo, ya en el **ámbito nacional**, la actividad durante el 2023 se ha centrado en las siguientes acciones:

- De la mano del *Mobile Ecosystem Forum*, el Proyecto *SMS Sender ID Protection Registry*, puesto en marcha en 2021 para la prevención del fraude del *smishing*. El proyecto en el que colaboran las entidades bancarias, operadores de telefonía móvil y potencialmente empresas de servicios de cualquier otro sector o entes públicos, constituye una herramienta más para los bancos a la hora de evitar campañas de *smishing* fraudulentas. Durante este año se ha promovido el intercambio de información entre las entidades participantes con el fin de mejorar aspectos que permitan aumentar la eficacia de la herramienta.
- Durante los últimos años se ha constatado un continuo aumento de estafas cibernéticas en las que los servicios prestados por operadores de telecomunicaciones son parte fundamental. Ante esta situación se ha promovido la colaboración de todas las partes implicadas, con el objetivo de reforzar la protección al consumidor. Igualmente se ha requerido la intervención de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de la Comunicación Audiovisual para llevar a cabo los cambios normativos que permitan incluso bloquear determinadas comunicaciones.
- Seguimiento de las propuestas de actuación recogidas en el Plan de Acción contra el Fraude Financiero (PAFF), promovido por la CNMV, con el fin de potenciar y mejorar la prevención y la lucha contra las ofertas de productos y servicios potencialmente fraudulentos.
- El intercambio de información de tendencias de fraude, alertas o modus operandi observadas en la industria y análisis de posibles acciones y colaboraciones para prevenirlos.
- Refuerzo de campañas de concienciación a lo largo del año. Durante el ejercicio se relanzaron campañas de concienciación relativas al *vishing*, *phishing* y suplantación de identidad, haciendo uso del material disponible.
- Enmarcado en el mes europeo de la ciberseguridad, colaboración en la campaña lanzada por INCIBE, centrada en «ingeniería social y fraudes online».
- Asimismo, se ha participado en foros y jornadas para concienciar en materia de ciberseguridad. Todas estas acciones han tenido muy buena acogida y han contribuido a una mayor concienciación de la ciudadanía ante las estafas cibernéticas.



Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP)

El Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) se ocupa, desde un punto de vista sectorial, de los asuntos relacionados con los sistemas e infraestructuras de pagos, procedimientos operativos, estándares y operaciones interbancarias, así como del efectivo. Está compuesto por los responsables del área de operaciones/organización y sus funciones se reparten en tres áreas de actuación:

- Servicios y sistemas de pago y compensación; normalización de procedimientos; operaciones nacionales e internacionales.
- Valores.
- Relaciones con organismos públicos en materia de recaudación de ingresos y ejecución de deuda.

En el **entorno europeo** este comité es asimismo el encargado del seguimiento de las iniciativas relacionadas con los servicios de pago derivados directa o indirectamente de la normativa europea.

El pasado ejercicio se ha caracterizado también, como otros anteriores, por una actividad regulatoria en la que la asesoría de pagos ha seguido con especial atención la que afecta a la actividad de las entidades de crédito como proveedores de servicios de pago, formulando observaciones cuando los proyectos han sido sometidos a audiencia pública, y proponiendo la presentación de enmiendas que pudieran mejorar el contenido de los proyectos.

En este sentido, cabe destacar:

- La propuesta por parte de la Comisión Europea, el 28 de junio, del paquete legislativo de pagos, que desdobra la PSD2 en dos propuestas legislativas, por un lado, una modificación de Directiva de servicios de pago y servicios de dinero electrónico y por otro, una nueva propuesta de Reglamento de servicios de pago.
- La propuesta de directiva (PSD3) aborda las reglas de autorización, licencia y supervisión de las entidades de pago (integrando las de dinero electrónico), mientras que la propuesta de reglamento (PSR) se centra en las reglas para la prestación de los servicios de pago por los PSPs. Con este instrumento se persigue una mayor armonización mediante una regulación directamente aplicable.
- Es también relevante la finalización de la tramitación parlamentaria durante la Presidencia Española del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) 260/2012 y el Reglamento (UE) 2021/1230 en lo que respecta a las transferencias inmediatas en euros.

La propuesta, si bien tiene como objetivo que los pagos inmediatos en euros estén disponibles para todos los ciudadanos y empresas que envían y reciben transferencias SEPA, algo ya habitual en la comunidad española, incorpora otras disposiciones cuyo cumplimiento requerirá un esfuerzo para el sector. Se trata de la puesta en marcha de un servicio de comprobación de titularidad de cuenta, la equiparación de precios entre transferencias ordinarias y las inmediatas, y medidas para adecuar las disposiciones de prevención de blanqueo de capitales a la inmediatez de los pagos.

- Por otra parte, durante el año 2022 se aprobó la **Ley 18/2022** para impulsar la adopción generalizada de la **factura electrónica**. La Ley preveía el desarrollo reglamentario de los requisitos de interoperabilidad mínima entre los prestadores de soluciones tecnológicas de facturas electrónicas, los requisitos técnicos y de información que deberá incluir la factura electrónica y los sistemas que la procesan para poder controlar la fecha de pago y determinar los periodos medios de pago de las empresas. Durante este ejercicio, ha tenido lugar la publicación del correspondiente proyecto de Real Decreto que tiene por objeto establecer el sistema español de facturación electrónica entre empresarios y profesionales. El mismo regulará lo que debe entenderse como factura electrónica, la obligación de las plataformas de facturación

electrónica privada de interconexión, la obligación de informar sobre el momento del pago efectivo de las facturas recibidas y creará una pública de facturación electrónica. Además, establecerá los requisitos para operar como plataforma de intercambio de facturas electrónicas.

Los principales temas abordados por el comité en 2023 han sido:

- El CPOP, a través de un grupo de trabajo específico, elaboró la posición sectorial y coordinó las respuestas tanto a la consulta abierta por la CE «*Have your Say*» como al proceso de participación pública del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. La Estrategia de Pagos Minoristas también ponía de relieve la necesidad de lograr soluciones de pago digitales cada vez más inmediatas y con alcance europeo, con el fin de lograr una plena aceptación de los pagos inmediatos. El 26 de octubre de 2022, la CE adoptó una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) 260/2012 y el Reglamento (UE) 2021/1230 en lo que respecta a las transferencias inmediatas en euros y el 28 de noviembre de 2023 se publicó el borrador del texto de compromiso. Durante ese intervalo se han llevado a cabo numerosas acciones para trasladar la posición sectorial a las autoridades.
- Como parte del paquete normativo del Euro Digital, la CE publicó la propuesta de Reglamento sobre el curso legal de los billetes y monedas en euros. Igualmente, se trasladó la posición del sector en el «*Have your Say*» y en la participación pública del Ministerio de Economía sobre la propuesta de Reglamento.
- En relación con el paquete legislativo de información de pagos para la prevención de fraude de IVA en las transacciones transfronterizas (modificación de la Directiva 2006/112 y del Reglamento 904/2010), que la CE propuso en 2020:
 - La AEB participa en el grupo de expertos que la CE puso en marcha para optimizar la implementación de la normativa.
 - El 8 de mayo se publicó la Ley 11/2023 por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, para la incorporación al ordenamiento interno de la Directiva (UE) 2020/284 y en diciembre de 2023 se publicaron el Real Decreto 1171/2023 y la Orden Ministerial por la que se aprueba

el modelo 379 y se determinan la forma y procedimiento para su presentación. Ambos son efectivos desde el 1 de enero de 2024.

- Análisis de impacto de la publicación de la Ley 18/2022 de creación y crecimiento de empresas (*Ley crea y crece*) que impulsa la adopción generalizada de la factura electrónica ampliando la obligación de expedir y remitir facturas electrónicas a todos los empresarios y profesionales en sus relaciones comerciales. En este ámbito, de cara al desarrollo normativo, el sector ha participado en la elaboración y envío de las observaciones pertinentes al Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 18/2022. Además se ha mantenido interlocución con la Administración para trasladar la visión del sector.
- En el marco de la colaboración habitual con los organismos públicos nacionales, adecuación y modernización en los procedimientos de recaudación y de requerimientos de información.
- La Asociación, y sobre todo las entidades, han colaborado un año más en la difusión de la moneda de plata, siendo la de 2023 conmemorativa de la «*Mayoría de edad de S.A.R. la Princesa de Asturias*» y con un valor facial 40 euros.

Al amparo del CPOP y para llevar a cabo la labor habitual en estas áreas se gestionan otros comités técnicos y grupos de trabajo de materias específicas, en los que se proponen las soluciones técnicas de ámbito interbancario que afectan a la totalidad del sector. En ellos igualmente participan otras entidades además de los bancos socios.

Los tres comités técnicos en los que se completa esta actividad son: el Comité de Compensación, Normalización y Extranjero (CCNE); Comité Técnico de Valores (CTV); y el Comité de Relaciones con Organismos Públicos (COOPP).

Gran parte de esa actividad queda reflejada y se traslada al conjunto de bancos socios mediante circulares. En 2023 se han publicado 42 circulares operativas y comunicaciones diversas.

Comité de Compensación, Normalización y Extranjero (CCNE)

- Trabajo en la elaboración de respuestas a las consultas propuestas de modificación de los *Rulebooks* 2023 de los esquemas de pago del EPC.
- En paralelo a la iniciativa de Iberpay sobre la supresión del intercambio físico de documentos del SNCE, el CCNE ha trabajado en valorar la mejor opción para llevar a cabo el intercambio de imágenes en las normas de intercambio y cobro de cheques y pagarés vencidos en divisa. Trabajos para la actualización de los Folletos SEPA cliente-banco según las guías de implementación de los *Rulebooks* 2023 de transferencias y adeudos directos a través del grupo de trabajo específico. Esta versión supone la migración de los mensajes de pago XML a la versión 2019 de la norma ISO 20022.
- Se llevó a cabo la revisión del procedimiento de traslado de cuentas con el fin de poder tramitar con éxito los traslados de personas tuteladas incorporando las figuras de representantes legales o tutores y consecuentemente nuevos motivos de rechazo.

Comité Técnico de Valores (CTV)

- Análisis de impacto e implantación del Impuesto sobre Transacciones Financieras (ITF).
- Seguimiento del impacto de la Ley 6/2023, de los *Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión*.



Comité de Relaciones con Organismos Públicos (COOPP)

- Diálogo continuado con organismos e instituciones administrativas en relación con la gestión recaudatoria con el objetivo de mejora continua y desarrollo de procedimientos de recaudación de cuotas de impuestos y seguros sociales; de recaudación ejecutiva mediante sistemas automatizados de embargo; transferencias y pago de pensiones y prestaciones por desempleo; y reducción paulatina de los procedimientos en papel.
- Seguimiento de la evolución de la normativa aplicable a la gestión recaudatoria y análisis de impacto en los procedimientos bancarios con el fin de que los bancos puedan realizar las adaptaciones y ajuste: elaboración de circulares para difusión de los cambios en los procedimientos.
- En el marco del convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial que da cobertura tanto al procedimiento de centralización y mecanización de los órdenes de embargo, como a los nuevos servicios de mecanización de oficios para dar respuesta por medios telemáticos a requerimientos de información de los Juzgados y Tribunales, se ha puesto en marcha el servicio de consulta automatizada de información sobre productos o servicios financieros en los que intervienen personas determinadas —físicas o jurídicas— identificadas por su número de identificación fiscal.
- Definición del procedimiento para la mecanización de embargos de facturación de TPV instalados por la TGSS, para la optimización y mecanización del tratamiento de diligencias.
- Colaboración con la AEAT para habilitar recaudación mediante tarjetas y Bizum.



Comité de la Mujer en la Banca

El Comité nace con el propósito de impulsar el cambio en la concienciación sobre el valor de la mujer en los puestos de decisión de la banca en España. Conformado por mujeres referentes del sector procedentes de distintas instituciones y con perfiles diversos, el objetivo del comité es dar apoyo, servir de plataforma de difusión y promover acciones orientadas a dicho objetivo. Junto con *Women in Banking* (WIB), grupo impulsor y germen de este Comité, se materializan las campañas y actividades para promover el papel de la mujer en el sector.

Entre las principales funciones del comité destacan:

- Orientación estratégica al grupo impulsor en todo lo referente a las acciones que este grupo lleve a cabo.
- Análisis de datos. Análisis de los efectos de las nuevas políticas de diversidad, sus beneficios y su impacto en la rentabilidad y tendencias identificadas en informes publicados.
- Identificación de referentes entre los bancos participantes en el Comité. Estos referentes suman y aportan su visión y experiencia en las acciones llevadas a cabo.
- Determinación de *Best Practices*. Los miembros del Comité ponen en común experiencias de políticas internas en torno a igualdad para así identificar las que mejor resultado generen.
- Comunicación y divulgación. La AEB apoya mediante sus redes sociales y página web la comunicación y difusión de mensajes, campañas y eventos que el grupo impulsor acomete.
- Representación. El Comité sirve de plataforma para dar a conocer WIB en distintos foros nacionales y europeos y poder representar la postura del sector con grupos de interés tales como Tesoro, Ministerios, Comisión Europea y EBF, entre otros.

El 6 de marzo de 2023, se presentó públicamente la campaña de comunicación «*Mujeres en banca: ellas tienen mucho que contar*» mediante un acto organizado en CUNEF Universidad. A través de este vídeo, mujeres con perfiles profesionales muy diferentes comparten su experiencia personal en el sector bancario. De este modo, se tratan temas como las oportunidades que el sector bancario brinda a las nuevas generaciones, la importancia de tener un sector diversificado y el compromiso de este para resolver los grandes desafíos de la sociedad.

Adicionalmente, en mayo de 2023 se estrenó «*Ellas hacen banca*», un *podcast* con diferentes episodios en los que una representante del Grupo impulsor entrevista al miembro del Comité de la mujer en la banca que pertenece a su entidad. A través de distintas entregas, las mujeres referentes exponen su punto de vista sobre temas de igualdad en el sector, hacen un repaso por su trayectoria profesional y, en definitiva, sirven de ejemplo e inspiración.

Asimismo, el Comité, a través de la realización de eventos periódicos de diferentes temas técnicos y de actualidad y de la participación en los organizados por WIB, muestra su compromiso de dar visibilidad al talento femenino en el sector bancario español, convirtiéndose en referente en materia de diversidad e inclusión de la mujer.

Además, desde 2023, y junto con otras instituciones privadas y públicas, el Comité de la mujer en la banca participa en el grupo de trabajo de «*Mujer e internacionalización*» liderado por la Secretaría de Estado de Comercio. Este grupo tiene como misión potenciar el papel que tienen las mujeres en la internacionalización de la economía española y sentar las bases para avanzar en la incorporación de las mujeres en el comercio internacional.



Comité de Comunicación

2023 ha sido un año marcado por la inestabilidad global y las tensiones geopolíticas. A la guerra de Ucrania se ha sumado el conflicto en Oriente Próximo, con su impacto en la inflación, lo que ha llevado al BCE a profundizar en su política de vuelta a la normalidad de los tipos de interés.

El año que también se decretaba mundialmente el fin de la pandemia —tras tres ejercicios de restricciones sanitarias— y el panorama político nacional se veía marcado por las elecciones y la Presidencia española de la UE, el Comité de Comunicación ha trasladado, una vez más, el firme compromiso del sector bancario con el progreso económico y social.

«*Vivimos tiempos en los que nuestras economías necesitan todo el apoyo del sector para afrontar retos como la autonomía estratégica y financiera, o la capacidad de competir en un mundo más fragmentado y en rápida transformación. Desde la Asociación Española de Banca estamos dispuestos a colaborar y a aportar nuestra contribución para superarlos.*»

Así lo ha asegurado Alejandra Kindelán, presidenta de la AEB, convencida de que la solidez y la fortaleza del sector bancario español son clave para acompañar a la sociedad ante los grandes desafíos que tiene por delante, como las transformaciones verde y digital, el envejecimiento de la población o el abandono de las zonas rurales.

Con esta visión, el Comité de Comunicación impulsó y coordinó la difusión de diferentes hitos de la Asociación centrados principalmente en su compromiso social, con la mejora de la educación financiera de la sociedad y el impulso de la inclusión financiera de personas mayores y en las zonas rurales.

Los ejes de la comunicación de la AEB han sido:

La contribución social de la banca

- La actividad de los bancos, esencial para la economía y el progreso social
- Mejora de la atención a las personas mayores
- Mejora de los servicios en la España rural
- Código Buenas Prácticas Hipotecarias

Educación Financiera y Capacitación Digital

- La formación es fundamental para el progreso y para no dejar a nadie atrás
- Que los clientes tomen decisiones formadas
- Que los más jóvenes adquieran conocimientos básicos
- La capacitación digital es fundamental para todos, mejorando su calidad de vida

Digitalización

- Innovación: eficiencia y eficacia, como ejemplo Bizum
- Inclusión financiera

Ciberseguridad

- Concienciación y prevención

Sostenibilidad

- Compromiso sectorial
- Financiación de las inversiones verdes

Diversidad

- Géneros, formación y perfiles

En colaboración con las otras asociaciones bancarias, el Comité de la AEB ha avanzado en dar a conocer los propósitos asumidos y cumplidos en el ámbito de inclusión financiera del Protocolo Estratégico para reforzar el Compromiso Social y Sostenible de la Banca.

El sector bancario está comprometido a dar servicio a todo el mundo, también a aquellos que no están en condiciones de acceder a la sociedad digital, necesitan más tiempo para adaptarse o desean recibir una atención más personalizada.

En este contexto se inscriben también los acuerdos de la AEB con diversos socios colaboradores en materia de acción social para impulsar el alcance y número de beneficiarios de sus proyectos, que desde el comité se han dado a conocer a través de diversas vías.

Conscientes de su labor esencial al servicio de las personas y las empresas, como palancas del crecimiento económico doméstico e internacional, desde el comité se han impulsado encuentros de diálogo de alto nivel con diferentes actores sociales.

El evento celebrado en Santiago de Compostela congregó a altos cargos de las autoridades nacionales, autonómicas e internacionales, en el marco de la Presidencia española del Consejo de la UE y la reunión de ministros de Economía y Finanzas de la UE y América Latina.

Por este y otros foros, el comité ha dado a conocer la relevante contribución de los bancos a la economía y a la sociedad española, así como a la sostenibilidad del gasto público, y ha expresado su rechazo a la prolongación del nuevo impuesto a la banca, por entorpecer la recuperación económica y la creación de empleo.

Asimismo, los miembros del comité de comunicación han contribuido a la difusión de múltiples campañas de concienciación en materia de ciberseguridad, todo ello en colaboración con agentes comprometidos con este objetivo y unidos por la vocación de servicio a la ciudadanía.

El comité ha contado, un año más, con la dedicación y el compromiso del conjunto de la AEB para amplificar el mensaje del sector bancario con una sola voz y explicar el papel fundamental que desempeña en la sociedad, tanto ante temas puntuales de actualidad, como en asuntos de interés general.

La presidenta, los directivos y los asesores de la Asociación han participado en eventos públicos, y han contribuido con publicaciones en medios escritos, audiovisuales y en contenidos para redes sociales con el fin de dar a conocer cómo los bancos trabajan para mejorar nuestro día a día.



Bajo el eslogan «**El sector bancario contigo**» la AEB desarrolla una campaña informativa de radio en las principales emisoras generalistas para favorecer la comprensión de la aportación de la banca al servicio de los ciudadanos.

Desde octubre de 2023, se emiten piezas informativas —sencillas, ágiles y accesibles para el público en general— en los espacios de gran audiencia de programas matinales y nocturnos para poner en valor el compromiso social del sector, y dar a conocer su vocación de encontrar soluciones a los grandes desafíos que afronta la sociedad. Las medidas para mejorar la atención personalizada a los mayores o las múltiples iniciativas llevadas a cabo para extender la inclusión financiera a todas las zonas rurales son algunos de los temas que aborda la campaña de radio.

La AEB da un nuevo impulso a su estrategia en redes sociales con su lanzamiento en Instagram en octubre de 2023 para acercarse cada vez más a un público más joven, sin olvidar que esta red reúne perfiles de todas las edades.



Comité de Sostenibilidad

En junio de 2019, la AEB creó el Comité de Sostenibilidad conformado por los responsables de estos temas de cada una de las principales entidades asociadas. El contenido de este Comité se centra, fundamentalmente, en dar un profundo seguimiento al marco regulatorio, divulgar los avances de las entidades y plantear los obstáculos a los que el sector se enfrenta para tratar de superarlos de la mano de otros agentes y, en particular, con la Administración. Asimismo, el Comité de Sostenibilidad está empeñado en alinear el conocimiento entre los asociados para estar seguros de que todos trabajamos en la misma dirección, con independencia del ritmo de avance de cada entidad. Este Comité trabaja en estrecha colaboración con el Comité de Mercados y también con el de Supervisión y Regulación Prudencial por la importancia que tiene la gestión de los riesgos ESG sobre la estabilidad financiera.

Este Comité también proporciona un foro de diálogo con el que se aspira a contribuir a la movilización efectiva del sector financiero frente al riesgo climático y los asuntos sociales, especialmente mediante la influencia que representa la banca en el marco definido por el Centro de Finanzas Responsables y Sostenibles (FINRESP).

La AEB, a través de este comité, participa activamente en el Grupo de Trabajo de Finanzas Sostenibles de la EBF. Además, participa en los debates ligados al Fondo Social de Vivienda promovidos por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

El Comité de Sostenibilidad es responsable de:

- Contribuir a los trabajos relacionados con el desarrollo de la normativa nacional o europea en el ámbito de las finanzas sostenibles, así como contribuir a la mejora de los textos normativos a través de consultas y posiciones sectoriales.
- Informar, analizar y apoyar a la industria bancaria sobre el impacto que la regulación que conforma el marco de las finanzas sostenibles puede llegar a tener en la valoración de riesgos y oportunidades para el sector.
- Promover el conocimiento para poder medir y reportar los compromisos climáticos, así como contribuir al desarrollo de estándares para facilitar el cumplimiento regulatorio de las entidades con menos recursos.

A nivel europeo, los temas más importantes en los que el Comité estuvo trabajando durante el año 2023, se describen a continuación.

El énfasis por el greenwashing o «eco-lavado»

El modelo de finanzas sostenibles que proyectan las políticas de la UE está adquiriendo cada día más relevancia, al tiempo que una mayor complejidad y tecnicidad. En este momento, en el que la regulación y metodologías ASG (ambiental, social y de gobierno) se encuentran en fase de desarrollo, y las necesidades de conocimiento técnico aumentan, el fenómeno conocido como «greenwashing» ha captado la atención de supervisores, reguladores y del propio sector financiero. Las autoridades supervisoras han definido el greenwashing como «una práctica en la que las declaraciones, acciones o comunicaciones relacionadas con la sostenibilidad no reflejan de manera clara y justa el perfil de sostenibilidad subyacente de una entidad, un producto financiero o servicios financieros. Esta práctica puede inducir a error a los consumidores, inversores u otros participantes del mercado».

En mayo de 2022, la Comisión Europea solicitó la aportación de las tres Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs, por sus siglas en inglés) y en junio de 2023 publicaron sus informes de progreso sobre el greenwashing en el sector financiero: mercados financieros, banca, seguros y pensiones. Los informes finales se publicarán en mayo de 2024 y considerarán las recomendaciones finales, incluidos los posibles cambios en el marco regulatorio de la UE.

Bajo este concepto, en el año 2022 se identificaron más de 200 casos potenciales, frente a los 40 reportados en 2018. En el caso de la banca europea, apenas supone el 4% y la mayoría se identifican a nivel entidad, no de producto.

i VALORACIÓN SECTORIAL

Como contribución a este debate se considera que existen muchos vacíos regulatorios e inconsistencias en cuanto al alcance, oportunidad y profundidad de las normas, lo que combinado con la insuficiente madurez de los datos ESG, las metodologías ESG y su constante evolución, es razonable que se puedan generar malentendidos y diferentes interpretaciones por parte de los diferentes grupos de interés. Otro tema que parece vital defender como posición del sector es que la intencionalidad del greenwashing debe considerarse una parte crítica de la definición. Por último, el sector considera que pueden existir situaciones en las que el desajuste entre los compromisos públicos y la realidad puedan deberse a factores externos imprevistos, lo que podría desviar de los objetivos de manera temporal sin que esto pueda significar una posición de engaño o mala intención.

Planes de transición y una taxonomía adaptada a la transición

En la actualidad, la taxonomía de la UE solo define las denominadas actividades «sostenibles». No define los esfuerzos esperados por cada sector para cumplir con los compromisos medioambientales europeos, incluida la reducción del 55% de las emisiones para 2030 y la neutralidad de carbono para 2050. El compromiso de la Comisión declarado en la «Estrategia para financiar la transición hacia una economía sostenible» no termina de cambiar la situación porque falta claridad en la definición de sendas y planes de acción para cada sector.

Sin embargo, estas trayectorias son clave para el éxito de la transición ecológica y energética de la UE, ya que cada empresa debe ser plenamente consciente de las trayectorias previstas para su sector con el fin de poder determinar sus propios objetivos, los esfuerzos que debe realizar y el ritmo de sus esfuerzos para contribuir a la consecución de los objetivos generales de la UE.

i VALORACIÓN SECTORIAL

Para cumplir con el objetivo de sostenibilidad a largo plazo, en el texto revisado de la Taxonomía se tienen que incluir los umbrales intermedios y los plazos que cada actividad debe respetar como parte de su trayectoria. Además, el sector considera imprescindible que se preste un mayor apoyo político y normativo para definir sendas de transición climática por sectores, con el apoyo de políticas favorables e incentivos adecuados. Asimismo, se considera esencial proporcionar un entorno político propicio que fomente la inversión y las oportunidades de transición para las empresas. Finalmente, es crucial que los reguladores puedan apoyarse en marcos ya existentes que funcionan adecuadamente en lugar de plantear nuevas propuestas.



Estándares y normas de divulgación de sostenibilidad en la Unión Europea

Fruto del Plan de Acción de la UE para financiar el crecimiento sostenible (Plan de Acción de Finanzas Sostenibles) surge todo un paquete normativo sobre divulgación de información corporativa de sostenibilidad, tendente a reforzar uno de los pilares fundamentales del Plan: la transparencia de las empresas en materia de sostenibilidad de una manera pertinente, comparable y fiable con el fin de que los inversores y resto de partes afectadas puedan evaluar el desempeño de la empresa en esta materia y tomar mejores decisiones.

En nuestro país, la Directiva 2014/95 sobre divulgación no financiera fue traspuesta a través de la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifican determinados cuerpos normativos en materia de información no financiera y diversidad.

Con ocasión de la revisión de la Directiva tras tres años desde su aplicación, se detectaron problemas significativos que han dado lugar a la nueva Directiva 2022/2464/CE, de 14 de diciembre, sobre presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas, conocida como «Directiva de información corporativa de sostenibilidad» o CSRD por sus siglas en inglés, que pretende paliar los problemas detectados, estandarizar y mejorar la calidad de los datos corporativos y las divulgaciones de modo que tanto los inversores como otras partes interesadas reciban información más completa, comparable y accesible.

Una de las novedades más relevantes de CSRD es la estandarización de la información, es decir, la aplicación obligatoria por las empresas a estándares de

divulgación en materia de sostenibilidad que recogen cómo ha de presentarse dicha información y con qué contenido. Estos Estándares Europeos de Reporting sobre Sostenibilidad (conocidos como ESRS, por sus siglas en inglés), han sido elaborados por EFRAG (European Financial Reporting Association Group) y se recogen en una serie de Reglamentos Delegados (por tanto, de aplicación directa) que desarrollan la CSRD.

Hay tres categorías de estándares europeos: (1) transversales; (2) temáticos; y (3) normas sectoriales específicas. Y estas categorías se cruzan con cuatro áreas de información:

1. Gobernanza, que incluye procesos, controles y procedimientos de gobernanza utilizados para hacer seguimiento, gestionar y supervisar impactos, riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.
2. Estrategia, que es la forma en que la estrategia y el modelo de negocio de la empresa interactúan con sus impactos, riesgos y oportunidades materiales, incluida la estrategia para abordarlos.
3. Gestión de impactos, riesgos y oportunidades: los procesos mediante los cuales se identifican, evalúan y gestionan impactos, riesgos y oportunidades a través de políticas y acciones.
4. Métricas y objetivos, es decir, cómo la empresa mide su desempeño incluido el progreso hacia los objetivos que ha establecido.

i VALORACIÓN SECTORIAL

Los estándares europeos son una pieza de análisis fundamental para facilitar la divulgación de información no financiera de las empresas y entidades financieras, aunque por el alcance que se pretende realizar se parece más a una guía de gestión que de divulgación y *reporting*. No obstante, el sector sigue trabajando para poner de manifiesto que la actual proliferación de iniciativas y normas heterogéneas y divergentes que se están elaborando es una fuente importante de complejidad. Por ello, sin una estrecha cooperación entre los organismos normativos, la situación actual puede generar fragmentación y una carga excesiva de información. No obstante, el sector acoge con beneplácito los esfuerzos de convergencia realizados hasta ahora por el EFRAG y el desarrollador del estándar global, el *International Stability Standard Board* (ISSB).

Otros temas en los que se ha trabajado con una cierta capacidad de contribuir desde el sector han sido la definición de casos de uso de la Taxonomía de la UE y la Directiva de eficiencia energética de edificios (EPBD, por sus siglas en inglés). En España, se ha trabajado, fundamentalmente, en el *Proyecto de Real Decreto por el que se regula el contenido de los informes sobre la estimación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático para entidades financieras, sociedades cotizadas y otras sociedades de gran tamaño*.

El Tesoro puso a consulta el Proyecto de Real Decreto y la AEB ha realizado observaciones y ofreció respuesta a dicho texto en mayo de 2023 y confía en poder referendarlas antes de que sea aprobado en el Congreso de los Diputados durante la primavera de 2024, con la siguiente posición.

La principal preocupación del sector se centra en asegurar que no se tome como referencia una norma aún «no definitiva» y que va a ser revisada, por lo que se solicita que los contenidos/ requerimientos finales, así como las fechas de aplicación, consideren la versión final aprobada de los ESRS (cuando suceda), aunque esto retrase la publicación de la norma.

En España también se le ha concedido una importancia notable al impulso de la vivienda tanto en su potencial de desarrollo de vivienda de alquiler asequible a largo plazo, como, sobre todo, en el impulso de la rehabilitación y reforma energética de edificios, todo ello en el contexto propiciado por los fondos europeos.

Centro de Finanzas Responsables y Sostenibles (FINRESP)

Durante el año 2023, FINRESP ha centrado su esfuerzo en refrescar la secretaría técnica y adaptarla al enfoque más actual de las asociaciones que representan al centro, sin perder la esencia de ayudar a las pymes en materia climática. La Asamblea Anual de FINRESP en 2023 fue un exponente de este cambio.

No obstante, el eje central del Centro a lo largo del año fue la publicación de la *Memoria Social del sector financiero español* que recoge el impacto económico, social y medioambiental de la industria en España.

El documento estructura la contribución de FINRESP, sus asociaciones fundadoras y las 490 entidades que las conforman en tres grandes dimensiones.

Desde el negocio —con la generación de riqueza y empleo en los territorios donde opera— ofreciendo financiación, alternativas de ahorro e inversión, herramientas para la gestión del riesgo, así como soluciones de aseguramiento a hogares, empresas y Administraciones públicas, otorgando estabilidad y certidumbre a los procesos de inversión y emprendimiento y contribuyendo así a la creación y mantenimiento de empleo de calidad.

Desde sus iniciativas sociales, como agente transformador y palanca de desarrollo económico, el sector financiero es promotor, financiador o colaborador del desarrollo social a través del esfuerzo por facilitar el acceso a los servicios financieros a todas las personas en todos los territorios. Además, promueve, a través de sus distintas asociaciones, la educación financiera como mejor herramienta para que familias, pymes y autónomos tomen mejores decisiones en torno a sus propias finanzas y protecciones frente a los riesgos a los que se encuentran expuestos a través de la industria del seguro. Por último, gracias a sus proyectos sociales propios y en colaboración con organizaciones del Tercer Sector, y con el apoyo de sus fundaciones, las entidades y asociaciones del sector contribuyen a una sociedad igualitaria, especialmente en su trabajo con grupos de población en situación de vulnerabilidad.

Desde la apuesta por las finanzas sostenibles, que movilizan los recursos disponibles en la sociedad hacia inversiones socialmente responsables, verdes y sostenibles, para acelerar las transformaciones necesarias en la economía española.

Fondo Social de Viviendas

A través del Fondo Social de Viviendas promovido junto al Gobierno y creado en enero de 2013, los bancos han continuado comprometidos con el objetivo de proporcionar una solución habitacional transitoria ante la situación de pérdida de la vivienda consecuencia del impago de un préstamo hipotecario a las familias cuando concurren circunstancias de especial vulnerabilidad.

Al cierre de 2023, la AEB y los bancos socios que suscribieron el citado Convenio, dieron su conformidad a la prórroga de este Convenio por un año más. Desde el sector se sigue insistiendo en la conveniencia de valorar, cuando sea el momento adecuado, la posibilidad de retirar aquellas viviendas con alquileres y situaciones familiares «normalizadas», así como las viviendas vacías sin expectativas de alquiler y los impagados judicializados o en proceso de demanda.



Comité de Educación Financiera

El Comité de Educación Financiera tiene por objetivo analizar las tendencias en educación financiera, seguir su desarrollo regulatorio e impulsar acciones que incentiven la adquisición de habilidades y conocimientos financieros en diferentes colectivos. Asimismo, pretende dar visibilidad al conjunto de iniciativas de educación financiera que los bancos socios de la AEB realizan de manera individual.

Durante 2023, la AEB y su Fundación han comenzado con un plan de expansión de las acciones sociales, ampliando los colectivos a los que van destinados —niños, mayores y personas con discapacidad—, firmando alianzas con nuevos socios para aumentar acciones y mejorando la difusión y alcance de las acciones existentes.

En torno al reporte y la medición del impacto de las iniciativas de educación financiera, los bancos del comité reportaron 59 iniciativas, que suman unas 249.000 personas formadas, un 38% más que el año anterior. Asimismo, y según los datos reportados, se lograron más de 10,3 millones de personas sensibilizadas y 3,5 millones de público alcanzado con estas campañas.

Plan Nacional de Educación Financiera

Para alcanzar una mayor efectividad de las iniciativas de educación financiera, la AEB y su Fundación apuestan por la alianza institucional pública y privada. Por ello, la AEB mantiene constante su compromiso como entidad adherida al *Plan de Educación Financiera*, promovido por el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y enmarca todos sus programas de acción social bajo este paraguas.

En este sentido, la AEB participó en las asambleas de colaboradores y contribuyó al *Día de la Educación financiera*, que se celebró el 2 de octubre bajo el lema «Finanzas inclusivas: finanzas para todos». La Asociación publicó artículos divulgativos de este tema en medios generalistas y celebró un encuentro de diálogo entre directivos del sector y centenares de estudiantes de secundaria en *CUNEF Universidad*.

Aula Financiera y Digital

Con ese espíritu, la AEB continúa trabajando de forma conjunta con otras asociaciones bancarias y financieras en el *Aula Financiera y Digital*, una plataforma web de AEB, CECA y UNACC. La galardonada iniciativa, recoge bajo una estructura de temas y colectivos, más de 280 programas y recursos de educación financiera de las asociaciones y las entidades que representan.

Grupo EBF y concurso EMQ

Como miembro del grupo de trabajo de Educación Financiera de la EBF, la AEB participó de los comités trimestrales y colaboró proactivamente en la organización del *European Money Quiz* (EMQ), un concurso europeo de educación financiera. En particular, en el marco de la *European Money Week* en mayo, la AEB y su Fundación organizaron junto a la Fundación Junior Achievement la final nacional del EMQ.

Más de 1.600 estudiantes de entre 13 y 15 años de 70 centros educativos repartidos por toda España pusieron a prueba sus conocimientos financieros.

Dos alumnos de Educación Secundaria obtuvieron la medalla de oro del certamen nacional y representaron a España en el concurso europeo EMQ, celebrado en mayo de 2023.

Tus finanzas, tu futuro

En 2023 la Fundación AEB impulsó el programa «*Tus finanzas, tu futuro*», con la colaboración de la Fundación Junior Achievement. Más de 8.000 estudiantes recibieron educación financiera de más de 600 voluntarios de 18 entidades bancarias, así como de AEB y CUNEF, que participaron en la novena edición del programa durante el curso 2022/23.

Desde su puesta en marcha en 2014, más de 60.000 alumnos se han beneficiado de la iniciativa «*Tus finanzas, tu futuro*», fruto del compromiso a largo plazo de la AEB y de sus bancos socios de elevar la comprensión que tienen los ciudadanos de los productos y servicios financieros.

Expertclick

En 2023, tuvo lugar la sexta edición del programa *Expertclick*, promovido por la AEB, la Fundación AEB y la Fundación Cibervoluntarios. Además, el programa mantiene el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

La vocación del programa es mejorar la formación para mayores de 55 años residentes en zonas rurales sobre el uso de nuevas tecnologías. Cerca de 1.450 personas mayores participaron en los talleres, que se celebraron en su mayoría (82%) en zonas rurales.

Asimismo, continúa la línea de ayuda telefónica exclusiva para mayores, se realizó la actualización de la página web www.expertclick.org y se llevaron a cabo campañas de sensibilización con vídeos explicativos, que lograron un alcance de más de 240.000 usuarios.

En las seis ediciones de *Expertclick*, un total de 6.200 personas mayores han sido formadas gracias a 822 programas formativos en toda España.

Conectando mayores

En enero de 2023 se creó, junto con Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT), «*Conectando Mayores*» un programa de formación en el uso de las nuevas tecnologías para mayores de 60 años residentes en zonas urbanas y rurales.

El objetivo del programa es reducir el aislamiento de los beneficiarios, aumentar su autonomía y mejorar su calidad de vida. Los alumnos adquieren habilidades para usar dispositivos móviles y acceden a aplicaciones útiles para todo tipo de gestiones cotidianas, como la banca por Internet y las compras *online*, entre otros conocimientos.

Así, con el objetivo de reducir la brecha digital, casi 2.500 beneficiarios recibieron formación en 2023 a través de 192 talleres, dirigidos por voluntarios seniors, gratuitos e impartidos en centros de mayores, centros sociales de ayuntamientos y residencias de mayores, de al menos 14 provincias españolas.

Me apptualizo

Durante 2023 también la Fundación AEB, en colaboración con la AEB, puso en marcha, junto con la asociación EmancipaTIC, «*Me Apptualizo*», un programa de formación digital dirigido al colectivo de personas mayores residentes en Madrid.

El objetivo de este programa es contribuir a mejorar la calidad de vida y la inclusión en la sociedad de las personas mayores, con el uso de herramientas digitales a través de dispositivos móviles.

Uno de los pilares de este proyecto es el encuentro intergeneracional, puesto que estos talleres son impartidos por docentes especializados junto con el apoyo de alumnos voluntarios de CUNEF Universidad.

Más de 1.050 beneficiarios recibieron formación a través de 72 sesiones formativas impartidas entre febrero y mayo en centros de mayores del Ayuntamiento de Madrid.



Comisión Riesgo-país

La Comisión de Riesgo-país, presidida por el Banco de España e integrada por los bancos españoles con mayor actividad internacional, tiene como objetivo el seguimiento de las renegociaciones acordadas en el Club de París, el análisis de la situación financiera de una selección de países que se consideran de interés para la actividad de los bancos españoles y el intercambio de ideas en torno a asuntos que puedan afectar al riesgo-país.

Durante 2023 la Comisión, cuyas reuniones coordina la AEB, ha analizado la situación financiera de más de una docena de países, como Argentina, China, Rusia y otros de América central y el norte de África, así como los riesgos derivados de los conflictos abiertos en Ucrania y Oriente próximo.

En sus sesiones de junio y diciembre de 2023, se han discutido, entre otros asuntos, diversos aspectos relacionados con el tratamiento contable y prudencial de determinadas operaciones afectadas por riesgo-país, la posibilidad de establecimiento de límites de riesgo objetivos por segmentos o jurisdicciones, y la consideración como mitigadores de algunas garantías, como las otorgadas por organismos públicos de seguro de crédito a la exportación o por empresas españolas sobre sus filiales en el exterior.

Formando parte de la información compartida se han distribuido y comentado entre los miembros de la Comisión, numerosos informes, emitidos por organismos tanto públicos como privados, sobre los temas tratados.

Comité de Seguridad

Este comité, que se encuentra integrado por los directores de los Departamentos de Seguridad de distintos bancos, centra su actividad en el seguimiento de la normativa que regula las medidas de seguridad que deben adoptar los establecimientos de crédito, así como de la situación de los atracos, robos en horario de cierre de las sucursales y ataques a cajeros automáticos.

La actividad de este comité en 2023 ha sido reducida ya que en el ámbito regulatorio sigue estando pendiente el desarrollo de la *Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada*, dado que la tramitación del proyecto de su Reglamento, elaborado hace años por el Ministerio del Interior y que fue sometido a audiencia pública, no ha experimentado novedades y continúa aparentemente paralizada. La AEB está en todo caso pendiente de su posible reactivación ya que, en función de su contenido, podría tener mayor o menor incidencia en las obligaciones de los bancos sobre instalación de medidas de seguridad en sus oficinas.

La situación de la seguridad física bancaria ha experimentado de nuevo una evolución positiva ya que la cifra de atracos se ha situado en mínimos históricos. Los robos en oficinas y los ataques a cajeros automáticos, por su parte, se mantienen en cifras similares a las de años anteriores.



6

**FUNDACIÓN
AEB**



La Fundación AEB se constituyó en el año 2008 por la Asociación Española de Banca con el objetivo de ostentar la titularidad del Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) así como de contar con un instrumento que contribuya a difundir la educación, la formación y la investigación en todas aquellas materias relacionadas con el sistema financiero español e internacional y la regulación de la actividad bancaria.

CUNEF, tanto en condición de universidad privada como, temporalmente, de centro adscrito a la Universidad Complutense de Madrid (UCM), sigue constituyendo el principal instrumento con el que cuenta la Fundación para impulsar la enseñanza universitaria en áreas como la economía, las finanzas y el derecho, a las que han incorporado otras en el entorno STEM.

Sin embargo, en los últimos años han ido adquiriendo también una creciente importancia en la actuación de la Fundación las actividades que desarrolla, en colaboración con la AEB, para promover la educación financiera y digital de distintos sectores de la sociedad, tanto entre jóvenes como entre personas mayores o con discapacidad, con el fin de permitirles conocer

los elementos más importantes para la gestión de su economía personal y en particular, en el caso de los más vulnerables, la utilización de forma segura de las nuevas tecnologías.

Además, a través del Instituto Español de Banca y Finanzas (IEBF), la Fundación, junto con la AEB y con CUNEF, contribuye al análisis, discusión e investigación de cualquier materia de interés en relación con el sistema económico y con el sector financiero.

La Fundación también tiene instituido el Premio Federico Prades para jóvenes economistas que se convoca cada dos años y tiene en proyecto la creación de otros premios orientados a reconocer la labor de organizaciones e instituciones que desarrollen actividades relevantes de carácter social.

La Fundación centra así su actividad en:

CUNEF

En su etapa como universidad privada, que se inició en el curso 2021-2022, *CUNEF Universidad continúa* en una fase de desarrollo muy importante, que se manifiesta tanto en la incorporación de nuevas titulaciones como en el crecimiento del número de alumnos. De forma simultánea mantiene su actividad como centro adscrito a la Universidad Complutense de Madrid (UCM) hasta que los alumnos matriculados en el mismo finalicen sus estudios.

En el curso 2023-2024 ha tenido lugar, un año más, un importante aumento de las solicitudes de ingreso en la universidad, que se ha visto impulsado por la incorporación de cuatro nuevas titulaciones de grado en Estudios Internacionales, Empresa y Tecnología, Ciencia de Datos, y Filosofía, Política y Economía. Estos títulos complementan los tradicionales de ADE y Derecho y los que se habían incorporado recientemente en Economía, Ingeniería Informática e Ingeniería Matemática, así como los dobles grados que combinan estos títulos.

CUNEF Universidad sigue así experimentando una importante expansión, tanto cualitativa como cuantitativa, que se concreta en el curso 2023-24 en la oferta de nueve títulos de grado, cuatro de doble grado y siete de postgrado. A estos títulos está previsto incorporar un grado en Inteligencia Artificial así como dos programas de Doctorado.

También prosigue el desarrollo de la actividad internacional de la Universidad a través de nuevos acuerdos con un creciente número de importantes universidades extranjeras y de la movilidad de estudiantes. También se ha avanzado en el proceso para la acreditación y reconocimiento de CUNEF Universidad en organizaciones y rankings internacionales.

Todo ello se ve favorecido por la disponibilidad del nuevo campus, que permite contar con unas excelentes y modernas instalaciones, al que se va trasladando progresivamente la actividad de la universidad.

CUNEF, junto a la Fundación AEB, continúa también ofreciendo un programa de becas para estudios de grado y postgrado en CUNEF destinadas a aquellos alumnos que acrediten un excelente perfil académico y cuya situación económica familiar se sitúe dentro de determinados umbrales de renta familiar, con el fin de favorecer su acceso a la formación universitaria.



Instituto Español de Banca y Finanzas (IEBF)

El Instituto Español de Banca y Finanzas (IEBF), creado para facilitar la difusión y el intercambio de conocimientos en el ámbito financiero, ha experimentado en el último año un importante impulso con el nombramiento de un Director con plena dedicación y el apoyo de la estructura de CUNEF Universidad a la que está vinculado. La presentación de esta nueva etapa del IEBF tuvo lugar en un acto en el que se realizó una reflexión sobre las *Perspectivas económicas y de la banca*.

La actividad del Instituto se ha centrado en la organización de diversas sesiones del *Banking Lab*, de mesas de diálogo y encuentros para analizar y discutir sobre cuestiones financieras, así como en la publicación de trabajos de interés sectorial.

En las sesiones del *Banking Lab* celebradas en 2023, en las que han participado representantes muy significados del Ministerio de Economía, Banco de España, sector financiero y de la propia AEB, se han analizado y debatido temas como :

- Oportunidades y riesgos del sector financiero no bancario
- Euro Digital: de los propósitos a la realidad
- Soluciones de pago
- Perspectivas económicas y financieras

El IEBF ha organizado asimismo mesas de diálogo en las que se han abordado cuestiones relevantes y de actualidad como la presencia la mujer en el sector bancario, la digitalización de las personas mayores y la ciberseguridad. El Instituto también colaboró en la organización de la conferencia del Vicepresidente del Banco Central Europeo celebrada en CUNEF Universidad.

Otra actuación del Instituto ha sido el encargo y publicación de dos notas técnicas: «*Banca Europea vs. Banca de EE. UU.*» elaborada por Joaquín Maudos y Juan Fernández de Guevara; y «*La banca española en América Latina*», realizada por Análisis Económico Integral; así como un trabajo «*Análisis del proceso de decisión de los bancos sobre el uso de los colchones de capital*» que ha sido realizado por José Abad.



Educación financiera / digital

La Fundación AEB es consciente de la importancia que tiene el que los distintos sectores de la población, y en particular los jóvenes, las personas mayores y las discapacitadas, cuenten con un conocimiento adecuado de los servicios bancarios y de las posibilidades y riesgos del uso de medios digitales.

Por ello financia y promueve, junto a la Asociación Española de Banca (AEB), un programa de educación financiera y digital que incluye diversas actividades de formación orientadas a estos sectores y que se realizan en colaboración con distintas fundaciones y organizaciones.

Este programa ha experimentado en 2023 un importante impulso ya que las actuaciones que venían desarrollándose en años anteriores, como los proyectos *Tus finanzas, tu futuro*, orientado a los más jóvenes, o *Expertclick*, para la capacitación digital de mayores en el ámbito rural, se han complementado con nuevas actividades como el programa *Conectando Mayores*, con sesiones de formación en el uso de las nuevas tecnologías para mayores de 60 años residentes en zonas urbanas y rurales, en colaboración con la Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT); y el programa *Me Apptualizo*, con *EmancipaTic*, orientado a la actualización digital de mayores de 60 años.

Asimismo se ha celebrado un convenio con el Ayuntamiento de Madrid para la cesión de materiales de formación por parte de la Fundación y se ha suscrito un convenio con Cruz Roja para la colaboración en distintas actividades, que se concretará en un proyecto de formación en prevención del fraude orientado a personas mayores a desarrollar en 2024.

Junto a estas actividades orientadas a jóvenes y mayores, la Fundación ha iniciado en 2023 nuevas actuaciones en relación con las personas con discapacidad en colaboración con la ONCE, la Fundación PRODIS y la Confederación Plena Inclusión, organizaciones con las que se encuentran en marcha diversos proyectos.



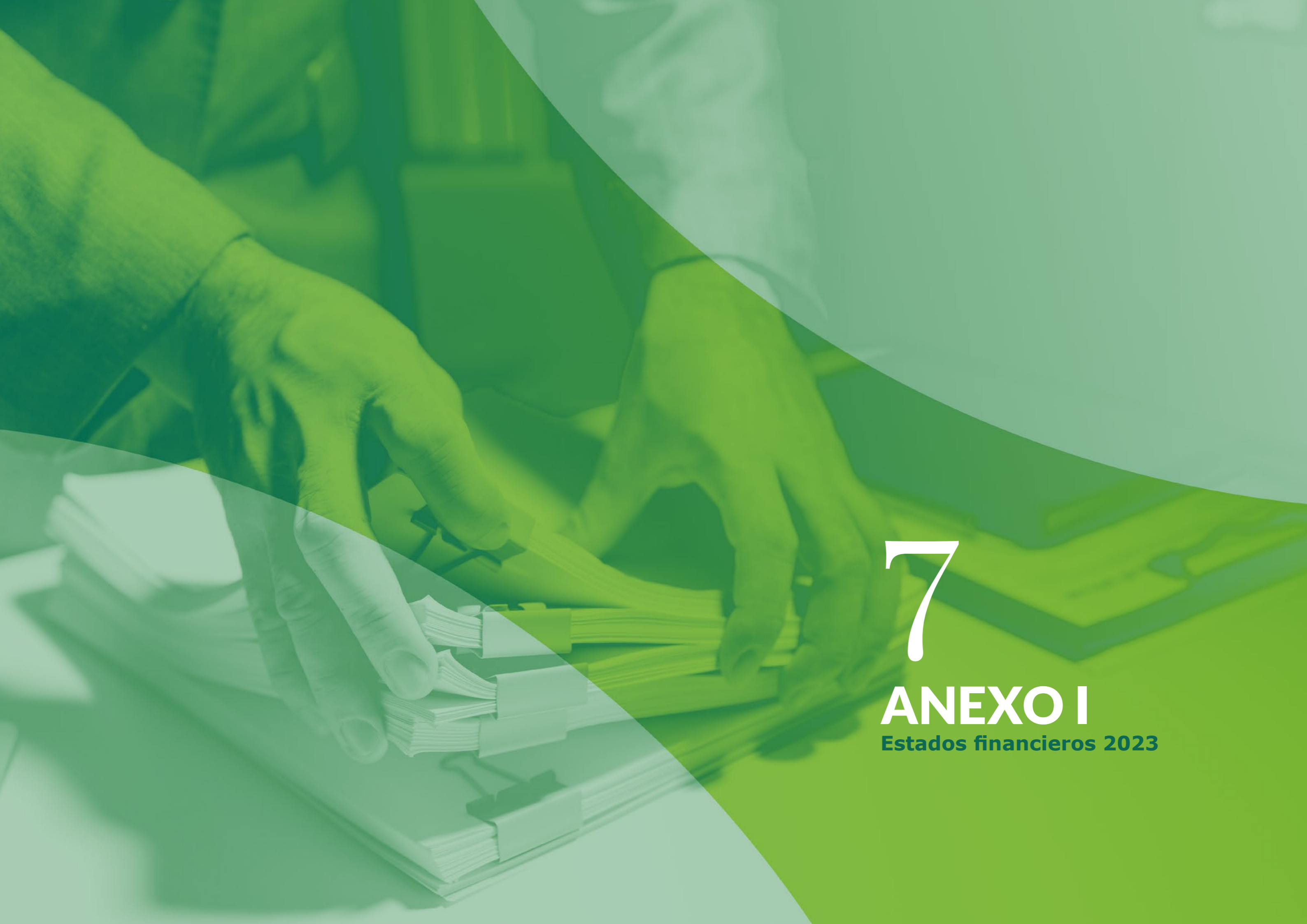
Premio Federico Prades

Entre los objetivos de la Fundación AEB se encuentra el apoyo a la investigación en materia económica para lo que creó el Premio «Federico Prades» para jóvenes economistas que se convoca cada dos años y que está dirigido al reconocimiento de trabajos que contribuyan a un mejor conocimiento del papel de las entidades financieras en la sociedad actual.

La IV edición del premio, que ya ha sido convocada, se desarrollará en 2024 e incluirá la presentación de trabajos relacionados con la inclusión, la demografía, la transición ecológica y digital, o la estabilidad y el progreso económico y social.

Otras actividades

La Fundación tiene en proyecto la convocatoria de premios a diversas categorías de actividad, orientados a reconocer los méritos de proyectos educativos, acciones de ONGs, y otras iniciativas sociales.



7

ANEXO I

Estados financieros 2023



Estados financieros 2023

Cuadro 1

Agregado de los bancos individuales de los bancos españoles

Cuadro 2

Agregado de las cuentas de pérdidas y ganancias individuales de los bancos españoles

Cuadro 3

Sucursales en España de entidades de crédito extranjeras

Cuadro 4

Agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles

Cuadro 5

Agregado de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los grupos bancarios españoles



NOTA:

Los estados han sido formulados aplicando Normas de Información Financiera Pública de la circular del Banco de España 4/2017, de 27 de noviembre.

No se incluyen los estados financieros de los bancos participados por cajas de ahorros a través de los cuales estas ejercen (o han ejercido) su actividad como entidad de crédito.

Fuente: Estados financieros públicos de la AEB

Los estados financieros públicos de la banca en España pueden consultarse en la página web de la AEB: www.aebanca.es



CUADRO 1

Agregado de los balances individuales de los bancos españoles a 31 de diciembre (*)

(Informe resumido en millones de euros)

Activo	2023	2022	Variaciones	
			Absolutas	En %
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	242.515	263.828	-21.312	-8,1
Activos financieros mantenidos para negociar	243.301	212.064	31.237	14,7
Derivados	86.191	99.527	-13.336	-13,4
Instrumentos de patrimonio	17.963	13.038	4.926	37,8
Valores representativos de deuda	42.844	30.642	12.202	39,8
Préstamos y anticipos	96.302	68.857	27.445	39,9
Bancos centrales	3.953	3.565	388	10,9
Entidades de crédito	66.418	37.240	29.178	78,4
Clientela	25.931	28.052	-2.122	-7,6
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	3.587	4.198	-611	-14,6
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	5.882	6.824	-942	-13,8
Valores representativos de deuda	73	183	-110	-60,1
Préstamos y anticipos	5.809	6.641	-832	-12,5
Bancos centrales	0	-	0	-
Entidades de crédito	701	934	-233	-24,9
Clientela	5.107	5.707	-600	-10,5
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	44.573	56.027	-11.454	-20,4
Instrumentos de patrimonio	2.832	3.019	-187	-6,2
Valores representativos de deuda	37.405	47.788	-10.383	-21,7
Préstamos y anticipos	4.336	5.219	-884	-16,9
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	0	1	-1	-74,9
Clientela	4.335	5.218	-883	-16,9
Activos financieros a coste amortizado	1.023.356	987.052	36.303	3,7
Valores representativos de deuda	144.545	118.958	25.586	21,5
Préstamos y anticipos	878.811	868.094	10.717	1,2
Bancos centrales	169	967	-799	-82,6
Entidades de crédito	103.359	79.446	23.912	30,1
Clientela	775.284	787.680	-12.397	-1,6
Derivados - contabilidad de coberturas	6.788	9.087	-2.299	-25,3
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-1.031	-2.164	1.133	-52,4
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	142.760	136.315	6.445	4,7
Activos tangibles	12.640	13.045	-405	-3,1
Activos intangibles	3.698	3.557	141	4,0
Activos por impuestos	30.961	31.252	-291	-0,9
Otros activos	6.049	5.976	73	1,2
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	1.846	2.219	-372	-16,8
TOTAL ACTIVO	1.766.924	1.729.280	37.644	2,2
PRO MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE				
Compromisos de préstamos concedidos	275.705	269.962	5.743	2,1
Garantías financieras concedidas	43.729	40.438	3.291	8,1
Otros compromisos concedidos	152.354	137.728	14.626	10,6

(*) Negocios en España y Sucursales en el extranjero



CUADRO 1

Agregado de los balances individuales de los bancos españoles a 31 de diciembre (*)

(Informe resumido en millones de euros)

PASIVO	2023	2022	Variaciones	
			Absolutas	En %
Pasivos financieros mantenidos para negociar	215.909	182.281	33.628	18,4
Derivados	76.627	92.483	-15.855	-17,1
Posiciones cortas	31.710	27.644	4.066	14,7
Depósitos	107.572	62.154	45.418	73,1
Bancos centrales	10.151	6.425	3.725	58,0
Entidades de crédito	61.041	39.223	21.818	55,6
Clientela	36.380	16.505	19.874	120,4
Valores representativos de deuda emitidos	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	39.890	40.516	-626	-1,5
Depósitos	39.682	40.427	-745	-1,8
Bancos centrales	1.209	1.740	-531	-30,5
Entidades de crédito	1.872	2.160	-288	-13,3
Clientela	36.601	36.527	74	0,2
Valores representativos de deuda emitidos	208	89	119	133,8
Otros pasivos financieros	-	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	1.334.964	1.336.886	-1.922	-0,1
Depósitos	1.047.446	1.084.999	-37.553	-3,5
Bancos centrales	32.508	96.271	-63.763	-66,2
Entidades de crédito	155.627	128.823	26.804	20,8
Clientela	859.311	859.905	-594	-0,1
Valores representativos de deuda emitidos	251.255	214.347	36.908	17,2
Otros pasivos financieros	36.264	37.540	-1.276	-3,4
Derivados - contabilidad de coberturas	7.771	9.463	-1.692	-17,9
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-434	-795	361	-45,4
Provisiones	8.004	8.777	-773	-8,8
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas postempleo	2.739	3.435	-696	-20,3
Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	1.120	1.234	-114	-9,3
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	1.391	1.396	-5	-0,3
Compromisos y garantías concedidos	660	739	-78	-10,6
Restantes provisiones	2.094	1.973	121	6,1
Pasivos por impuestos	4.073	3.802	271	7,1
Capital social reembolsable a la vista	-	-	-	-
Otros pasivos	9.671	8.782	888	10,1
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-	-	-
TOTAL PASIVO	1.619.847	1.589.711	30.136	1,9
Fondos propios	151.393	144.760	6.633	4,6
Capital	21.772	22.154	-382	-1,7
Prima de emisión	75.904	78.891	-2.986	-3,8
Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	2.005	1.948	56	2,9
Otros elementos de patrimonio neto	274	254	20	8,0
Ganancias acumuladas	40.620	31.941	8.679	27,2
Reservas de revalorización	55	46	9	20,2
Otras reservas	-2.695	-2.345	-350	14,9
(-) Acciones propias	-1.083	-642	-441	68,6
Resultado del ejercicio	17.503	15.218	2.284	15,0
(-) Dividendos a cuenta	-2.962	-2.704	-258	9,5
Otro resultado global acumulado	-4.316	-5.192	876	-16,9
TOTAL PATRIMONIO NETO	147.077	139.569	7.508	5,4
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.766.924	1.729.280	37.644	2,2

(*) Negocios en España y Sucursales en el extranjero



CUADRO 2

Agregado de las cuentas de pérdidas y ganancias individuales de los bancos españoles a 31 de diciembre (*)

(Informe resumido en millones de euros)

	Diciembre	Diciembre	Variaciones		% sobre ATM	
	2023	2022	Absoluta	En %	2023	2022
ACTIVOS TOTALES MEDIOS (ATM)	1.740.841	1.714.577	26.263	1,5	100,0	100,0
FONDOS PROPIOS MEDIOS	146.936	139.664	7.272	5,2	8,44	8,15
Ingresos por intereses	54.189	24.542	29.647	120,8	3,11	1,43
(Gastos por intereses)	33.797	10.219	23.578	230,7	1,94	0,60
A) MARGEN DE INTERESES	20.392	14.324	6.069	42,4	1,17	0,84
Ingresos por dividendos	14.384	13.876	508	3,7	0,83	0,81
Ingresos por comisiones	12.238	12.542	-303	-2,4	0,70	0,73
(Gastos por comisiones)	4.695	4.647	48	1,0	0,27	0,27
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	-146	116	-262	-226,1	-0,01	0,01
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	834	1.129	-294	-26,1	0,05	0,07
Ganancias o (-) pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, netas	289	441	-152	-34,5	0,02	0,03
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	143	220	-77	-35,0	0,01	0,01
Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	16	-3	19	-557,0	0,00	0,00
Diferencias de cambio [ganancia o (-) pérdida], netas	-297	-1.089	792	-72,7	-0,02	-0,06
Otros ingresos de explotación	1.717	1.254	464	37,0	0,10	0,07
(Otros gastos de explotación)	2.707	2.305	401	17,4	0,16	0,13
B) MARGEN BRUTO	42.169	35.855	6.314	17,6	2,42	2,09
(Gastos de administración)	14.710	13.408	1.303	9,7	0,85	0,78
(Gastos de personal)	8.176	7.397	779	10,5	0,47	0,43
(Otros gastos de administración)	6.534	6.010	524	8,7	0,38	0,35
(Amortización)	1.872	1.820	52	2,9	0,11	0,11
(Provisiones o (-) reversión de provisiones)	1.133	868	265	30,5	0,07	0,05
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o (-) ganancias netas por modificación)	3.583	3.370	213	6,3	0,21	0,20
(Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global)	27	25	1	5,3	0,00	0,00
(Activos financieros a coste amortizado)	3.556	3.344	212	6,3	0,20	0,20
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de inversiones en dependientes, negocios conjuntos o asociadas)	984	-26	1.010	-3.815,1	0,06	0,00
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros)	-13	20	-32	-164,9	0,00	0,00
(Activos tangibles)	-39	-10	-29	286,7	0,00	0,00
(Activos intangibles)	27	29	-2	-7,0	0,00	0,00
(Otros)	-1	1	-1	-164,2	0,00	0,00
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros, netas	137	55	82	151,0	0,01	0,00
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	-	-	-	-	-	-
Ganancias o (-) pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	-136	-87	-49	55,5	-0,01	-0,01
C) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	19.901	16.364	3.537	21,6	1,14	0,95
(Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre los resultados de las actividades continuadas)	2.398	1.146	1.253	109,4	0,14	0,07
D) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	17.503	15.218	2.284	15,0	1,01	0,89
Ganancias o (-) pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	0	-	0	-	0,00	0,00
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	17.503	15.218	2.284	15,0	1,01	0,89
ROE (%)	11,9	10,9				
Número de empleados	76.800	74.901	1.899			
Número de oficinas	6.064	6.125	-61			

(*) Negocios en España y Sucursales en el extranjero



CUADRO 3

Información de las sucursales en España de entidades de crédito extranjeras a 31 de diciembre

(Informe resumido en millones de euros)

		Variaciones				
		2023	2022	Absolutas	En %	
A) COMUNITARIAS						
DEL BALANCE	TOTAL ACTIVO	144.535	135.485	9.050	6,7	
	Préstamos y anticipos - Entidades de crédito	60.807	52.980	7.827	14,8	
	Préstamos y anticipos - Clientela	76.388	75.155	1.233	1,6	
	Valores representativos de deuda	755	925	-170	-18,4	
	Instrumentos de patrimonio	1.455	1.125	330	29,4	
	TOTAL PASIVO					
	Depósitos - Entidades de crédito	47.986	45.159	2.827	6,3	
	Depósitos - Clientela	86.799	78.854	7.945	10,1	
	B) EXTRACOMUNITARIAS					
	II) INFORMACIONES DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS					
DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Gastos de administración	2.006	1.952	54	2,8	
	Ingresos por intereses	5.189	2.547	2.641	103,7	
	Ingresos por dividendos	60	67	-7	-10,4	
	Ingresos por comisiones	1.509	1.602	-92	-5,8	
	Resultados netos de operaciones financieras	-72	28	-100	-358,6	
	Otros ingresos de explotación	550	427	123	28,8	
	Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas	453	397	56	14,2	
	Número de empleados	8.004	7.909	95		
	Número de oficinas	140	137	3		
	B) EXTRACOMUNITARIAS					
DEL BALANCE						
TOTAL ACTIVO		3.975	4.065	-89	-2,2	
Préstamos y anticipos - Entidades de crédito	934	386	548	141,8		
Préstamos y anticipos - Clientela	1.646	1.527	120	7,8		
Valores representativos de deuda	26	25	1	2,9		
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0,0		
TOTAL PASIVO						
Depósitos - Entidades de crédito	1.548	1.773	-225	-12,7		
Depósitos - Clientela	1.378	1.165	214	18,4		
Patrimonio neto	837	844	-7	-0,9		
DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS						
DEL BALANCE						
TOTAL ACTIVO						
Ingresos por intereses	143	52	91	174,3		
Gastos por intereses	61	23	38	164,2		
Margen de Interés	82	29	53	n.s.		
Comisiones Netas	27	40	-13	-32,1		
Resultado operaciones financieras y dif. de cambio	-1	3	-4	-116,9		
Margen bruto	125	90	35	38,7		
Gastos de explotación	105	86	19	21,6		
Dotaciones y provisiones neto	0	7	-7	-100,4		
Ganancias o (-) pérdidas antes de impuestos	20	-3	23	-763,0		
Gastos o (-) ingresos por impuestos	26	2	23	1109,1		
Resultado del ejercicio	-5	-5	0	2,8		
DEL PASIVO						
Número de empleados	397	421	-24			
Número de oficinas	5	5	0			



CUADRO 4

Agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles a 31 de diciembre (*)

(Informe resumido en millones de euros)

ACTIVO	2023	2022	Variaciones	
			Absolutas	En %
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	366.276	380.083	-13.807	-3,6
Activos financieros mantenidos para negociar	331.102	284.797	46.304	16,3
Derivados	98.212	118.155	-19.943	-16,9
Instrumentos de patrimonio	19.852	14.700	5.152	35,0
Valores representativos de deuda	92.164	67.252	24.912	37,0
Préstamos y anticipos	120.875	84.691	36.183	42,7
Bancos centrales	20.526	13.227	7.299	55,2
Entidades de crédito	73.888	45.197	28.691	63,5
Clientela	26.461	26.267	194	0,7
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	15.454	13.262	2.193	16,5
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	10.804	10.121	683	6,7
Valores representativos de deuda	4.123	3.674	449	12,2
Préstamos y anticipos	6.681	6.447	234	3,6
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	459	673	-214	-31,8
Clientela	6.222	5.774	448	7,8
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	162.139	166.122	-3.982	-2,4
Instrumentos de patrimonio	3.972	4.272	-299	-7,0
Valores representativos de deuda	150.120	153.608	-3.489	-2,3
Préstamos y anticipos	8.047	8.242	-194	-2,4
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	379	26	352	1.334,5
Clientela	7.669	8.215	-547	-6,7
Activos financieros a coste amortizado	2.014.895	1.936.532	78.363	4,0
Valores representativos de deuda	206.566	170.883	35.683	20,9
Préstamos y anticipos	1.808.329	1.765.650	42.679	2,4
Bancos centrales	27.408	20.781	6.627	31,9
Entidades de crédito	103.190	82.944	20.246	24,4
Clientela	1.677.731	1.661.924	15.807	1,0
Derivados - contabilidad de coberturas	13.142	17.755	-4.613	-26,0
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-1.830	-6.228	4.399	-70,6
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	10.188	10.051	137	1,4
Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	568	696	-128	-18,4
Activos tangibles	46.849	46.798	50	0,1
Activos intangibles	28.516	26.905	1.610	6,0
Activos por impuestos	57.364	55.002	2.362	4,3
Otros activos	13.685	14.596	-911	-6,2
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	4.999	5.637	-638	-11,3
TOTAL ACTIVO	3.074.149	2.962.130	112.019	3,8
PRO MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE				
Compromisos de préstamo concedidos	491.501	471.760	19.741	4,2
Garantías financieras concedidas	38.456	33.986	4.470	13,2
Otros compromisos concedidos	183.934	166.544	17.390	10,4

(*) Compuesto por el agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles más los balances individuales de los bancos españoles que no tienen grupo



CUADRO 4

Agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles a 31 de diciembre (*)

(Informe resumido en millones de euros)

PASIVO	2023	2022	Variaciones	
			Absolutas	En %
Pasivo financieros mantenidos para negociar	256.539	227.195	29.344	12,9
Derivados	91.313	113.546	-22.232	-19,6
Posiciones cortas	43.933	37.787	6.146	16,3
Depósitos	121.293	75.862	45.430	59,9
Bancos centrales	14.205	9.708	4.497	46,3
Entidades de crédito	61.982	40.886	21.095	51,6
Clientela	45.106	25.268	19.838	78,5
Valores representativos de deuda emitidos	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	53.771	66.615	-12.844	-19,3
Depósitos	35.818	51.308	-15.491	-30,2
Bancos centrales	1.209	1.740	-531	-30,5
Entidades de crédito	1.735	1.958	-223	-11,4
Clientela	32.874	47.611	-14.736	-31,0
Valores representativos de deuda emitidos	9.349	8.715	634	7,3
Otros pasivos financieros	8.605	6.592	2.012	30,5
Pasivos financieros a coste amortizado	2.470.720	2.408.220	62.500	2,6
Depósitos	1.988.263	1.976.334	11.929	0,6
Bancos centrales	82.152	169.761	-87.609	-51,6
Entidades de crédito	196.069	149.293	46.776	31,3
Clientela	1.710.041	1.657.279	52.762	3,2
Valores representativos de deuda emitidos	411.607	363.685	47.922	13,2
Otros pasivos financieros	70.850	68.201	2.649	3,9
Derivados - contabilidad de coberturas	13.177	15.769	-2.592	-16,4
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-457	-1.248	792	-63,4
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	33.326	15.927	17.399	109,2
Provisiones	14.860	14.754	106	0,7
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	4.904	5.140	-236	-4,6
Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	1.316	1.417	-101	-7,1
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	3.760	3.201	560	17,5
Compromisos y garantías concedidos	1.725	1.767	-42	-2,4
Restantes provisiones	3.155	3.230	-75	-2,3
Pasivos por impuestos	13.762	13.253	509	3,8
Capital social reembolsable a la vista	-	-	-	-
Otros pasivos	25.649	22.076	3.573	16,2
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	13	5	8	154,1
TOTAL PASIVO	2.881.361	2.782.566	98.796	3,6
Fondos propios	232.171	221.471	10.700	4,8
Capital	15.220	15.516	-296	-1,9
Prima de emisión	76.148	79.103	-2.955	-3,7
Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	745	688	56	8,2
Otros elementos de patrimonio neto	572	565	7	1,2
Ganancias acumuladas	124.912	112.974	11.938	10,6
Reservas de revalorización	60	67	-7	-10,1
Otras reservas	-3.419	-2.616	-802	30,7
(-) Acciones propias	-1.154	-730	-424	58,1
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	21.981	17.955	4.027	22,4
(-) Dividendos a cuenta	-2.894	-2.051	-843	41,1
Otro resultado global acumulado	-51.964	-54.220	2.255	-4,2
Intereses minoritarios [participaciones no dominantes]	12.582	12.314	268	2,2
TOTAL PATRIMONIO NETO	192.788	179.564	13.224	7,4
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.074.149	2.962.130	112.019	3,8

(*) Compuesto por el agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles más los balances individuales de los bancos españoles que no tienen grupo



CUADRO 5

Agregado de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los grupos bancarios españoles a 31 de diciembre (*)

(Informe resumido en millones de euros)

	Diciembre		Variaciones		% sobre ATM	
	2023	2022	Absolutas	En %	2023	2022
ACTIVOS TOTALES MEDIOS (ATM)	3.033.969	2.943.608	90.362	3,1	100	100
FONDOS PROPIOS MEDIOS	225.444	215.243	10.201	4,7	7,43	7,31
Ingresos por intereses	171.241	112.700	58.541	51,9	5,64	3,83
(Gastos por intereses)	95.470	47.377	48.093	101,5	3,15	1,61
A) MARGEN DE INTERESES	75.771	65.323	10.447	16,0	2,50	2,22
Ingresos por dividendos	806	740	66	9,0	0,03	0,03
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	832	948	-115	-12,2	0,03	0,03
Ingresos por comisiones	33.205	31.291	1.915	6,1	1,09	1,06
(Gastos por comisiones)	11.573	10.645	928	8,7	0,38	0,36
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	195	270	-75	-27,9	0,01	0,01
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	3.889	1.679	2.210	131,7	0,13	0,06
Ganancias o (-) pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, netas	572	107	465	436,2	0,02	0,00
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	8	1.103	-1.095	-99,3	0,00	0,04
Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	65	50	15	29,9	0,00	0,00
Diferencias de cambio [ganancia o (-) pérdida], netas	262	663	-401	-60,5	0,01	0,02
Otros ingresos de explotación	2.576	2.623	-47	-1,8	0,08	0,09
(Otros gastos de explotación)	7.870	7.167	703	9,8	0,26	0,24
Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	4.327	6.915	-2.587	-37,4	0,14	0,23
(Gastos de pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro)	3.008	5.498	-2.490	-45,3	0,10	0,19
(Gastos de administración)	38.990	35.734	3.256	9,1	1,29	1,21
(Gastos de personal)	23.629	21.196	2.433	11,5	0,78	0,72
(Otros gastos de administración)	15.361	14.537	824	5,7	0,51	0,49
(Amortización)	5.582	5.347	235	4,4	0,18	0,18
(Provisiones o (-) reversión de provisiones)	3.301	2.407	894	37,1	0,11	0,08
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor y ganancias o pérdidas por modificaciones de flujos de caja de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o (-) ganancias netas por modificación)	19.100	15.882	3.217	20,3	0,63	0,54
(Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global)	90	136	-45	-33,5	0,00	0,00
(Activos financieros a coste amortizado)	19.009	15.747	3.263	20,7	0,63	0,53
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociadas)	12	106	-94	-88,7	0,00	0,00
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros)	329	341	-12	-3,6	0,01	0,01
(Activos tangibles)	162	121	40	33,0	0,01	0,00
(Activos intangibles)	112	117	-5	-4,3	0,00	0,00
(Otros)	55	103	-47	-46,1	0,00	0,00
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros, netas	298	-22	320	-1.477,2	0,01	0,00
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	39	0	39	n.s.	0,00	0,00
Ganancias o (-) pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	-55	-135	80	-59,3	0,00	0,00
C) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	33.027	28.428	4.599	16,2	1,09	0,97
(Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre los resultados de las actividades continuadas)	9.620	8.900	720	8,1	0,32	0,30
D) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	23.407	19.528	3.879	19,9	0,77	0,66
Ganancias o (-) pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	88	7	81	1.203,4	0,00	0,00
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	23.494	19.535	3.960	20,3	0,77	0,66
Atribuible a intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	1.513	1.580	-67	-4,2	0,05	0,05
Atribuible a los propietarios de la dominante	21.981	17.955	4.027	22,4	0,72	0,61
PRO MEMORIA:						
B) MARGEN BRUTO	100.058	88.402	11.656	13,2	3,30	3,00
ROE (%)	12,6	11,0				

(*) Compuesto por el agregado de las cuentas consolidadas de los grupos bancarios españoles más las cuentas individuales de los bancos españoles que no tienen grupo.

A photograph of two hands holding each other, overlaid with a green gradient. The hands are positioned in the lower center of the frame, with one hand slightly above the other. The background is a soft-focus outdoor scene with trees and a sky. The green gradient is semi-transparent, allowing the underlying image to be visible. The overall mood is warm and supportive.

8

ANEXO II

A 29 de febrero de 2024 se hallan inscritos en la AEB como miembros de pleno derecho 66 bancos.

Desde la anterior Memoria correspondiente al año 2022 se han producido las siguientes modificaciones en el Libro Registro de bancos socios:

← Bajas

- Banco Cetelem, S.A.U. - *Diciembre 2023*
- Volkswagen Bank GMBH, S.E. - *Diciembre 2023*
- Bancofar, S.A. - *Diciembre 2023*

✎ Cambio denominación social

Nombre anterior	Denominación actual
Banco Caminos, S.A.	CBNK Banco de Colectivos, S.A.



Socios de pleno derecho al 29 de febrero de 2024

A

A&G BANCO, S.A.

Paseo de la Castellana, 92
28046 Madrid
Sr. D. Alberto Rodríguez-Fraile Díaz
Presidente

ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.

Cantón Claudino Pita, 2
15300 Betanzos (La Coruña)
Sr. D. Javier Etcheverría de la Muela
Presidente

ALLFUNDS BANK, S.A.

Padres Dominicos, 7
28050 Madrid
Sr. D. Juan Alcaraz López
Director General

ANDBANK ESPAÑA BANCA PRIVADA, S.A.U.

Paseo de la Castellana, 55
28046 Madrid
Sr. D. Ignacio Iglesias Arauzo
Consejero Delegado

ARESBANK, S.A.

Paseo de la Castellana, 257
28046 Madrid
Sr. D. Javier Sierra Sopranis
Director General

ARQUIA BANK, S.A.

Tutor, 16
28008 Madrid
Sr. D. Javier Ventura González
Director General

ATTIJARIWafa BANK EUROPE, S.E.

Bravo Murillo, 210
28020 Madrid
Sr. D. Abdelouahab Boudhan
Director General

B

BANCA MARCH, S.A.

Avenida Alejandro Roselló, 8
07002 Palma de Mallorca
Sr. D. José Luis Acea Rodríguez
Consejero Delegado

BANCA PUEYO, S.A.

Virgen de Guadalupe, 2
06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)
Sr. D. Francisco Javier Del Pueyo Cortijo
Presidente – Consejero Delegado

BANCO ALCALÁ, S.A.

José Ortega y Gasset, 7
28006 Madrid
Sr. D. Diego Fernández de Henestrosa
Presidente

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Plaza de San Nicolás, 4
48005 Bilbao (Vizcaya)
Sr. D. Carlos Torres Vila
Presidente
Sr. D. Pello Xabier Belausteguigoitia Mateache
Director para España

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.

Virgen de los Peligros, 4
28013 Madrid
Sr. D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta
Director General

BANCO DE ALBACETE, S.A.

Avenida de Cantabria, s/n
28660 Boadilla del Monte (Madrid)
Sr. D. José Francisco Doncel Razola
Presidente

BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, S.A.

Paseo de la Castellana, 87
28046 Madrid
Sr. D. Luis Rodríguez González
Presidente del Consejo de Administración

BANCO DE DEPÓSITOS, S.A.

Paseo de la Castellana, 120
28046 Madrid
Sr. D. Miguel Ángel Prieto Martín
Director General

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, S.E.

Núñez de Balboa, 73
28001 Madrid
Sr. D. Rodrigo Ezequiel Cruzate
Director General

BANCO DE SABADELL, S.A.

Avenida Óscar Esplá, 37
03007 Alicante
Sr. D. César González-Bueno Mayer
Consejero Delegado

BANCO EUROPEO DE FINANZAS, S.A.

Bolsa, 4
29015 Málaga
Sr. D. Manuel Jesús Aguilera Montañez
Director General

BANCO FINANTIA, S.A., S.E.

Avenida Menéndez Pelayo, 67
28009 Madrid
Sra. Dª Marta Eirea Álvarez
Directora General

BANCO INVERDIS, S.A.

Avenida de la Hispanidad, 6
28042 Madrid
Sr. D. Alberto del Cid Picado
Consejero Delegado

BANCO MEDIOLANUM, S.A.

Barcas, 10
46002 Valencia
Sr. D. Carlos Tusquets Trías de Bes
Presidente

BANCO OCCIDENTAL, S.A.

Azul, 4
28050 Madrid
Sr. D. Eduardo Ávila Zaragoza
Presidente

BANCO PICHINCHA ESPAÑA, S.A.

Lagasca, 4
28001 Madrid
Sr. D. Narciso Perales Dominique
Director General

BANCO SANTANDER, S.A.

Paseo de Pereda, 9-12
39004 Santander
Sr. D. Héctor Grisi Checa
Consejero Delegado
Sr. D. Ángel Rivera Congosto
CEO de Santander España

BANK OF AFRICA EUROPE, S.A.

Serrano, 59
28006 Madrid
Sr. D. Mohamed Benchaib
Consejero Delegado

BANK OF AMERICA EUROPE DAC, S.E.

Marqués de Villamagna, 3
28001 Madrid
Sr. D. Vicente Benlloch Fernández-Cuesta
Director General

BANKINTER, S.A.

Paseo de la Castellana, 29
28046 Madrid
Sr. D. Pedro Guerrero Guerrero
Presidente

BANQUE CHAABI DU MAROC, S.E.

Avenida del Doctor Arce, 35
28002 Madrid
Sr. D. Al Amine Al Alami
Director

BARCLAYS BANK IRELAND PLC., S.E.

José Abascal, 51
28003 Madrid
Sr. D. Álvaro Portanet Hernández
Country Manager

BFF BANK, S.P.A., S.E.

Paseo de la Castellana, 81
28046 Madrid
Sr. D. Javier Molinero Sánchez
Director General

BNP PARIBAS, S.A., S.E.

Emilio Vargas, 4
28043 Madrid
Sra. D^a Cecilia Boned Lloveras
Directora General

CA INDOSUEZ WEALTH (EUROPE), S.E.

Paseo de la Castellana, 1
28046 Madrid
Sr. D. Antonio Losada Aguilar
Chief Executive Office

CACEIS BANK SPAIN, S.A.

Paseo Club Deportivo, 1
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Sr. D. Carlos Rodríguez de Robles Arienza
Consejero

CAISSE REGIONALE DE CRÉDIT AGRICOLE MUTUEL SUD MEDITERRANÉE (ARIEGE ET PYRENEES ORIENTALES), S.E.

Córcega, 301
08008 Barcelona
Sr. D. Etienne Burlet
Director

CBNK BANCO DE COLECTIVOS, S.A.

Almagro, 8
28010 Madrid
Sr. D. Mateo Velasco Arranz
Presidente

CITIBANK EUROPE PLC., S.E.

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid
Sr. D. Pedro López-Quesada Fernández-Urrutia
Citigroup Country Officer

COMMERZBANK AG, S.E.

Paseo de la Castellana, 259C
28046 Madrid
Sr. D. Jorge Masalles Sarragua
Director General

COÖPERATIEVE RABOBANK U.A., S.E.

Rafael Calvo, 39
28010 Madrid
Sra. D^a Julia Aznar Echevarría
Directora General

CRÉDIT AGRICOLE CORPORATE & INVESTMENT BANK, S.E.

Paseo de la Castellana, 1
28046 Madrid
Sr. D. Georg Orssich
SRO (Senior Regional Officer) Europe

CREDIT SUISSE AG, S.E.

Ayala, 42
28001 Madrid
Sr. D. Pablo Carrasco Martínez
Director General

CREDIT SUISSE BANK (EUROPE), S.A.

Ayala, 42
28001 Madrid
Sr. D. Emilio Gallego Neira
Director General Interino

DEUTSCHE BANK AG, S.E.

Paseo de la Castellana, 18
28046 Madrid
Sr. D. Ignacio Manuel Martos Blázquez
Consejero Delegado

DEUTSCHE BANK, S.A.E.U.

Paseo de la Castellana, 18
28046 Madrid
Sr. D. Ignacio Manuel Martos Blázquez
Consejero Delegado

EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.

Paseo de Recoletos, 29
28004 Madrid
Sr. D. Rafael Gómez Perezagua
Presidente

EVO BANCO, S.A.

Don Ramón de la Cruz, 84
28006 Madrid
Sr. D. Eduardo Ozaíta Vega
Director General

HSBC CONTINENTAL EUROPE, S.E.

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid
Sr. D. Pablo López-Henares
Director General

INDUSTRIAL & COMMERCIAL BANK OF CHINA (EUROPE) S.A., S.E.

Paseo de Recoletos, 12
28001 Madrid
Sr. D. Yang Kaiyu
Director General

ING BANK N.V., S.E.

Vía de los Poblados, 1F
28033 Madrid
Sr. D. Ignacio Juliá Vilar
CEO España y Portugal

JPMORGAN CHASE BANK NATIONAL ASSOCIATION, S.E.

Paseo de la Castellana, 31
28046 Madrid
Sr. D. Ignacio De la Colina
Director General

MUFG BANK (EUROPE), N.V., S.E.

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid
Sr. D. Tsuyoshi Yoneyama
Director General

MYINVESTOR BANCO, S.A.U.

Paseo de la Castellana, 55
28046 Madrid
Sr. D. Ignacio Iglesias Arauzo
Consejero Delegado

N

NATIXIS, S.A., S.E.

Serrano, 90
28006 Madrid
Sr. D. Jean-Philippe Adam
Senior Country Manager

NUEVO MICRO BANK, S.A.U

Aduana, 18
28013 Madrid
Sr. D. Juan Carlos Gallego González
Presidente

O

OPEN BANK, S.A.

Plaza de Santa Bárbara, 2
28004 Madrid
Sr. D. Pablo Solís Sánchez
Director General Corporativo

ORANGE BANK, S.A., S.E.

Paseo Club Deportivo, 1
Parque Empresarial La Finca
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Sr. D. Borja Sola Iglesias
Director General

R

RCI BANQUE, S.A., S.E.

Avenida de Europa, 1 Edificio A
28108 Alcobendas (Madrid)
Sr. D. Antonio Elia
Director General

RENTA 4 BANCO, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid
Sr. D. Juan Luis López García
Consejero Delegado

S

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.

Avenida de Cantabria, s/n
Ciudad Grupo Santander
28660 Boadilla del Monte (Madrid)
Sr. D. Fernando García Solé
Secretario General y del Consejo

SANTANDER INVESTMENT, S.A.

Avenida de Cantabria, s/n
Ciudad Grupo Santander
28660 Boadilla del Monte (Madrid)
Sr. D. José Antonio García Cantera
Consejero

SINGULAR BANK, S.A.

Goya, 11
28001 Madrid
Sr. D. Fernando Egido Egaña
Director General

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.E.

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid
Sr. D. Donato González Sánchez
Director General

T

TARGOBANK, S.A.

Ramírez de Arellano, 29
28043 Madrid
Sr. D. François Martin
Director General

**THE BANK OF NEW YORK MELLON SA/
NV S.E.**

José Abascal, 45
28003 Madrid
Sr. D. Mariano Giralt Herrero
Director General

TRIODOS BANK, N.V., S.E.

José Echegaray, 5
28230 Las Rozas (Madrid)
Sr. D. Daniël Bastiaan Köhler
Director General

U

UBS EUROPE SE, S.E.

María de Molina, 4
28006 Madrid
Sr. D. Juan Monte Carrasco
Director General

W

WIZINK BANK, S.A.

Ulises, 16-18
28043 Madrid
Sr. D. Iheb Nafaa
Consejero Delegado



Paseo de la Castellana, 259 D Planta 30
Torre Emperador Castellana - 28046 Madrid

www.aebanca.es